

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAGINA |                                                                                                                                                                                                                     | PAGINA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        | Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997.                             | 3.135  |
| Decreto 62/1997, de 25 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) del Palacio del Marqués del Contadero sito en esa localidad, con destino a la instalación de un Centro de Turismo Interior, y se adscribe a la Consejería de Turismo y Deporte. | 3.125  | Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se regula la Cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios. | 3.147  |
| <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |                                                                                                                                                                                                                     |        |
| Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1997.                                                                                                                       | 3.125  |                                                                                                                                                                                                                     |        |

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       | Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Manuel López Hermosilla, Secretario del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería). | 3.153 |
| Resolución de 25 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.ª del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva). | 3.153 | Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Martín López, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), con carácter provisional.                                                                                      | 3.153 |

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de marzo de 1997, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. 3.154

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 21 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y los Organismos Autónomos adscritos a la misma. 3.161

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de febrero de 1997, de convocatoria de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo. 3.162

Resolución de 26 de febrero de 1997, de convocatoria de concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía. 3.163

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita. 3.166

Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita. 3.166

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.168

Corrección de error de la Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan. (BOJA núm. 15, de 4.2.97). 3.168

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Bética de Congresos y Exposiciones, SL, bajo la denominación de Becoex. (AN-41458-2). 3.168

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 3.168

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones complementarias concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 3.169

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 773/97). 3.169

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios. (PD. 774/97). 3.170

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. 3.171

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 645/97). 3.172

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 24 de febrero de 1997, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 750/97). 3.172

Resolución de 5 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 751/97). 3.173

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 3 de marzo de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios (Expte. 1S/97). (PD. 775/97). 3.174

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 16 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4305/96). 3.174

Resolución de 16 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4306/96). 3.174

Resolución de 16 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4312/96). 3.175

Resolución de 18 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 380/97). 3.175

Resolución de 24 de enero de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 381/97). 3.176

Resolución de 24 de enero de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 389/97). 3.176

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Resolución de 18 de febrero de 1997, convocando concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 675/97). 3.176

Resolución de 19 de febrero de 1997, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo, convocando concurso público para la licitación que se cita. (PP. 676/97). 3.177

Acuerdo de 19 de febrero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 677/97). 3.178

Acuerdo de 19 de febrero de 1997, del Consejo de Gerencia, que acuerda convocar concurso público que se cita. (PP. 678/97). 3.179

**AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAEN)**

Anuncio. (PP. 616/97). 3.180

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Anuncio de adjudicación desierta, de concurso público de suministro. 3.180

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre concurso que se cita. Expte. CC/1-005/97. (PP. 738/97). 3.180

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 3.181

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 27 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PD. 776/97). 3.181

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre anuncio de extravío de resguardo. (PP. 375/97). 3.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 227/87 a nombre de don Luis Modet Vaughan. (PP. 563/97). 3.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 3.184

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Luque-Atrio, S.A. (ITV-Motril), para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos. (PP. 558/97). 3.185

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 192/97). 3.186

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3846/96). 3.186

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3967/96). 3.186

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-064/95). 3.186

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.826/2111). 3.186

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Sierra Nevada (V-3117 y V-2538). (PP. 172/97). 3.187

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Sierra Nevada. (V-3124 y V-2538). (PP. 193/97). 3.188

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Sierra Nevada. (V-3423 S-JA-1 y V-2538). (PP. 194/97). 3.188

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Sierra Nevada. (V-3117 y V-2538). (PP. 203/97). 3.188

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 3.189

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 3.189

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio de bases. 3.191

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

Edicto referente a aprobación inicial de Plan Parcial en Sector 7. (PP. 404/97). 3.193

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto. (PP. 698/97). 3.193

**AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO**

Anuncio. (PP. 297/97). 3.194

**AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL**

Anuncio. (PP. 456/97). 3.194

**AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 509/97). 3.194

Anuncio. (PP. 510/97). 3.194

Anuncio. (PP. 511/97). 3.194

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 517/97). 3.194

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 526/97). 3.194

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

Anuncio de información pública. (PP. 694/97). 3.195

Anuncio de información pública. (PP. 695/97). 3.195

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS**

Anuncio de bases. 3.195

**C.P. JOSE GIL LOPEZ**

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 578/97). 3.200

**SDAD. COOP. AND. TRANSPORTES JAEN**

Anuncio. (PP. 701/97). 3.200

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 62/1997, de 25 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) del Palacio del Marqués de Contadero sito en esa localidad, con destino a la instalación de un Centro de Turismo Interior, y se adscribe a la Consejería de Turismo y Deporte.*

Por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble denominado «Palacio del Marqués de Contadero», sito en la Plaza Baja del Marqués de Contadero, Ubeda, con destino a la instalación de un Centro de Turismo Interior.

Por la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hoy Consejería de Turismo y Deporte, se consideró de interés la aceptación de la referida donación en orden a impulsar el turismo de interior en la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) del inmueble denominado «Palacio del Marqués de Contadero», sito en Plaza Baja del Marqués de Contadero, número 4, de esa localidad.

El citado inmueble tiene una superficie de 827,94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al frente o este, con la Plaza en la que se sitúa; a la derecha de su entrada o Norte, con fincas de Antero Guardia Martínez y con el antiguo Cuartel de la Guardia Civil; al fondo u oeste, con fincas de Carmen Martos Garrido, Antonio López Fernández, José López Barrera y José Antonio Hernández Gámez; y a la izquierda de dicha entrada o sur, con fincas de Francisco Poveda Soria, Pablo José López Vargas, José Antonio Hernández Gámez y José López Barrera. El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.644, libro 735 de Ubeda, folio 92, finca número 31.462-N, inscripción 2.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte, con destino a la ubicación de un Centro de Turismo Interior.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1997.*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en sus artículos 27, 28 y 29 la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y con las entidades privadas sin ánimo de lucro para la satisfacción de las necesidades sociales de los individuos y colectivos de población que por sus circunstancias lo precisen.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, incluye los créditos necesarios para hacer frente a la contribución financiera de la Junta de Andalucía para el desarrollo de los programas y servicios cuya competencia corresponde al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Por todo lo cual, se procede a regular con la presente Orden el régimen unificado de ayudas públicas para el ejercicio de 1997, determinándose, asimismo, el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

#### DISPONGO

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas correspondientes al área competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y tiene por finalidad la atención a los siguientes colectivos:

- Primera Infancia.
- Personas Mayores.
- Personas con Discapacidad.

##### Artículo 2. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas para guarderías infantiles temporeras, en todas sus modalidades, así como las correspondientes a los servicios sociales comunitarios reguladas por otras Ordenes de esta Consejería.

##### Artículo 3. Clases de ayudas.

Las ayudas públicas reguladas en la presente disposición podrán ser individuales o institucionales.

1. Se consideran ayudas individuales las concedidas a personas físicas que precisen de la prestación, programa o tratamiento para el que se concede la ayuda y reúnan los requisitos específicos exigidos para ello, según lo establecido en el capítulo III de la presente Orden.

2. Se consideran ayudas institucionales las destinadas a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que

presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales de los colectivos mencionados en el artículo 1.

#### Artículo 4. Carácter de las ayudas.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### Artículo 5. Financiación.

La financiación de esta convocatoria se realizará a través de los capítulos IV y VII del estado de gastos correspondiente al presupuesto del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### Artículo 6. Seguimiento, supervisión y control de las ayudas.

1. Las entidades y personas subvencionadas con cargo a esta convocatoria contraen la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se someterán a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de las ayudas, así como a los criterios de racionalización de los recursos existentes que determinen la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2. La Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias y, en su caso, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Artículo 7. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas institucionales e individuales se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, salvo las contempladas en el apartado siguiente, así como en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales se presentarán:

a) Solicitudes que den lugar a ayudas o convenios presentadas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, de ámbito superior al provincial, para la financiación de gastos de entidades, centros y programas de carácter supraprovincial.

b) Solicitudes de ayudas de carácter institucional por motivo de urgencia social.

3. En los supuestos de acuerdos o convenios marco suscritos a nivel regional, que den lugar a la realización de convenios provincializados, no será necesaria la presentación de solicitud para la formalización de dichos convenios.

#### Artículo 8. Plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas institucionales será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se exceptúan del plazo anterior las ayudas de urgencia social, previstas en el artículo 27 de esta Orden, que no están sujetas a plazo límite de solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas individuales será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

#### Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Una vez recibida la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### Artículo 10. Criterios generales de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, atendiendo siempre a lo especificado para cada modalidad, y teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta:

a) La aportación de recursos humanos, materiales y económicos por parte de las entidades solicitantes, así como la existencia de otras fuentes alternativas de financiación. En todo caso se computarán como ingresos las cantidades que deban aportar los beneficiarios de centros y servicios objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia para centros y servicios propios y concertados del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) El número de personas beneficiarias, su nivel económico y la distribución geográfica de las actividades o servicios a desarrollar.

c) La experiencia de los solicitantes en la realización de los programas o actividades que presenten para su financiación.

d) Que la finalidad de la ayuda se dirija al cumplimiento de las condiciones que establece la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía.

e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

f) Para la concesión de las ayudas individuales se atenderá a criterios como la necesidad de la prestación y las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de los solicitantes.

#### Artículo 11. Competencia para resolver.

La resolución de las ayudas corresponderá a los siguientes órganos directivos:

a) A la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las ayudas a que se refiere el artículo 7.2.

b) En los demás casos, a los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, por delegación del Consejero.

En este último supuesto, y sólo para el caso de ayudas institucionales, con carácter previo a la resolución de los expedientes, deberá concederse audiencia a las Comisiones Provinciales de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, constituidas al efecto. Se exceptúan de este trámite las ayudas para mantenimiento de guarderías infantiles laborales.

En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la ayuda una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

#### Artículo 12. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas institucionales a que hace referencia el artículo 7.1 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en las condiciones y plazos establecidos en su propia norma reguladora.

Contra la resolución de las ayudas señaladas en el artículo 7.2 podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Asuntos Sociales conforme a lo indicado en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 13. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, estando obligados a comunicar tales circunstancias.

#### Artículo 14. Concurrencia de ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 15. Publicidad.

Las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha publicación deberá expresar en todo caso el programa y crédito presupuestario al que se impute, el beneficiario, la cantidad concedida y la modalidad o finalidad de la subvención.

No será necesaria la publicación de las ayudas cuyos importes sean inferiores a 500.000 pesetas.

#### Artículo 16. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

## CAPITULO II

### AYUDAS INSTITUCIONALES

#### Sección 1.ª Modalidades, documentación y justificación

#### Artículo 17. Modalidades.

1. Podrán concederse ayudas institucionales para las siguientes modalidades:

- a) Mantenimiento.
- b) Programas.
- c) Equipamiento.
- d) Adquisición.
- e) Construcción.
- f) Ampliación y/o Reforma.
- g) Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

#### Artículo 18. Documentación de carácter general.

1. Documentación a presentar para todas las modalidades:

a) Solicitud por cada modalidad de ayuda presentada conforme al modelo que figura como anexo núm. 1 de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal, de las entidades, o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

No obstante, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes quedan exceptuados de la obligación de formular solicitud para la obtención de las ayudas que se concedan a través de convenios.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Las Corporaciones Locales solicitantes de ayudas deberán acompañar certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno que autorice la petición, especificando modalidad y cuantía solicitada. No obstante, podrá sustituirse dicha certificación por otra en la que conste el acuerdo de ratificación de la solicitud presentada que, en todo caso, deberá obrar en el expediente antes de su propuesta de resolución.

d) En los casos de aquellas modalidades de ayudas en los que se dé preferencia a las solicitudes de entidades públicas o privadas que aporten una parte del presupuesto a financiar, deberá recogerse dicho compromiso en certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que ostente la mayor representación de la entidad.

e) Declaración expresa responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado.

f) Memoria explicativa de la ayuda solicitada.

g) Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la entidad solicitante.

2. Para el sector de Primera Infancia se adjuntará, además, la siguiente documentación:

#### a) Guarderías Laborales:

a.1. Certificado suscrito por el responsable de la guardería solicitante que acredite los siguientes extremos:

- Número de menores de 4 años que sean hijos de trabajadores por cuenta ajena, que carezcan de miembros de su familia para atenderlos, y el porcentaje de éstos sobre el total de niños atendidos.

- Que las plazas para las que se solicita subvención se han cubierto siguiendo los criterios del baremo establecido en el Decreto 40/93, de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 39, de 17 de abril).

b) Guarderías no Laborales:

b.1. Certificado suscrito por el responsable de la Guardería solicitante que acredite que las plazas para las que se solicita subvención se han cubierto siguiendo los criterios del baremo establecido en el Decreto 40/93, antes citado.

Artículo 19. Justificación con carácter general para todas las modalidades.

Para todas las modalidades, el modo de justificar el empleo de la subvención consistirá, como mínimo, en la acreditación documental de que ha sido realizada la obra, adquiridos los bienes, realizado el servicio o cumplida la finalidad que motivó la concesión, a lo que estarán obligados todos los beneficiarios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se regula el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública.

La justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales, en los que quedará constancia de que han servido de justificación en la cantidad otorgada, quedando fotocopias compulsadas de los mismos en poder del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Igualmente, para su realización se atenderá a la secuencia de pago establecida en el artículo 28 de esta Orden.

En el caso de las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales, serán justificadas en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto 149/1988, además de lo requerido anteriormente, pudiéndose presentar, en este caso, fotocopias de los documentos originales compulsadas por la propia Corporación Local beneficiaria.

Artículo 20. Ayudas para Mantenimiento.

a) Son ayudas para mantenimiento las destinadas a sufragar los gastos de personal y los generales de funcionamiento de entidades y centros, siempre que estos últimos no tuvieran plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de su capacidad.

b) Documentación específica:

- Ficha técnica institucional conforme al modelo que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en las Gerencias Provinciales o en la Dirección Gerencia, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- Para el mantenimiento de los centros, inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la autorización administrativa provisional de funcionamiento a que hacen referencia las Disposiciones Transitorias del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28 de marzo), concedida o solicitada anteriormente a la entrada en vigor de la presente Orden.

c) Justificación específica:

El plazo de justificación será de tres meses desde la fecha en que se haya hecho efectivo el pago, y podrán computarse, con cargo a la justificación de la subvención recibida, los gastos de mantenimiento realizados durante 1997 con anterioridad a la concesión de la ayuda.

Artículo 21. Ayudas para la realización de Programas.

a) Son ayudas para la realización de programas, las destinadas a llevar a cabo actividades específicas, dirigidas a la consecución de unos objetivos sociales concretos, en un plazo de tiempo determinado.

Los criterios y prioridades para la concesión de estas ayudas serán, además de los señalados en el artículo 10, los contenidos en la Sección 3.ª de este Capítulo.

b) Documentación específica:

Propuesta del programa a realizar, conforme al modelo que facilitarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, las Gerencias Provinciales o, en su caso, la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

c) Justificación específica:

El plazo de justificación será de tres meses desde la fecha en que se haya hecho efectivo el pago y podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, se hubieran realizado durante 1997 con anterioridad a la concesión de la ayuda, siempre que se refieran a actividades correspondientes a los programas subvencionados.

Se requerirá una Memoria global justificativa de las actividades desarrolladas con expresión de todos aquellos datos que hagan comprensible la documentación aportada.

Artículo 22. Ayudas para Equipamiento.

a) Son ayudas para equipamiento las destinadas a la adquisición de bienes muebles necesarios para las actividades que haya de realizar el centro o entidad para la consecución de sus objetivos.

Se atenderán preferentemente las solicitudes para la puesta en funcionamiento de centros cuya construcción o reforma haya sido subvencionada en anteriores ejercicios.

b) Documentación específica:

- Si el centro fuese de nueva creación, autorización administrativa previa a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o certificación acreditativa de haberla solicitado anteriormente a la entrada en vigor de la presente Orden.

- Si no fuera de nueva creación, inscripción del centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, o la autorización provisional de funcionamiento señalada en el artículo 20.b).

- Relación detallada de los bienes a adquirir, por orden de preferencia.

- Dos presupuestos de las posibles entidades o empresas suministradoras, en los que se contemplen el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar. Se sustituirán los presupuestos por factura en el caso de adquisición anticipada.

c) Justificación específica:

Las ayudas de equipamiento se justificarán dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya hecho efectivo su pago, mediante la presentación de las facturas originales correspondientes. Los bienes de equipamiento adquiridos deberán ser coincidentes con los previstos en la resolución de concesión que, a su vez, estarán en relación con la petición formulada.

Artículo 23. Ayudas para Adquisición.

a) Son ayudas para adquisición, las destinadas a la compra de bienes inmuebles que vayan a dedicarse a la prestación de servicios sociales.

Las unidades de día, los centros ocupacionales y residenciales, cuya adquisición sea subvencionada a través de esta convocatoria, deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, a formalizar con el Instituto Andaluz de Servicios

Sociales concierto de reserva y ocupación de plazas vacantes, de acuerdo con la normativa vigente, en la cantidad mínima del 50% de sus plazas.

Asimismo, se justificará la adecuación del inmueble a la finalidad a que se vaya a destinar el mismo.

b) Documentación específica:

- Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de Servicios Sociales durante un período de cincuenta años.
- Certificado actualizado del Registro de la Propiedad que acredite la propiedad del inmueble por parte del vendedor, así como que el inmueble a adquirir está libre de cargas.

c) Justificación específica:

Se justificará en el plazo de seis meses una vez efectuado el pago, mediante la presentación de certificaciones del Registro de la Propiedad o copia de la escritura pública de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la petición de ayuda. En el caso de ayudas para adquisición de inmuebles destinados a centros de día y residenciales deberá aportarse, asimismo, la declaración a que se refiere el apartado a) de este mismo artículo.

Artículo 24. Ayudas para Construcción.

a) Son ayudas para la construcción las destinadas a sufragar gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores que vayan a dedicarse a la prestación de servicios sociales.

Tendrán prioridad para su concesión:

1. Las solicitudes de ayuda para la continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la entidad solicitante se comprometa a financiar al menos un 25% del presupuesto total de la obra.

2. Las solicitudes de ayuda para la nueva construcción de obra de iniciativa pública, siempre que la entidad solicitante se comprometa a financiar al menos un 50% del presupuesto total de la obra.

Las unidades de día, los centros ocupacionales y residenciales cuya construcción sea subvencionada a través de esta convocatoria, deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, a formalizar con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales concierto de reserva y ocupación de plazas vacantes, de acuerdo con la normativa vigente, en cantidad mínima del 50% de sus plazas.

b) Documentación específica:

- Autorización administrativa previa a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o certificación acreditativa de haberla solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.
- Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de Servicios Sociales durante un período de cincuenta años.
- Calendario previsto de obras.

c) Justificación específica:

Estas ayudas se justificarán en el plazo de seis meses una vez efectuado el pago, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, que deberán ajustarse al proyecto de ejecución. Cuando la entidad se haya comprometido a financiar un porcentaje del presupuesto total de la obra, será obligatoria la presentación

de Documentación justificativa de las cantidades correspondientes a dicho porcentaje, según el plan y calendario previsto de financiación del proyecto.

En el caso de ayudas para la construcción de centros de día y residenciales, deberá aportarse, asimismo, la declaración a que se refiere el artículo 23.a) de la presente Orden.

Artículo 25. Ayudas para Reforma y/o Ampliación.

a) Son ayudas destinadas a reformar o ampliar inmuebles dedicados a la prestación de servicios sociales, en orden a mantener o mejorar el servicio que en ellos se presta.

Tendrán preferencia para su concesión aquellas solicitudes de ayudas en las que la entidad solicitante se comprometa a financiar el 25% de lo presupuestado en el año para la obra, salvo en el caso de reparaciones menores o de conservación y mantenimiento, en que podrá subvencionarse el 100% del presupuesto total de la obra.

Asimismo tendrán preferencia aquellas solicitudes de ayudas en las que se persiga obtener la adaptación del centro al cumplimiento de las condiciones materiales y funcionales que establece la Orden de 29 de febrero de 1996 para los centros de servicios sociales.

b) Documentación específica:

- Autorización administrativa previa a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o certificación acreditativa de haberla solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

No será necesaria esta autorización administrativa en el caso de obras cuyo costo no exceda a 5.000.000 ptas., siendo en tal caso suficiente la presentación de un presupuesto detallado firmado por el contratista. No obstante, si dichas obras suponen modificaciones sustanciales del edificio, se exigirá la citada autorización. Asimismo, en el caso de Corporaciones Locales, podrá sustituirse el presupuesto citado por un proyecto de obra firmado por el técnico municipal correspondiente.

- Declaración expresa responsable de que el inmueble para el que se concede la ayuda será destinado a la prestación de Servicios Sociales durante un período de cincuenta años.

- Calendario previsto de obras.

c) Justificación específica:

Se realizará conforme a lo indicado en el artículo 24.c). No obstante, si la cuantía de la obra fuese inferior a 5.000.000 ptas., se justificará mediante facturas originales acordes con la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 26. Ayudas para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

a) Estas ayudas tendrán por objeto la adaptación de los elementos arquitectónicos y urbanísticos a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo (BOJA núm. 44, de 23 de mayo).

En las concesiones de estas ayudas con carácter general, tendrán preferencia aquellas solicitudes en las que la entidad solicitante se comprometa a financiar el 25% de lo presupuestado en el año para la obra, salvo en el caso de obras de reparación simple, donde podrá subvencionarse el 100% del presupuesto total de la obra.

En todo caso, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades en la eliminación de barreras:

- En los elementos urbanísticos: Rebaje de bordillos y construcción de rampas.
- En los elementos arquitectónicos: En los edificios de carácter administrativo y asistencial, la adaptación de

los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores.

b) Documentación específica:

En el supuesto de entidades y centros de servicios sociales, lo exigido para las ayudas de reforma y/o ampliación.

En los casos de entidades de servicios sociales que soliciten ayuda para la eliminación de barreras en lugares o centros distintos a los de servicios sociales, la documentación a aportar será:

- Ejemplar del proyecto básico suscrito por el arquitecto.
  - Calendario previsto de obras.
  - Certificación actualizada, en su caso, del Registro de la Propiedad, acreditativa del domicilio del inmueble objeto de las ayudas, y de que está libre de cargas.
- En aquellos casos en que la obra a realizar sea en inmuebles cedidos o arrendados, habrá de presentarse además la correspondiente autorización del propietario.
- Certificación del facultativo firmante del proyecto que acredite que en su redacción se han cumplido las ordenanzas municipales y las prescripciones técnicas contenidas en el Decreto 72/1992.

c) Justificación específica:

Se realizará conforme a lo indicado en el artículo 24.c).

Artículo 27. Ayudas de Urgencia Social.

a) Tendrán este carácter las ayudas destinadas a atender situaciones consideradas de urgencia social, cuya apreciación corresponderá, en todo caso, a la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Asimismo podrán contemplarse necesidades extraordinarias vigentes que hayan podido generarse en anteriores ejercicios presupuestarios.

b) Documentación y justificación específicas:

Para su cumplimentación y posterior justificación se aportará la misma documentación que corresponda a la modalidad de que se trate.

Sección 2.ª Pago

Artículo 28. Forma de pago.

El pago de estas ayudas se realizará de conformidad con el artículo 18.9 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, cuando las entidades beneficiarias sean asociaciones o federaciones sin ánimo de lucro.

Cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Corporaciones Locales, el pago se realizará en la forma prevista en el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, anteriormente indicada.

No obstante, las entidades beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre), salvo aquellos beneficiarios que están exonerados de tal acreditación según lo establecido en el artículo 3 de la Orden citada.

Sección 3.ª Disposiciones específicas para los diversos colectivos atendidos

Subsección 1.ª Primera Infancia

Artículo 29. Destinatarios de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en esta subsección irán dirigidas a aquellas entidades públicas o privadas, sin ánimo

de lucro, que realicen actividades de interés para el sector de población compuesto por niños con edad comprendida entre 0 y 4 años.

2. Asimismo, podrán acogerse a estas ayudas:

a) Las guarderías de las Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro.

b) Las guarderías clasificadas como laborales con arreglo a la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 7 de junio de 1984 (BOJA núm. 59, de 15 de junio).

Las ayudas para las guarderías a que se refiere la letra a) del apartado anterior, se concederán para la atención de niños cuyas plazas se hayan cubierto siguiendo los criterios del baremo establecido en el Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 39, de 17 de abril).

3. Excepcionalmente podrán ser subvencionadas plazas de guarderías de niños mayores de 4 años, siempre que por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia se acredite que en la zona en que se ubica la guardería no existen unidades de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia o, existiendo, no sean suficientes para atender la demanda de dicha zona.

4. Se valorará para la concesión de estas ayudas, con carácter general:

a) Las guarderías que estén ubicadas en pueblos o barrios con graves necesidades sociales.

b) Las que faciliten la integración de niños con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales.

c) Las que acojan a hijos de familias monoparentales.

d) Las que cubran un horario laboral amplio y presten servicio de comedor.

e) Las que cuenten con condiciones materiales y funcionales adecuadas a la población atendida.

Subsección 2.ª Personas Mayores

Artículo 30. Destinatarios de las ayudas.

1. Las ayudas que recoge esta subsección irán dirigidas a aquellas entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y centros, que presten atención a colectivos de personas mayores de 60 años que no se encuentren en activo laboralmente y cuyas condiciones económicas y sociales sean deficientes.

2. Podrán concederse ayudas institucionales para:

a) Residencias, unidades de estancia diurna, viviendas tuteladas y centros de día, quedando excluidos aquellos centros que tengan concertadas plazas con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de su capacidad.

b) Programas dirigidos a la realización de actividades de promoción, integración social, alojamiento alternativo, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociaciónismo, ocio y tiempo libre de las personas mayores.

c) Programas de preparación a la jubilación para aquellos colectivos que, sin reunir los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo, estén próximos a cesar en su actividad laboral.

d) Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas, de conformidad con el Decreto 72/1992, y con el art. 26 de la presente Orden.

Subsección 3.ª Personas con Discapacidad

Artículo 31. Destinatarios de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en esta subsección irán dirigidas a aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo

de lucro, y centros, que tienen por objeto atender las necesidades de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial que tengan la condición legal de minusválidas, así como las presuntamente minusválidas.

2. Su concesión se efectuará con arreglo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de los usuarios, así como al Plan de Ordenación de la Red de Centros de Servicios Sociales Especializados de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica en Andalucía, quedando excluidos aquellos centros que tengan concertadas plazas con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de su capacidad.

#### Artículo 32. Finalidades.

Podrán concederse ayudas institucionales, preferentemente, para:

a) Programas de estimulación precoz, que son aquellos dedicados a evitar los procesos degenerativos y potenciar el desarrollo de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales de los niños de 0 a 4 años con discapacidad reconocida como minusvalía o presunta minusvalía.

b) Programas de recuperación médico-funcional, que son aquellos que, a través de terapias adecuadas, pretenden conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de las personas con discapacidad reconocida como minusvalía o presunta minusvalía, potenciando los recursos residuales mediante todas o algunas de las siguientes técnicas:

- Fisioterapia.
- Psicomotricidad.
- Terapia del lenguaje.

Quedan excluidos los Centros de educación especial y las aulas integradas.

c) Programas dirigidos a la realización de actividades específicas de promoción e integración social y fomento de la solidaridad y asociacionismo de personas con discapacidad.

d) Atención en centros ocupacionales, unidades de día, residencias de adultos y de gravemente afectados.

e) Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, que estarán reguladas de conformidad con el Decreto 72/1992 y el artículo 26 de la presente Orden.

f) Adquisición de vehículos de motor adaptados al transporte de las personas con movilidad reducida.

#### Artículo 33. Cuantía de las ayudas.

Las cuantías máximas a conceder por mes y plaza, serán las a continuación relacionadas:

- Centro ocupacional con comedor y transporte: 25.000 ptas.
- Centro ocupacional con comedor o transporte: 20.000 ptas.
- Centro ocupacional: 15.000 ptas.
- Unidad de Día con comedor y transporte: 40.000 ptas.
- Unidad de Día con comedor o transporte: 35.000 ptas.
- Unidad de Día: 30.000 ptas.
- Residencia de adultos: 30.000 ptas.
- Residencia de gravemente afectados: 70.000 ptas.
- Programas de estimulación precoz: 18.000 ptas., cada tratamiento.
- Programas de recuperación médico-funcional: 15.000 ptas. cada tratamiento.

En cuanto a la cuantía del resto de las finalidades recogidas en el artículo anterior, estarán en función del coste de la actividad de que se trate y del orden de prioridades que se fije.

### CAPITULO III

#### AYUDAS INDIVIDUALES

##### Sección 1.ª Procedimiento

#### Artículo 34. Objeto y destinatarios de las ayudas.

Estas ayudas tendrán por objeto aquellas necesidades detectadas o aparecidas durante 1997 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes que señala el artículo 8.2, así como las surgidas después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria anterior, es decir, desde el 17 de abril de 1996.

Asimismo, irán dirigidas a:

1. Colectivos de personas mayores de 60 años inactivos laboralmente y cuyas condiciones económicas y sociales sean deficientes.

2. Personas con discapacidad reconocida como minusválidas o presuntas minusválidas, cuyas necesidades se ajusten a los requisitos que establece la presente Orden.

#### Artículo 35. Documentación a presentar.

Para la solicitud de cada una de las ayudas individuales previstas en este Capítulo deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud por cada modalidad de ayuda presentada conforme al modelo que figura como anexo núm. 2 a la presente Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo o poder suficiente para ello, debiendo acompañar, en este último caso, documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

b) Fotocopia del DNI del solicitante y del posible beneficiario, en su caso, para los mayores de 16 años.

e) Fotocopia completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, certificación negativa.

d) Declaración expresa responsable del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forme parte el solicitante, así como de no percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado.

e) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.

f) En caso de personas con discapacidad, fotocopia de la certificación de minusvalía o presunta minusvalía.

#### Artículo 36. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos exigidos por cada finalidad de ayuda deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### Sección 2.ª Pago y justificación de gastos

#### Artículo 37. Pago y justificación de gastos.

El pago de estas ayudas se realizará de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

El plazo de justificación será de un mes desde la fecha en que se haya hecho efectivo el pago y se realizará mediante la presentación de facturas originales. Las foto-

copias compulsadas de las mismas obrarán en poder del órgano competente y en los originales quedará constancia de que han servido de justificación por la cantidad otorgada.

No obstante, podrá justificarse con anterioridad al pago de la subvención en aquellos casos en que se aporte factura original de los gastos efectivamente realizados.

### Sección 3.ª Disposiciones específicas para las ayudas individuales de Personas Mayores

#### Artículo 38. Finalidades.

Podrán concederse ayudas individuales para los siguientes fines:

a) Ayudas para la adquisición y renovación de prótesis y órtesis.

##### Requisitos específicos:

- No superar el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.
- No haber sido beneficiario por el mismo concepto en la convocatoria anterior.

##### Documentación específica:

- Prescripción facultativa de la prótesis u órtesis solicitada.
- Un presupuesto en caso de no presentarse factura.
- Cuantía máxima para prótesis y órtesis: 80.000 ptas., no siendo subvencionable las primeras 10.000 ptas. de su coste.

b) Adaptación funcional del hogar:

##### Requisitos específicos:

- No superar 1,5 veces el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.
- No haber recibido ayuda por el mismo concepto en los dos últimos años.
- Informe de un técnico de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

##### Documentación específica:

- Dos presupuestos de contratistas distintos.
- Memoria explicativa de la adaptación a realizar.
- Cuantía máxima: 600.000 ptas.

c) Asistencia temporal o permanente en centros residenciales o unidades de estancia diurna.

##### Requisitos específicos:

- Que el solicitante no ocupe plaza concertada.
- Que el centro no haya sido concertado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de su capacidad.
- Que haya solicitado su ingreso en centro propio o concertado.
- Que no supere 1,5 veces el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.

##### Cuantía máxima mensual:

- Unidad de estancia diurna con comedor o transporte: 35.000 ptas.
- Residencias de válidos: 30.000 ptas.
- Residencias asistidas: 70.000 ptas.

d) Otras ayudas técnicas.

##### Requisitos específicos:

- No superar 1,5 veces el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.
- No haber disfrutado de la misma ayuda en la convocatoria anterior.

### Sección 4.ª Disposiciones específicas para las ayudas individuales de personas con discapacidad

#### Artículo 39. Solicitantes y fines.

1. Podrán solicitar ayudas individuales:

- a) Las propias personas con discapacidad reconocidas como minusválidas o presuntas minusválidas.
- b) Sus padres, representantes legales o guardadores en su caso.

2. Las personas con discapacidad mayores de 60 años que no se encuentren en activo laboralmente sólo podrán presentar solicitud para una determinada prestación, por uno de los dos colectivos destinatarios de las ayudas individuales: Personas mayores o personas con discapacidad.

3. Se concederán ayudas individuales para los siguientes fines:

- a) Rehabilitación.
- b) Asistencia en instituciones o centros.
- c) Movilidad y comunicación.
- d) Promoción e integración laboral.
- e) Ayudas complementarias.

#### Artículo 40. Ayudas de rehabilitación.

1. Las ayudas de rehabilitación tendrán por objeto contribuir a sufragar los gastos de tratamiento cuando la persona con discapacidad no pueda ser atendida en centros propios, subvencionados o concertados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales o en otros organismos públicos en régimen de gratuidad.

##### Requisitos específicos:

- Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación (EVO).
- No superar 1,5 veces el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.

##### Documentación específica:

- Programa a desarrollar.
- Presupuesto.

2. Las ayudas individuales de rehabilitación podrán comprender los siguientes tratamientos:

- a) Estimulación precoz, entendida conforme a la definición establecida en el artículo 32 y con la misma cuantía máxima mensual fijada por el artículo 33 de esta misma Orden.
- b) Recuperación médico-funcional, igualmente entendidos conforme a la definición establecida en el artículo 32 de y con la misma cuantía máxima mensual que fija el artículo 33.

Quedan excluidos de este tipo de ayudas aquellas personas con discapacidad que estén siguiendo un proceso de escolarización en Centros de Educación Especial o en aulas integradas, así como las atendidas en centros de la Administración sanitaria.

La cuantía máxima a percibir por el conjunto de los tratamientos que recoge este artículo no podrán superar las 40.000 ptas. mensuales.

Artículo 41. Ayudas para asistencia en instituciones o centros.

Las ayudas para asistencia en instituciones o centros podrán comprender las que se otorguen para Centros Ocupacionales, Unidades de Día, Residencias de adultos y Residencias de gravemente afectados, en función de la situación particular de las personas con discapacidad mayores de 16 años.

Excepcionalmente, podrán ser subvencionados, para la asistencia en Residencias de gravemente afectados, aquellos casos de menores de 16 años que sean continuidad de ayudas de años anteriores y que no puedan ser atendidos por la administración educativa.

Las finalidades de las ayudas y las cuantías máximas a conceder por mes y plaza serán las mismas que figuran en el artículo 33.

Requisitos específicos:

- Que el solicitante no ocupe plaza concertada.
- Que el centro no haya sido concertado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de su capacidad.
- Que haya solicitado su ingreso en centro propio o concertado.
- No superar 1,5 veces el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.
- Para la primera ayuda, dictamen del EVO.
- Para las sucesivas, informe de un técnico de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, preferentemente del EVO.

Artículo 42. Ayudas de movilidad y comunicación.

1. Las ayudas de movilidad y comunicación tienen por objeto facilitar la mayor autonomía posible dentro del entorno familiar y social de aquellas personas con discapacidad con graves problemas de movilidad y comunicación.

Requisito general:

- No superar de renta per cápita familiar 2 veces el salario mínimo interprofesional.

2. Estas ayudas comprenden:

- a) Adquisición de sillas de ruedas eléctricas.  
Cuantía máxima: 400.000 ptas.

Requisito específico:

- Informe de un técnico de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, preferentemente del EVO.

b) Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas y financiación de los intereses de préstamos solicitados para adquisición de vivienda adaptada y construida en régimen de protección oficial.

Excepcionalmente podrán concederse ayudas para viviendas no adaptadas en el caso de personas cuya movilidad no precise de tal adaptación.

Requisitos específicos:

- No haber recibido ayuda por el mismo concepto durante los tres años anteriores, salvo en el caso de la financiación de préstamos de vivienda, que podrá ser anual.

- Informe de un técnico de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, preferentemente del EVO.

Documentación específica:

- Dos presupuestos de contratistas diferentes.
- Memoria explicativa de la adaptación a realizar.
- Cuantía máxima: 600.000 ptas.

c) Obtención del permiso de conducir:

Requisito específico:

- Que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte conforme al informe del EVO.
- Cuantía máxima: 50.000 ptas.

d) Adquisición de vehículo a motor:

Requisitos específicos:

- Que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte, conforme al informe del EVO.
- Que posea el permiso de conducción adecuado al tipo de vehículo que pretenda adquirir.
- Declaración expresa responsable que garantice que el vehículo se usará para su uso personal y privado.
- Cuantía máxima: 400.000 ptas.

e) Adaptación de vehículos a motor.

Podrán solicitar esta ayuda el representante legal de personas con discapacidad menores o incapacitados, gravemente afectados en su movilidad, que precisen de sillas de ruedas para desplazarse.

Requisitos específicos

- Los mismos que los indicados en el apartado d) de este mismo artículo, excepto la declaración expresa responsable que no se requerirá cuando el solicitante sea el representante legal.
- Cuantía máxima: 120.000 ptas.

f) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis.

Requisito específico:

- Prescripción médica.
- Que la discapacidad esté relacionada con la solitud.
- Cuantía máxima: Coste real.

g) Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Se entenderán como ayudas técnicas las que potencien la relación con el entorno de aquellas personas discapacitadas a las que el grado o naturaleza de su deficiencia les impida utilizar los medios convencionales existentes.

Requisito específico:

- Prescripción de un técnico del EVO.
- Cuantía máxima: Coste real del mismo.

h) Reparación de sillas de ruedas eléctricas, vehículos a motor, prótesis, órtesis y ayudas técnicas. Se exceptúa la reparación de automóviles.

Requisito específico:

- Necesidad comprobada por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Cuantía máxima: Coste real.

Artículo 43. Ayudas de promoción e integración laboral.

Las ayudas de promoción e integración laboral se destinan a sufragar, total o parcialmente, los gastos que le ocasionen a la persona con discapacidad, tanto aquellas acciones formativas en régimen especial exigido por el propio proceso de rehabilitación como aquellas enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integración profesional o laboral.

Requisitos específicos:

- Dictamen del EVO.
- Que la persona que las necesite sea mayor de 16 años y que las acciones formativas y de apoyo no estén impartidas por otras Administraciones.
- No superar de renta per cápita familiar 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Cuantía máxima mensual: 30.000 ptas.

Artículo 44. Ayudas complementarias.

1. Las ayudas complementarias tienen por objeto posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las prestaciones básicas previstas en los artículos anteriores.

Requisito específico: De acuerdo con los requisitos señalados en la ayuda básica. En el caso de que sea complementaria de ayuda de otro organismo, informe de un técnico del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2. Podrán solicitarse ayudas complementarias de transporte, comedor y residencia siempre que éstas sean simultáneas a la realización de la prestación básica a la que complementa, esté o no subvencionada por esta convocatoria, y siempre que no estén contempladas por las administraciones competentes en materia sanitaria o educativa:

a) Las ayudas por transporte contribuirán a sufragar gastos de desplazamiento de la persona con discapacidad desde la residencia al centro o institución. Con carácter extraordinario también podrán solicitar ayudas de transporte especial las personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, que estén impedidas para utilizar los medios de transporte ordinarios.

- Cuantía máxima mensual:

- a.1. Transporte para rehabilitación y asistencia especializada: 7.000 ptas.
- a.2. Transporte especial: 18.000 ptas., incluido acompañante, en su caso.

b) La concesión de las ayudas de comedor se condicionará a la no existencia de este servicio en el centro o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.

- Cuantía máxima:

- b.1. Ayudas que se soliciten para personas con discapacidad atendidas en centros o instituciones: 90.000 ptas. por año o curso según los casos.
- b.2. Ayudas individuales de comida en caso específico: 10.000 ptas. mensuales.

c) Las ayudas de residencia o alojamiento podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio de la persona con discapacidad por la inexistencia de centros o instituciones, o existiendo éstos, por carecer de plazas vacantes. No se podrá conceder esta ayuda cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario del interesado, salvo que circunstancias familiares o personales de la propia persona con

minusvalía o exigencias externas a ella, debidamente acreditadas, lo requieran.

- Cuantía máxima:

- c.1. Ayudas para residencia en centro, incluido comedor: 120.000 ptas. anuales.
- c.2. Ayudas para hacer frente a los gastos de alojamiento fuera del hogar: 18.000 ptas. mensuales.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En los casos de ayudas institucionales en las que los solicitantes hayan aportado únicamente certificado acreditativo de haber solicitado las autorizaciones previstas en el Decreto 87/1996, a que hace referencia los artículos 20.b), 22.b), 24.b) y 25.b) de la presente Orden, será necesario aportar la correspondiente autorización administrativa favorable antes de la concesión.

Segunda. Las vacantes que se produzcan en las guarderías infantiles que quieran acogerse en lo sucesivo a las subvenciones de esta Convocatoria deberán ajustar el procedimiento de adjudicación de plazas al baremo establecido en el Decreto 40/1993, de 13 de abril (BOJA núm. 39, de 17 de abril). En el procedimiento de selección se dará participación a las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Asimismo, se establecerá un porcentaje de plazas destinadas a los casos en que concurren circunstancias de especial necesidad.

Tercera. Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales para poder celebrar los conventos a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Queda derogada la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se reguló la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dicho año.

Segunda. Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

#### ANEXO 1

##### CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

##### SOLICITUD INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_  
 Número Registro Entidad \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Domicilio Social \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL CENTRO (Sólo en caso de que la Entidad solicite para un Centro)  
 Número Registro del Centro \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_  
 Domicilio Social \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIF \_\_\_\_\_ Fecha nacimiento \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

E X P O N E: Que conociendo la Convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales, del ámbito competencial del I.A.S.S. para el ejercicio 1.997, regulada por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha de y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma.

##### S O L I C I T A:

Ayuda INSTITUCIONAL dentro del Sector de:

\_\_\_ Primera Infancia \_\_\_ Personas con Discapacidad \_\_\_ Personas Mayores

|                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| <b>MODALIDAD</b>                      | <b>CUANTIA</b> |
| 1. Mantenimiento                      | Pts.           |
| 2. Programas                          | Pts.           |
| 3. Equipamiento                       | Pts.           |
| 4. Adquisición                        | Pts.           |
| 5. Construcción                       | Pts.           |
| 6. Reformas/ampliación                | Pts.           |
| 7. Eliminac.barreras arq. y urbanist. | Pts.           |

**DATOS BANCARIOS:**  
 Titular: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Banco: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Nº Entidad: \_\_\_\_\_ Nº Oficina: \_\_\_\_\_ Nº Cuenta: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

## SOLICITUD INDIVIDUAL

D./Da: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Tfno. \_\_\_\_\_ en su propio nombre o representado legalmente por  
 D./Da. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que conociendo la Convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales del ámbito competencial del I.A.S.S., para el ejercicio 1.997, regulada por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de fecha de \_\_\_\_\_ y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma.

## SOLICITA:

Ayuda INDIVIDUAL dentro del Sector de:

- ☐ Personas con Discapacidad  
☐ Personas Mayores

CONCEPTO: \_\_\_\_\_ CUANTIA: \_\_\_\_\_

Documentos que se acompaña:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**DATOS BANCARIOS:** Deberán ser diligenciados por la entidad  
 Titular: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Banco: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Nº Entidad: \_\_\_\_\_ Nº Oficina: \_\_\_\_\_ Nº Cuenta: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía da respuesta a este mandato articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

La Consejería de Asuntos Sociales ha asumido, en virtud de los Decretos 382/96, de 1 de agosto, y 396/96, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias de atención al niño, migraciones, drogodependencias, zonas con especial problemática social y minorías étnicas (comunidad gitana), teniendo como instrumento básico de contribución financiera los programas de ayuda y subvenciones con dotación económica en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma destinados a los colectivos sociales que configuran el ámbito competencial de la Consejería.

Asimismo con la presente Convocatoria de ayudas se pretende primar aquellas actuaciones que tengan carácter integral, dando una respuesta global a los diferentes problemas que tienen los colectivos destinatarios de la misma.

Es por ello que partiendo del reconocimiento de las necesidades de los grupos más desfavorecidos de la sociedad se facilitan, a través de esta Convocatoria de ayudas públicas, recursos económicos a los sectores de población que precisan de una actuación específica, para paliar así la situación de marginación en la que se encuentran. No obstante, hay que ser conscientes de que para dar respuesta a estas necesidades se requiere de recursos y actuaciones de otras Consejerías que inciden en el bienestar de los individuos y grupos, siendo el papel de la Consejería de Asuntos Sociales el impulsor de las mismas.

Además resulta necesaria la participación de los propios interesados, siendo uno de los principios inspiradores de esta Convocatoria promover y contribuir precisamente a que los interesados participen y se impliquen en este proceso.

Por su parte, el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que las ayudas y subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por el Consejero correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas en virtud de la Ley 6/83, de 28 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Decretos 382/96, de 1 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y 396/96, de 2 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, y a propuesta de las Direcciones Generales de Acción e Inserción Social y de Atención al Niño, así como del Comisionado para la Droga,

## DISPONGO

## CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto y carácter de las ayudas.

1.º Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1997, con las excepciones señaladas en el artículo 2.

2.º Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

## Artículo 2. Prestaciones y ayudas no comprendidas.

No son objeto de la presente Orden las prestaciones y ayudas comprendidas en los siguientes apartados:

1. Las subvenciones y ayudas del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias asignadas a este Organismo.

2. Las ayudas a intervenciones de carácter comunitario establecidas mediante Orden por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos andaluces de más de 20.000 habitantes para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios.

3. Las comprendidas en conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de apoyo a la reinserción en materia de drogodependencias.

4. Las ayudas económicas en materia de reinserción de drogodependientes del programa Red de Artesanos.

5. Las prestaciones económicas para los acogimientos familiares remunerados.

6. Las ayudas económicas familiares en el ámbito de atención al niño como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

7. Aquéllas incluidas en Convenios con Instituciones colaboradoras de atención al niño para la guarda de menores objeto de protección en régimen de internamiento, así como para la atención de menores infractores y para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en el medio.

8. Los proyectos financiados con cargo al Plan de Desarrollo Gitano.

9. Las ayudas comprendidas en Convenios que, sin regulación normativa específica, se hayan suscrito o pudieran suscribirse por la Consejería de Asuntos Sociales.

10. Becas y premios de concursos y certámenes.

#### Artículo 3. Destinatarios.

Las ayudas públicas reguladas en la presente Orden irán dirigidas a los siguientes colectivos:

- a) Menores.
- b) Drogodependientes.
- c) Comunidad Gitana.
- d) Grupos con graves problemas sociales.
- e) Emigrantes.
- f) Inmigrantes.

Asimismo, se regulan las ayudas para actuaciones en Zonas de Especial Problemática Social.

#### Artículo 4. Solicitantes.

1.º Podrán solicitar las ayudas las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, así como las personas físicas, conforme se especifica para cada tipo de ayuda y siempre que reúnan los requisitos señalados en cada caso.

2.º Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que se acogan a la Orden por la que se regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios sólo podrán solicitar de las ayudas reguladas por la presente Orden las comprendidas en los siguientes apartados:

- a) Para Zonas con Especial Problemática Social.
- b) Para obras de conservación y equipamiento de centros de atención a menores.
- c) Para prevención de la emigración.

#### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1.º Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañándose del Anexo III en el caso de solicitudes formuladas por Entidades Públicas y Privadas y del Anexo V en el caso de solicitudes de ayudas para Programas y Actividades. Igualmente se deberá adjuntar la documentación que para cada caso señale el Anexo IV.

Asimismo, las ayudas solicitadas para Actuaciones en Zonas con Especial Problemática Social deberán cumplir el modelo que figura en el Anexo VI, con los requisitos especificados en el mismo y las solicitadas para las

mismas Actuaciones por las Corporaciones Locales deberán cumplimentar además el Anexo II.

Independientemente de lo anterior, y en orden a mejor resolver, se podrá recabar de los interesados la modificación o mejora voluntaria de la solicitud.

2.º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter general las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del interesado.

No obstante lo anterior, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales (Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla):

a) Las solicitudes de ayuda formuladas por Corporaciones Locales para obras de conservación, reparación y equipamiento de Centros de Atención a Menores.

b) Las solicitudes de ayuda para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias o que sean solicitadas por entidades de ámbito supraprovincial.

#### Artículo 6. Plazo.

1.º Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º No obstante, dada su naturaleza, no estarán sujetas a plazo alguno las solicitudes de ayudas para la atención de emigrantes andaluces retornados, ni las presentadas al amparo de la Disposición Adicional Primera de esta Orden.

Artículo 7. Competencia, atribución de delegaciones y plazo de resolución.

1.º La competencia para resolver las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Consejero de Asuntos Sociales sin perjuicio de las delegaciones que a continuación se señalan, pudiendo en cualquier momento hacer uso de la avocación de éstas de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No son objeto de delegación las ayudas a Corporaciones Locales en materia de Zonas con Especial Problemática Social, así como las destinadas a los programas contemplados en el artículo 22.5.e).

2.º Se delegan en los/as Directores/as Generales la competencia para resolver, según la materia, sobre las siguientes subvenciones:

a) Las ayudas para obras de conservación, reparación y equipamiento de Centros de Atención a Menores solicitadas por Corporaciones Locales.

b) Las ayudas para la atención de emigrantes andaluces retornados, para la prevención de las migraciones de temporada y para estudios o jornadas sobre migraciones.

c) Las ayudas para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias o que sean solicitadas por Entidades de ámbito supraprovincial.

3.º Se delega en los/as Delegados/as Provinciales de Asuntos Sociales la competencia para resolver sobre la concesión de las ayudas y su cuantía no mencionadas anteriormente.

4.º El plazo para resolver sobre las solicitudes será de cuatro meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, con excepción de aquéllas previstas en el artículo 6.2.º, cuyo plazo de resolución será de 6 meses a contar desde la recepción de las mismas, entendiéndose en ambos casos

desestimadas si vencido el plazo no hubiera recaído resolución expresa.

#### Artículo 8. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 9. Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 10. Criterios generales de valoración.

La concesión de las ayudas se regirá por los criterios generales que a continuación se enumeran, además de los específicos de cada modalidad:

- a) El número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos.
- c) El coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.
- d) La experiencia del solicitante en la realización de las actuaciones que pretende le sean subvencionadas.
- e) La solvencia de la Entidad solicitante.
- f) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.
- g) La participación de personal voluntario en el desarrollo de las actuaciones cuya subvención se solicita.
- h) La adecuación de las actuaciones para las que se solicite subvención a los distintos Planes Integrales incluidos en el campo de actuación de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### Artículo 11. Celebración de convenios.

Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrán concederse las subvenciones mediante la celebración de convenios con los beneficiarios.

Los convenios, excepto los suscritos con Corporaciones Locales en materia de Zonas de Especial Problemática Social y para los programas contemplados en el artículo 22.5.g), serán suscritos por delegación del Consejero de Asuntos Sociales y deberán contener los siguientes extremos:

- a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y, por lo tanto, el beneficiario se somete al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.
- b) Objeto de la subvención.
- c) Obligaciones de los beneficiarios.
- d) Forma y secuencia del pago de la subvención.
- e) Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario del empleo de la subvención.
- f) La imposibilidad de prórroga del convenio.
- g) Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que puedan considerarse precisas.

#### Artículo 12. Publicidad.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, el beneficiario, la cantidad concedida y su finalidad o finalidades, en los supuestos en que dicha formalidad sea nece-

saria según lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, así como en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que por el Centro Directivo competente o Delegación Provincial, en su caso, se notifique dicha resolución a los interesados.

#### Artículo 13. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1.º El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, en el caso de que se solicite por personas jurídicas de derecho público o privado.

2.º En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en el supuesto en que el importe de aquéllas sea inferior a 500.000 ptas.

3.º Cuando las subvenciones sean concedidas a Asociaciones o Federaciones sin ánimo de lucro, se abonará el cien por cien del importe de las mismas, en los supuestos previstos en el artículo 18.9 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

#### Artículo 15. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

1.º Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo que se disponga en la resolución de concesión o en el convenio que se suscriba, a contar desde el pago de la misma, mediante la presentación de los documentos que se establecen en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Las Corporaciones Locales justificarán las ayudas mediante certificación de haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad Local el importe de la transferencia con expresión del asiento contable practicado, así como, una vez percibida la totalidad de la subvención, certificación del Secretario-Interventor o Interventor de la Corporación Local, según proceda, justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino, detallando los conceptos e importes en los que se ha aplicado.

Asimismo, una vez percibido por los beneficiarios el importe total de la subvención, deberán presentar una memoria explicativa de conformidad con los criterios de evaluación fijados en el Anexo V del Proyecto presentado, que se remitirá al órgano concedente en el plazo que se especifique en la resolución de concesión o en el convenio, contado a partir de la finalización de las actuaciones, así como la documentación que se prevé en el artículo 17 de la presente Orden.

Del mismo modo se presentará cualquier otra documentación que se estipule en el correspondiente convenio, en el caso de que se suscriba.

2.º Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, realizados en el año 1997, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre

que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la presente convocatoria.

Artículo 16. Obligaciones generales de los beneficiarios.

1.º Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención y ayuda el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2.º Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 8 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, siempre que no estén exonerados de la acreditación, de acuerdo con el artículo 3 de dicha Orden.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar al órgano otorgante de la subvención la no realización de la actuación así como cualquier modificación del presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o algún otro aspecto de la misma.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los beneficiarios deberán mantenerlos durante el período de 10 años destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

Artículo 18. Reintegro y Responsables subsidiarios.

1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º En el supuesto contemplado en el artículo 9 procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3.º Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, y en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 19, los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los administradores de las mismas serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

Artículo 19. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

## CAPITULO II: AYUDAS EN MATERIA DE ATENCION AL NIÑO

Sección 1.ª: Ayudas para la realización de actividades y programas de atención a menores

Artículo 20. Objeto.

Serán objeto de estas ayudas las actividades y programas encaminados a atender a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social que favorezcan los procesos de inserción y reinserción y versen preferentemente sobre los siguientes temas:

a) Programas dirigidos a la intervención con menores en situación de alto riesgo social que se realicen en el medio.

b) Programas que actúen en la prevención de los malos tratos.

c) Programas y actividades que apoyen alternativas al internamiento de menores sujetos a protección, a través de medidas judiciales o administrativas de la Ley 21/87, de 11 de noviembre.

d) Programas y actividades para la atención a la infancia que fomenten la integración, participación y movimiento asociativo.

e) Programas y actividades de apoyo a la inserción social de los menores socialmente más desfavorecidos por su baja o nula cualificación profesional y educativa.

Artículo 21. Solicitantes.

1.º Estas ayudas podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales, excepto las que se acojan a la Orden por la que se regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, así como por las entidades privadas sin ánimo de lucro, salvo para los programas previstos en el artículo 22.5.e), que vengán desarrollando actuaciones en materia de menores o tengan previstas estas actuaciones en el presente ejercicio económico.

2.º Las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán presentar una única solicitud cuando decidan realizar conjuntamente un programa. A estos efectos, deberán designar a una de ellas para que las represente ante la Administración, debiendo quedar constancia documental en la solicitud tanto de este hecho como del Acuerdo existente entre las entidades que decidan actuar de manera conjunta.

3.º Las Corporaciones Locales de una misma provincia o, en su caso, las Diputaciones Provinciales podrán presentar una solicitud única cuando realicen conjuntamente un programa con un ámbito de actuación superior al municipio. Dicha solicitud será presentada por un solo Ayuntamiento o, en su caso, por la Diputación Provincial correspondiente, debiendo ir acompañada del Acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno de los respectivos Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que de forma agrupada o a través de las Diputaciones Provinciales soliciten un programa de ámbito superior al municipio deberán contar en su conjunto con una población de derecho que no exceda los 150.000 habitantes y poseer términos municipales colindantes.

Las ayudas recogidas en este apartado se otorgarán necesariamente en el marco de un convenio de colaboración a suscribir por la Consejería de Asuntos Sociales y los respectivos Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales.

#### Artículo 22. Criterios de valoración y prioridad.

Serán criterios de valoración para la concesión de estas ayudas los siguientes:

1. La precisión del programa en relación a la delimitación de los objetivos generales y específicos.

2. La posibilidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos del programa por figurar indicadores que así lo permitan.

3. Que los programas subvencionados con anterioridad a la Entidad o Corporación hayan cumplido debidamente sus objetivos y se hayan justificado sus gastos.

4. Que se prevea el desarrollo del programa por personal debidamente cualificado.

5. La consideración como prioritario del Programa. A estos efectos se considerarán prioritarios los programas siguientes:

a) Los que desarrollándose en el medio, tengan unos objetivos que no sean contemplados, atendidos o cubiertos por otros Servicios Generales o Comunitarios.

b) Los que incidan claramente en situaciones de riesgo, actuando sobre colectivos de menores con graves carencias o dificultades para acceder a los recursos normalizados.

c) Los que contemplen actuaciones globales con otras áreas e impliquen cauces de colaboración para su desarrollo, al objeto de prestar una atención integral a la infancia.

d) Los que contemplen programas de apoyo que faciliten la inserción laboral de aquellos menores que habiendo salido de Centros de Protección, se hallen en situación de incorporarse al mundo laboral.

e) Los que desarrollándose en varios municipios, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 21.3, vayan dirigidos a la intervención directa con menores que sufran situaciones de malos tratos que, por su gravedad o complejidad, hayan desbordado anteriores intervenciones realizadas en el marco de programas impulsados desde los Servicios Sociales Comunitarios.

f) Los que incidan en el empleo del ocio y tiempo libre, dirigidos fundamentalmente hacia aquellos menores con dificultad en el acceso a recursos normalizados, que se orienten a la integración de los mismos, y promuevan las relaciones con otros niños y jóvenes.

g) Los que desarrollándose en centros de menores potencien la creación de equipos técnicos que den un apoyo psicosocial a los menores internados, facilitándose la reinserción en su medio social a través de su familia biológica o en familia acogedora. Se dará prioridad a aquellos programas en los que los equipos técnicos presten su apoyo a varios centros colaboradores de la provincia.

#### Artículo 23. Cuantía.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso pueda ser superior al 75% del presupuesto de la actividad o programa.

#### Sección 2.ª: Ayudas para el equipamiento de centros de atención a menores

##### Artículo 24. Objeto.

Son ayudas para equipamiento las destinadas a la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de programas y actividades que hayan de realizar los Centros o Entidades dedicados a la atención de los menores.

##### Artículo 25. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que vengán desarrollando actuaciones en materia de menores o que tengan previstas estas actuaciones en el presente ejercicio económico.

##### Artículo 26. Criterios de prioridad.

Los criterios específicos que se tendrán en cuenta para la concesión de este tipo de ayudas son los siguientes:

a) Que se soliciten para la puesta en funcionamiento de Centros de Menores cuya construcción o reforma hayan sido subvencionados en anteriores ejercicios.

b) Que tengan como objetivo el equipamiento de Centros que apoyen el desarrollo integral de los menores en situación de alto riesgo y/o que habiten en zonas con graves carencias.

##### Artículo 27. Cuantía de la subvención.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso pueda ser superior al 75% del presupuesto total del equipamiento.

#### Sección 3.ª: Ayudas para las obras de conservación y reparación de Centros de Atención a Menores

##### Artículo 28. Objeto.

Se podrán conceder ayudas para obras de conservación, destinadas a las reparaciones menores y mejora de inmuebles dedicados a la atención de menores, en orden a mantener el servicio que en ellos se presta.

##### Artículo 29. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, que vengán desarrollando actuaciones en materia de atención a menores o tengan previstas estas actuaciones en el presente ejercicio económico.

##### Artículo 30. Criterios de prioridad y cuantía.

En la concesión de ayudas para obras de conservación y reparación de centros de atención de menores, se dará prioridad a aquellas solicitudes en las que la entidad se compromete a financiar al menos el 50% del presupuesto total de la obra.

La cuantía no podrá ser superior al 50% del presupuesto total.

#### Sección 4.ª: Disposición especial para ayudas en materia de atención al menor

##### Artículo 31. Seguimiento, evaluación y control.

Con objeto de garantizar la eficacia de las ayudas reguladas en el presente Capítulo e independientemente

de lo establecido en el art. 14, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente se haya debido fraccionar el pago, los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de dos meses contados a partir del primer pago de la subvención, una memoria explicativa de la aplicación de aquélla que permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos de la actividad, para lo cual se utilizarán indicadores que así lo permitan.

Asimismo las entidades subvencionadas deberán presentar al finalizar la actividad subvencionada una memoria final en la que se valore el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la solicitud de subvención.

### CAPITULO III: AYUDAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

#### Artículo 32. Objeto.

Las ayudas cuya concesión regula el presente capítulo están destinadas a financiar total o parcialmente programas de prevención e integración social a desarrollar por entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los siguientes conceptos:

1. Programas de Prevención.
2. Programas de Intervención Social y Voluntariado para el Apoyo al tratamiento.
3. Infraestructura y mantenimiento.
4. Programas de Formación y Coordinación.

#### Artículo 33. Solicitantes.

1.º Podrán solicitar ayudas las Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de prevención no coercitiva en esta materia, así como de información, asesoramiento y apoyo social a los afectados por drogodependencias y a sus familiares.

2.º Las Entidades privadas sin ánimo de lucro cuya finalidad no sea específica en materia de drogodependencias sólo podrán solicitar las ayudas contempladas en los conceptos 1 y 2 del artículo anterior.

#### Artículo 34. Tramitación.

1.º Una vez recibidas las solicitudes, los/as Delegados/as Provinciales de Asuntos Sociales recabarán de los Centros Provinciales de Drogodependencias informe sobre los proyectos presentados, que serán remitidos a las Delegaciones en el plazo máximo de 15 días. Con la aportación de estos informes los Delegados Provinciales convocarán las Juntas Técnicas para la consulta previa a la concesión de las subvenciones.

2.º Los/as Delegados/as Provinciales o el Comisionado para la Droga, en su caso, podrán solicitar informe consultivo a las federaciones provinciales o andaluzas de drogodependientes, respectivamente, sobre los proyectos presentados en esta convocatoria.

3.º Recibidos los informes, los/as Delegados/as Provinciales de Asuntos Sociales procederán a la valoración de las solicitudes en función de la adecuación de las mismas a los criterios y prioridades establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas.

#### Artículo 35. Criterios de prioridad.

Los criterios específicos que se tendrán en cuenta para la concesión de este tipo de ayudas son los siguientes:

1. El carácter de riesgo de la población a que se dirige.
2. La participación del voluntariado en el desarrollo de los programas solicitados.

3. La continuidad del programa, frente a programas de carácter puntual.

4. El impacto previsto sobre la población u otras organizaciones.

5. El grado de coordinación, previa a la convocatoria, entre las entidades solicitantes y los órganos de la administración competentes, CPD y Delegación.

6. La inclusión de criterios de evaluación pertinentes.

7. La innovación de los programas presentados.

### CAPITULO IV: AYUDAS EN MATERIA DE ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL

#### Artículo 36. Definición.

Se consideran Zonas con Especial Problemática Social aquellos escenarios concretos y bien delimitados, donde se suman -reforzándose mutuamente- la pobreza grave y la marginación social.

Sus problemas característicos, que son estructurales y tienen graves efectos globales, se concretan en los siguientes:

Pobreza económica que pueda conducir a la exclusión social; graves problemas relativos a la vivienda; deterioro urbanístico y fuertes déficits en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; grave inseguridad ciudadana, carencias formativas y educativas de base; graves deficiencias higiénico-sanitarias; conflictos, rupturas y carencias importantes en el ámbito familiar y social.

La consideración de una Zona como de Especial Problemática Social requiere, en todo caso, su definición operativa, basada en su adecuada delimitación geográfica y en su riguroso diagnóstico global.

#### Artículo 37. Clases de ayudas.

Estas ayudas públicas se destinarán en todo caso a actuaciones específicas dentro de la zona de especial problemática social concreta, definida y delimitada por la entidad solicitante.

Se podrán solicitar las siguientes modalidades de ayuda:

1.º Ayudas para mantenimiento de entidades que realizan actividades y proyectos específicos en la zona concreta establecida.

2.º Ayudas para la compra de equipamiento -bienes inventariables- que facilite y mejore el desarrollo de proyectos y actividades en la zona de actuación.

3.º Ayudas para la realización de programas y proyectos incluidos en las áreas que se determinan para entidades públicas y privadas.

#### Artículo 38. Solicitantes.

Podrán ser solicitantes de las anteriores ayudas las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en los supuestos siguientes:

- Las ayudas para mantenimiento podrán ser solicitadas por entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actuaciones se lleven a cabo en la zona concreta de especial problemática social previamente definida.

- Las ayudas para la adquisición de equipamiento podrán ser solicitadas por entidades públicas y privadas, con el fin de mejorar y acondicionar las instalaciones de modo que permitan un mejor desarrollo de los programas, que serán realizados necesariamente en la zona de especial problemática social concreta.

- Las ayudas para la realización de programas y proyectos podrán solicitarse por entidades públicas y privadas.

- Las ayudas previstas en el artículo 40 podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales en cuyo ámbito existan Zonas con Especial Problemática Social, instrumen-

tándose mediante convenios celebrados al efecto, donde se recogerán la naturaleza y cuantía de las distintas aportaciones a realizar por las Administraciones firmantes.

Asimismo las solicitudes y la ejecución de las ayudas contempladas en el apartado 1.º d) del citado artículo se realizará mediante la normativa y los programas establecidos al efecto por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 39. Areas de Intervención, requisitos y criterios específicos de valoración para las entidades privadas.

1.º Las áreas de intervención son las siguientes:

a) Formación:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Modificación de conductas y hábitos negativos para el desarrollo personal y social.
- Participación y colaboración en proyectos que las Administraciones Públicas realicen en la zona en este área de intervención.

b) Animación Social y Cultural:

- Programas y actividades para el uso creativo y socializador del tiempo libre:

Proyectos y campañas de dinamización cultural (motivación a la lectura, talleres...).

Escuelas de verano, convivencia, etc.

Reforzamiento del asociacionismo, así como de la colaboración práctica entre las distintas entidades y colectivos de la zona.

Participación activa y significativa de la población en torno a centros de preocupación e interés de los diferentes sectores: Mujeres, jóvenes, menores y mayores.

Fomento del acceso y la participación de los habitantes de la zona en las actividades culturales generales de la localidad: Exposiciones, conciertos, muestras, etc.

- Actividades de información e intercambio de experiencias entre distintos proyectos y entidades de ZEPS, situadas dentro o fuera de la misma provincia.

c) Prevención e Inserción Social:

- Actuaciones de desarrollo sociofamiliar: Organización del hogar, cuidado y educación de los hijos, relaciones familiares positivas, etc.
- Campañas divulgativas y de sensibilización general sobre aspectos higiénico-sanitarios de la vida cotidiana.
- Normalización de las relaciones vecinales: Constitución de comunidades.
- Actividades prácticas para la mejora, respeto y conservación de los espacios públicos: Calles, plazas, etc.

2.º Los requisitos que se requieren son los siguientes:

a) Presencia activa y continuada en ZEPS, al menos durante los dos últimos años.

b) Diagnosticar y delimitar adecuadamente la zona prevista de intervención según se indica en el modelo de solicitud.

3.º Los criterios específicos de valoración son los siguientes:

a) Que su desarrollo cuente con la valoración positiva de la población destinataria y de los responsables de su

seguimiento en la Delegación Provincial correspondiente, en el caso de proyectos realizados con anterioridad.

b) Que se trate de proyectos en consonancia con las necesidades detectadas en la zona, evitando las acciones puntuales.

c) Que sean proyectos complementarios de actuaciones específicas que las Administraciones Públicas realicen en las Zonas con Especial Problemática Social.

d) Que sean planificados, realizados y evaluados conjuntamente por dos o más entidades de la zona.

e) Que contemplen actuaciones concretas para la participación y la implicación activa de los propios destinatarios del proyecto.

f) Que incluyan medidas concretas para extender una conciencia positiva del resto de la localidad hacia las Zonas con Especial Problemática Social y sus habitantes.

g) Que el proyecto incluya medidas concretas para dar a conocer a la población destinataria su contenido y objetivos.

h) Que se establezcan criterios de evaluación adecuados para conocer los efectos de los programas una vez realizados.

i) Que se incluyan instrumentos concretos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que intervienen en la zona.

Artículo 40. Areas de Intervención, requisitos y criterios específicos de valoración para las Corporaciones Locales.

1.º Las áreas de intervención son las siguientes:

a) Formación:

- Programas para reducción del absentismo escolar.
- Programas de actividades extraescolares.
- Proyectos para el desarrollo de hábitos educativos.
- Programas de información, orientación y asesoramiento para la inserción laboral.

b) Animación Social y Cultural:

- Dinamización de la participación social.
- Fomento del asociacionismo.
- Proyectos y programas de dinamización cultural.

c) Prevención e Inserción Social.

d) Inserción laboral:

- Programas de Formación Profesional Ocupacional.
- Programa de Fomento de Empleo.

2.º Los requisitos que se requieren son los siguientes:

a) Delimitar de forma precisa y concreta la zona de actuación. Esta coincidirá en sus dimensiones con el sector de población que presenta los problemas más graves de pobreza y marginación social.

b) Descripción de la problemática social de la zona desde una perspectiva global en los siguientes ámbitos:

- Vivienda: Información y datos acerca de los aspectos más relevantes de la situación actual en la zona de actuación.

- Situación económica: Índices de desempleo, fuentes de ingreso familiares.

- Formación-educación: Niveles de instrucción académica; cualificación profesional de la población activa; niveles de absentismo escolar, recursos educativos disponibles y necesidades.

- Salud: Recursos sanitarios existentes en la zona; necesidades en el campo de la educación y atención sanitarias (vacunaciones, seguimiento materno-infantil, enfermedades infecto-contagiosas, focos insalubres, etc.).

- Urbanismo e infraestructura: Situación de las redes de servicios públicos: alcantarillado, alumbrado, transporte, etc. Situación urbanística de los espacios públicos. Necesidades de pavimentación, urbanización de espacios públicos, etc.

- Otros: Seguridad vial; inseguridad ciudadana; relaciones entre la población de la ZEPS y el resto de la localidad.

#### c) Aportación municipal.

Los Ayuntamientos realizarán obligatoriamente su propia aportación como entidades corresponsables en las respuestas a los problemas de la zona concreta de actuación.

La aportación municipal vendrá definida mediante acciones correspondientes a las distintas áreas de su ámbito competencial, en función de las prioridades que la realidad demande (urbanismo e infraestructuras, mejora de los servicios públicos, etc.) y tendrá que ascender como mínimo al 20% de la cantidad aportada por la Junta de Andalucía.

Estos compromisos de aportación deberán contar necesariamente con la aprobación del Pleno Municipal y disponer de los correspondientes recursos para su realización en el plazo previsto.

#### d) Coordinación.

Los Ayuntamientos, principales responsables de promover la integralidad y la coordinación para la intervención en estas zonas, deberán concretar un modelo de coordinación que fomente la imprescindible colaboración con las asociaciones de la zona y facilite la acción conjunta con la Administración Autonómica, en función de los programas a desarrollar.

3.º Los criterios específicos de valoración son los siguientes:

a) La perspectiva integral en el análisis de la situación y en las propuestas de intervención.

b) La existencia de medidas concretas que refuercen las vías de colaboración entre Ayuntamientos y las asociaciones de la zona.

c) La mayor aportación municipal.

d) La coherencia e idoneidad existente entre las prioridades de los problemas diagnosticados y las propuestas de intervención que se planteen.

e) La definición de criterios concretos de evaluación que permitan medir los efectos de los programas y actuaciones una vez realizados.

f) La inclusión de instrumentos y metodología para la adecuada coordinación con la Administración Autonómica y con entidades privadas que intervienen en la zona.

### CAPITULO V: AYUDAS PARA LA ATENCION DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

#### Artículo 41. Destinatarios.

Son destinatarios de estas ayudas los miembros del colectivo gitano que se encuentren en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 42. Clases de ayudas.

Se podrán solicitar las siguientes ayudas:

a) Ayudas para la realización de programas, actividades y servicios, destinados a llevar a cabo acciones específicas para este colectivo y dirigidos a la consecución de unos objetivos en un plazo temporal determinado.

b) Ayudas para equipamiento, destinadas a la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades que haya de realizar la entidad solicitante para la consecución de sus objetivos.

c) Ayudas para mantenimiento, destinadas a sufragar los gastos de personal y los gastos corrientes de funcionamiento de Centros y Entidades cuya cuantía máxima será un millón de pesetas.

#### Artículo 43. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de atención del colectivo gitano en circunstancias de marginación y especial dificultad social, económica y cultural.

#### Artículo 44. Criterios específicos de valoración.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los criterios generales señalados en el artículo 9 de la presente Orden y además se dará prioridad a las solicitudes que tengan por finalidad la atención del colectivo gitano que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Grupos con extremas necesidades socioeconómicas, ubicados en zonas de infravivienda.

- Colectivos residentes en Zonas con Especial Problemática Social.

- Grupos de transeúntes que, coincidiendo principalmente con las labores agrícolas temporeras u otras dedicaciones eventuales, practican el nomadismo en Andalucía.

### CAPITULO VI: AYUDAS PARA LA ATENCION DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

#### Artículo 45. Destinatarios.

Estas ayudas irán destinadas a atender a los siguientes grupos:

1.º Marginados Sin Hogar: Aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.

2.º Reclusos y ex-reclusos: Personas recluidas en situación de 3.º grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial.

Asimismo serán destinatarios las familias de reclusos y ex-reclusos.

3.º Homosexuales, personas afectadas por ludopatías y otros colectivos que requieran atención.

#### Artículo 46. Clases de ayudas.

Se podrán solicitar las siguientes ayudas:

1.º Ayudas para la realización de programas, actividades y servicios.

2.º Ayudas para el mantenimiento de Centros de Día y Residenciales, así como de las sedes de las entidades. En el sector de Marginados sin Hogar se podrán subvencionar específicamente los siguientes centros:

- Albergues: Servicios de carácter temporal destinados a procurar la prestación de alojamiento así como la inserción personal y social de los usuarios.

- Centros de Acogida: Conjunto de servicios estructurados secuencialmente, de carácter temporal, que tienen como objetivo último la inserción social del marginado sin hogar.

- Comedores: Destinados a procurar la manutención de forma temporal.

- Centros de Día: Dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria.

#### Artículo 47. Solicitantes.

Las ayudas previstas en el artículo anterior podrán ser solicitadas por:

a) Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones encaminadas a la atención de estos colectivos.

b) Corporaciones locales, salvo los Centros incluidos en la Red de Albergues y Centros de Acogida del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

#### CAPITULO VII: AYUDAS PARA LA ATENCION DE EMIGRANTES

Artículo 48. Ayudas para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.

1.º Son destinatarios de estas ayudas los emigrantes temporeros andaluces y sus familias que residan en territorio andaluz y que requieran una atención social y educativa.

2.º Podrán solicitar las ayudas contempladas en el núm. 3 siguiente las Corporaciones Locales. Asimismo podrán solicitar las ayudas reguladas en los apartados c), d) y e) del núm. 3 siguiente, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

3.º Se podrán solicitar ayudas para las siguientes finalidades:

a) Facilitar Guarderías y/o Residencias temporeras municipales a los hijos de emigrantes trabajadores temporeros, en los municipios de origen o destino, para las diferentes campañas estacionales.

b) Facilitar el traslado de los trabajadores emigrantes temporeros a su lugar de trabajo.

c) Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias.

d) Realizar estudios y jornadas técnicas dirigidos a la sociedad andaluza para una mejor integración social, cultural y laboral de los temporeros y sus familias.

e) Realizar cursos de formación e integración social para los hijos de los emigrantes temporeros.

f) Reforzar el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.

Artículo 49. Ayudas para emigrantes andaluces retornados.

1.º Son destinatarios de estas ayudas los emigrantes andaluces retornados que requieran asistencia social, información e integración socio-laboral.

2.º Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y las Entidades Privadas sin ánimo de lucro para las siguientes finalidades:

a) Prestar asistencia, asesoramiento e información.

b) Perfeccionar y conservar el idioma adquirido en el país de emigración mediante cursos dirigidos a los hijos de emigrantes retornados.

c) Realizar estudios y jornadas técnicas dirigidas al colectivo de emigrantes andaluces retornados.

d) Programas de Fomento de Empleo.

3.º Los emigrantes andaluces retornados podrán solicitar ayudas para las siguientes finalidades:

a) Sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho del retorno siempre y cuando carezcan de recursos económicos y/o no tengan derecho a percibir ningún tipo de pensión.

b) Facilitar la integración laboral mediante su establecimiento como trabajadores autónomos, en cooperativas o en cualquier otra modalidad de trabajo asociado.

En cualquier caso la actividad deberá desarrollarse en Andalucía y constatarse la viabilidad del proyecto presentado.

Para solicitar estas modalidades de ayudas los emigrantes retornados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su condición de emigrante retornado mediante la correspondiente baja consular, alta/baja en el Padrón Municipal o cualquier otro documento que lo justifique.

- Haber residido fuera de Andalucía al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores al retorno.

- No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

- En el supuesto previsto en la letra a) acreditar documentalmente esta situación mediante fotocopia de la tarjeta de desempleo y/o certificado acreditativo de que no obtiene ninguna pensión.

Artículo 50. Ayudas para la prevención de las migraciones de temporada.

1.º Son objeto de estas ayudas las iniciativas de creación de empleo dirigidas a evitar las migraciones de temporada.

2.º Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales de Andalucía teniendo prioridad aquéllas que se comprometan a cofinanciar una parte significativa del proyecto presentado.

3.º Se podrán solicitar ayudas para las siguientes finalidades:

a) Realizar estudios sobre los recursos existentes en la zona para paliar la emigración.

b) Realizar proyectos viables para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que eviten la emigración.

c) Realizar cursos de formación orientados a la creación de empresas, cooperativas y sociedades y dirigidos a emigrantes temporeros.

#### CAPITULO VIII: AYUDAS PARA LA ATENCION DE INMIGRANTES

Artículo 51. Destinatarios.

Son destinatarios de las presentes ayudas los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía.

Artículo 52. Clases de ayudas.

Se podrán solicitar ayudas para la realización de programas y actividades que tengan las siguientes finalidades:

a) Informar, orientar y asesorar a los inmigrantes en materia laboral, social y educativa, que faciliten su integración.

b) Apoyar el alojamiento normalizado de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía.

c) Reforzar el alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

d) Promover la participación social y el asociacionismo de los inmigrantes.

e) Lograr la normalización cultural y lingüística de los inmigrantes y sus familias, en coordinación con los programas de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Propiciar la interculturalidad como valor a transmitir a la población infantil autóctona e inmigrante.

g) Fomentar la promoción cultural, social y laboral de las mujeres inmigrantes, en coordinación con las instituciones competentes.

h) Prestar asistencia sanitaria no amparada por la sanidad pública, así como informar y formar sobre prevención y educación para la salud.

i) Promover la tolerancia y actitudes activas contra el racismo y la xenofobia en todos los ámbitos de la vida social andaluza.

j) Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad del fenómeno inmigratorio en Andalucía y las necesidades del colectivo, orientados a conseguir su integración social y laboral.

#### Artículo 53. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales de Andalucía y las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma a la fecha de presentación de la solicitud.

#### Artículo 54. Criterios específicos de valoración.

1.º Son criterios específicos de valoración los siguientes:

a) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes.

b) Que contemplen la coordinación con otras Entidades.

c) Que su ejecución se inicie en el año 1997.

d) Que tengan carácter innovador desde el punto de vista de su implantación, de los destinatarios, de la concepción y de los cauces de coordinación.

2.º En los casos de programas que incidan sobre una misma zona geográfica y tengan idéntica finalidad se dará total prioridad a los de iniciativa pública.

3.º En las solicitudes que prevean prestaciones sociales básicas contenidas en los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, la iniciativa privada tendrá la consideración de complementaria.

4.º En la realización de estudios e investigaciones, se tendrá en cuenta para la concesión de subvención la experiencia profesional del equipo investigador, así como que el desarrollo del proyecto se realice por Instituciones Universitarias o Centros Públicos de investigación, para un mejor aprovechamiento de los resultados obtenidos.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Acciones especiales o extraordinarias.

Se podrán conceder subvenciones destinadas a atender acciones especiales o extraordinarias en interés de los colectivos contemplados en la presente Orden, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen y cuya apreciación se determinará por el Centro Directivo competente en razón de la materia.

Segunda. Ayudas de urgencia social.

Las ayudas de urgencia social destinadas a la atención de contingencias de menores sólo podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que vayan a atender la contingencia.

### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 22 de enero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 1996.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a los titulares de los Centros Directivos competentes según la materia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

#### A N E X O I

#### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

##### 1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

|                         |          |           |  |
|-------------------------|----------|-----------|--|
| Nombre o razón social   |          |           |  |
| Siglas                  |          | NIF ó CIF |  |
| Domicilio               |          |           |  |
| Localidad               |          | Provincia |  |
| C.P.                    | Teléfono | Fax       |  |
| Inscrita en el Registro |          | Nº        |  |

##### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

|           |  |           |       |
|-----------|--|-----------|-------|
| Nombre    |  | Cargo     |       |
| NIF       |  |           |       |
| Domicilio |  |           |       |
| Localidad |  | Provincia | Tfno. |

##### 3.- DATOS BANCARIOS:

|                                                 |  |            |  |
|-------------------------------------------------|--|------------|--|
| Titular                                         |  | CIF ó NIF  |  |
| Código numérico de la cuenta: Dígito de control |  |            |  |
| Nº de la entidad                                |  | Nº oficina |  |
| Nº cuenta                                       |  | C.P.       |  |
| Nombre del Banco/Caja                           |  |            |  |
| Domicilio                                       |  |            |  |
| Localidad                                       |  | Provincia  |  |
| Teléfono                                        |  |            |  |

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1.997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1.997 y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una subvención por importe de pts. para (marcar con una x, sólo podrá formularse una clase de ayuda por solicitud):

##### 4.1. AYUDAS EN MATERIA DE ATENCION A MENORES:

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| - Programas y actividades                       |
| - Equipamientos de Centros                      |
| - Obras de conservación y reparación de Centros |

##### 4.2. AYUDAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS:

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| - Programas de prevención                                                      |
| - Programas de Intervención Social y Voluntariado para el Apoyo al tratamiento |
| - Infraestructura y mantenimiento                                              |
| - Programas de Formación y Coordinación                                        |

##### 4.3. AYUDAS EN ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL DESTINADAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

|                           |
|---------------------------|
| - Programas y actividades |
| - Equipamiento            |

**4.4. AYUDAS EN MATERIA ATENCION A LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA:**

- Programas y actividades
- Equipamiento
- Mantenimiento

**4.5. AYUDAS PARA LA ATENCION DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES:**

- |                         |                           |
|-------------------------|---------------------------|
| Marginados sin hogar:   | - Programas y actividades |
|                         | - Albergues               |
|                         | - Centros de acogida      |
|                         | - Comedores               |
|                         | - Centros de día          |
| Reclusos y ex-reclusos: | - Programas y actividades |
|                         | - Centros de día          |
| Otros colectivos:       | - Programas y actividades |
|                         | - Mantenimiento de sedes  |

**4.6. AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIONES:**

- Asistencia a emigrantes temporeros
- Asistencia a emigrantes retornados
- Prevención de la emigración
- Integración social de inmigrantes

5.- Declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y someterse a las normas establecidas en la misma.

6.- Se acompaña la presente solicitud del Anexo III (sólo en el caso de entidades) y del V (este último si procede) y de los documentos exigidos en el Anexo IV.

En \_\_\_\_\_  
(lugar) (fecha)

Fdo. \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES.

**ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD**

**1º Datos de identificación del Ayuntamiento.**

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| Ayuntamiento de _____ | C.I.F. _____   |
| Provincia _____       |                |
| Domicilio _____       |                |
| C.P. _____            | Teléfono _____ |

**2º Datos de la persona solicitante en representación del Ayuntamiento.**

|                         |
|-------------------------|
| Nombre _____            |
| N.I.F. _____            |
| Cargo que ostenta _____ |

**3º Datos bancarios:**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| Titular _____                                  |
| C.I.F. _____                                   |
| Código numérico de la cuenta: _____            |
| Dígito de control _____ N° de la entidad _____ |
| N° de la oficina _____ C.P. _____              |
| N° de cuenta _____                             |
| Nombre del Banco/Caja _____                    |
| Domicilio _____                                |
| Localidad _____ Provincia _____                |

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1.997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1.997, se solicita la suscripción de un convenio de cooperación para la actuación en Zonas con especial problemática social según memoria que se adjunta y de acuerdo con lo regulado en la Sección 2ª del Capítulo IV de la orden citada.

En \_\_\_\_\_  
(lugar) (fecha)

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES.

**Ver Anexo III en páginas 2.489 a 2.492 del BOJA  
núm. 44, de 18.3.95**

**ANEXO IV**

**DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

**1.º Documentos relativos a la persona solicitante:****A) Entidades Públicas:**

- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad que autorice la petición.

- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad.

**B) Entidades Privadas:**

- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del DNI de la misma.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

**C) Personas físicas:**

- Fotocopia del DNI y NIF de la persona solicitante.

**2.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para actividades y programas:**

- Proyecto de programa/s y actividad/es a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo V.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Memoria explicativa de las actividades realizadas en el año 1996.

**3.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayudas para el mantenimiento y funcionamiento de centros y entidades:**

- Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del año 1997.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Memoria explicativa de los ingresos y gastos de 1996.

**4.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para equipamiento:**

- Relación de los bienes a adquirir detallando:

Análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos.

Objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará su adquisición.

Presupuesto detallado de los bienes o material a adquirir.

- Presupuesto de la posible entidad suministradora.

**5.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para la adquisición, construcción, remodelación y obras de conservación de inmuebles:**

- Memoria explicativa sobre la adquisición, construcción u obras de conservación, donde se indique: Las necesidades que motivan el acometer la actividad, objetivos que se persiguen, fuentes de financiación y compromiso de llevar a cabo el proyecto aun en el caso de que la cantidad que se conceda sea inferior a la solicitada.
- En el caso de adquisición de inmuebles, además: Certificado del registro de la propiedad que acredite la titularidad del inmueble por el vendedor.
- En el caso de construcción de inmuebles, además: Copia de la licencia de obras, o declaración de haberla solicitado y presupuesto del proyecto básico y de ejecución.
- En el caso de obras de remodelación y conservación, además: Presupuesto detallado del contratista.

**Ver Anexo V en páginas 2.494 a 2.497 del BOJA  
núm. 44, de 18.3.95**

## ANEXO VI. PROYECTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL.

## 1. TÍTULO DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD.

|  |
|--|
|  |
|--|

## 2. ENTIDAD RESPONSABLE -O ENTIDADES CORRESPONSABLES- DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE:

|  |
|--|
|  |
|--|

¿SE TRATA DE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE DOS O MAS ENTIDADES? SI ☐ NO ☐  
 ¿ES UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ALGUNA ACTUACION DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EN LA ZONA? SI ☐ NO ☐

## 3. DELIMITACION PRECISA Y CONCRETA DE LA ZONA DE ACTUACION PREVISTA.

|  |
|--|
|  |
|--|

## 4. DESCRIPCION GENERAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE ACTUACION PREVISTA.

AQUI SE EXPONDRAN LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACION EN LA ZONA DE ACTUACION PREVISTA. PARA ELLO, SE SEGUIRA LA RELACION DE AMBITOS QUE ESTA INCLUIDA ENTRE LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, SEGUN SE TRATE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Utilizar para esta descripción un máximo de diez folios, que se adjuntarán con la solicitud.

Si se presentan varios Proyectos en esta Convocatoria para EEPS, esta Descripción General se adjuntará en una sola copia para el conjunto de la solicitud.

## 5. ASPECTOS CONCRETOS DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD QUE SE SOLICITA: Justificación del programa o actividad, como alternativa que se plantea.

|  |
|--|
|  |
|--|

Si la entidad solicitante presenta varios programas o actividades, expresar la prioridad que este Proyecto ocupa en el conjunto de los presentados, indicando PRIMERO, SEGUNDO....

|  |
|--|
|  |
|--|

## Destinatarios directos del programa o actividad.

| Colectivo a sector de población.  | Edades | Zona -o zonas- de residencia de los destinatarios: |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------------------------|
| Número previsto de participantes. |        |                                                    |

## Destinatarios indirectos.

| Colectivo | Número | Edades |
|-----------|--------|--------|
|           |        |        |

## Objetivos generales del programa o actividad.

|  |
|--|
|  |
|--|

## Objetivos específicos que se pretenda alcanzar.

|  |
|--|
|  |
|--|

## Descripción de las actividades que se prevé realizar:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Características del local o espacios donde se realizarán las actividades previstas:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Calendario y horario previstos.

| Fecha de inicio       | Días de la semana |
|-----------------------|-------------------|
| Fecha de finalización | Horario           |

## Descripción de la metodología para realizar las actividades previstas:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Dificultades que se prevén para realizar este programa o actividad:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Resultados que se espera alcanzar:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Instrumentos previstos para la coordinación con otras Entidades Públicas o Privadas que actúan en la Zona donde se realizará este Proyecto:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Metodología y actividades previstas para realizar esa Coordinación:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Criterios concretos para la evaluación de este programa o actividades:

|  |
|--|
|  |
|--|

## Metodología y actividades previstas para el seguimiento y evaluación final de este programa o actividad:

|  |
|--|
|  |
|--|

## 6. RECURSOS MATERIALES NECESARIOS:

|  |
|--|
|  |
|--|

**7. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:**

| Personal técnico    | Nº profesionales | Formación requerida | Dedicación |
|---------------------|------------------|---------------------|------------|
| Personal voluntario |                  |                     |            |

**8. RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS:**

|                    |      |
|--------------------|------|
| Gastos de personal | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
| Gastos de material | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
| Otros gastos       | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
|                    | Pts. |
| TOTAL PRESUPUESTO  | Pts. |

**9. FINANCIACION PREVISTA PARA ESTE PROGRAMA O ACTIVIDAD:**

|                                                   |      |
|---------------------------------------------------|------|
| Contribución de la Entidad solicitante            | Pts. |
| Contribución de otras Entidades (indicar cuáles): |      |
|                                                   | Pts. |
|                                                   | Pts. |
|                                                   | Pts. |
|                                                   | Pts. |
| Subvención que se solicita                        | Pts. |

*ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se regula la Cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma Andaluza dirigirá su actuación a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removerá los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural, debiendo ejercer sus poderes con los objetivos básicos de superar los desequilibrios económicos y sociales y fomentar la calidad de vida del pueblo andaluz, entre otros.

A tal efecto, y en base a la previsión constitucional del artículo 148.1.20.º, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre asistencia y servicios sociales, menores, promoción de actividades y servicios para la tercera edad y desarrollo comunitario.

Por su parte, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los arts. 25 y 26, atribuye a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias sobre prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, debiéndose prestar con carácter obligatorio en aquéllos con población superior a 20.000 habitantes.

En uso de las competencias asumidas, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 2/88, de 4 de abril, que configura un Sistema Público de Servicios Sociales y procede a la distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas (Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos), estableciendo la pre-

ferencia para la financiación y la celebración de convenios de cooperación con aquellas Corporaciones Locales que incluyan en sus presupuestos créditos para la financiación de aquellos servicios que estén contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.

La confluencia de distintas instancias administrativas en la materia obliga a que éstas adecuen sus actuaciones al principio de coordinación, el cual se recoge como un principio inspirador de las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas en el art. 103.1 de la Constitución española, en el art. 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 2 de la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía, entre otras.

La materialización de los principios de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia se articuló a través de la suscripción, el 5 de mayo de 1988, del convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales (Plan Concertado), el cual, prorrogado hasta la actualidad, pretende establecer el cauce para la financiación conjunta de una red de atención de servicios sociales municipales, de acuerdo con la planificación de la Junta de Andalucía.

Procede, por lo tanto, en base al reparto competencial establecido, consolidar la implantación de las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios determinadas por el Decreto 11/92, de 28 de enero (BOJA núm. 17, de 25 de febrero), mediante la suscripción de convenios de cooperación que concreten la colaboración financiera con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

De esta forma se consigue que la financiación de las intervenciones de carácter comunitario llevadas a cabo por las Corporaciones Locales tengan un tratamiento diferenciado de aquéllas de carácter especializado y de las llevadas a cabo por la iniciativa social.

Por consiguiente, en uso de las facultades y competencias conferidas en virtud de la Ley 6/83, de 28 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Decretos 382/96, de 1 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y 396/96, de 2 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, y a propuesta de las Direcciones Generales de Acción e Inserción Social y Atención al Niño, así como del Comisionado para la Droga y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

**DISPONGO****Artículo 1. Objeto.**

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a las intervenciones de carácter comunitario a desarrollar por los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 2. Intervenciones de carácter comunitario.**

1.º A los efectos de la presente Orden, se entenderán como intervenciones de carácter comunitario aquéllas que desarrollen los servicios y prestaciones regulados por el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y que son las siguientes:

1. Información, valoración, orientación y asesoramiento.

2. Ayuda a domicilio, conforme a las estipulaciones recogidas en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 22 de octubre de 1996 (BOJA núm. 124, de 29 de octubre).

3. Convivencia y reinserción social.

4. Cooperación social.

5. Prestaciones complementarias, entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas familiares para la atención al niño.

Estos servicios y prestaciones constituyen un primer nivel de intervención para toda la población, que se adecuarán de forma diferenciada a aquellos colectivos que tengan necesidades sociales específicas.

2.º Tendrán carácter de intervenciones comunitarias los siguientes programas:

1. Programas encaminados a atender a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social y que favorezcan los procesos de inserción y reinserción de los mismos, a través de las ayudas económicas familiares.

2. Programas dirigidos a la prevención de la drogadicción y a la reinserción social de los toxicómanos.

3. Programas en zonas con especial problemática social.

4. Programas para la atención de la comunidad gitana andaluza en situación de grave marginación económica, social o cultural.

5. Programas para la atención de marginados sin hogar.

6. Programas para la atención de personas reclusas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial.

7. Programas dirigidos a la atención social de los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.

8. Programas que tengan por objeto la integración social de los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía y los que promuevan la tolerancia y las actitudes activas contra el racismo y la xenofobia.

9. Programas dirigidos a la realización de actividades de promoción, integración social, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociacionismo, ocio y tiempo libre de las personas mayores.

10. Programas comunitarios de preparación a la jubilación para aquellos colectivos que estén próximos a cesar en su actividad laboral.

11. Programas dirigidos a la realización de actividades específicas de promoción e integración social y fomento de la solidaridad y asociacionismo de personas con minusvalías.

12. Programas de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

3.º Asimismo se considerarán de carácter comunitario las actuaciones y servicios relativos a los siguientes centros:

1. Centros de Servicios Sociales, configurados como la estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.

2. Centros para la atención social de los emigrantes temporeros andaluces y sus familias: Guarderías y residencias temporeras.

3. Centros para marginados sin hogar: Albergues, centros de acogida, comedores y centros de día.

4. Centros de día para personas mayores, entendidos como establecimientos en los que, fundamentalmente, se promueve la convivencia de los mayores para mejorar su integración social.

Artículo 3. Destinatarios de las intervenciones.

Las intervenciones mencionadas en el artículo anterior estarán dirigidas a toda la población del ámbito territorial del municipio o a alguno de los colectivos siguientes:

1. Familia y otras unidades de convivencia.

2. Menores.

3. Personas mayores.

4. Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.

5. Drogodependientes.

6. Emigrantes temporeros.

7. Inmigrantes de origen extranjero.

8. Comunidad gitana andaluza.

9. Ex-reclusos.

10. Marginados sin hogar.

11. Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

Artículo 4. Exclusiones.

1.º Quedan expresamente excluidas de la presente Orden las intervenciones de carácter especializado y, en particular, los centros o servicios siguientes:

1. Centros de atención a menores.

2. Residencias y otro tipo de alojamiento alternativo para personas mayores.

3. Unidades de día para personas mayores.

4. Centros y servicios de estimulación precoz.

5. Centros y servicios de recuperación médico-funcional.

6. Centros ocupacionales para personas con minusvalía.

7. Unidades de día para personas con minusvalía.

8. Centros residenciales para personas con minusvalía.

9. Centros de atención a drogodependientes.

2.º Asimismo quedarán excluidos los siguientes centros:

1. Guarderías infantiles.

2. Guarderías infantiles laborales.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y proyectos.

Aquellos Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, que tengan previsto desarrollar intervenciones de carácter comunitario, podrán solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la cofinanciación de los distintos proyectos a realizar.

A tal efecto, será necesario que las Corporaciones Locales presenten una solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la cual se acompañarán los proyectos a realizar, cumplimentando para ello el Soporte Documental de Presentación de Proyectos. La citada documentación se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 6. Criterios para la selección de los proyectos.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los proyectos a realizar serán los siguientes:

1. La participación financiera por parte de la Entidad Local en la ejecución de los proyectos.

2. El grado de implantación y eficacia de los Servicios Sociales Comunitarios en el término municipal correspondiente.

3. El nivel de financiación en el ejercicio precedente con respecto a la planificación en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

4. La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores convenios suscritos.

5. La adecuación a las actuaciones para las que se solicite ayuda a los distintos Planes Integrales incluidos en el campo de actuación de la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### Artículo 7. Convenios.

Las ayudas se otorgarán necesariamente en el marco de un convenio, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución de las mismas, la población destinataria de las actuaciones, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación de las subvenciones concedidas y la vigencia del convenio, que no podrá exceder del ejercicio presupuestario correspondiente, sin posibilidad de prórroga del mismo.

Los convenios se suscribirán por el Consejero de Asuntos Sociales y los/as Alcaldes/as de los Ayuntamientos, siendo esta suscripción requisito imprescindible para hacer efectivas las transferencias.

#### Artículo 8. Financiación.

1.º La aportación económica de la Consejería de Asuntos Sociales tendrá carácter de subvención y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de las distintas Direcciones Generales y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, estando limitada a los créditos que para los distintos Programas figuren en el correspondiente Presupuesto. También se incluirán, en su caso, los créditos correspondientes a la aportación que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realiza al Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.

2.º Las ayudas podrán destinarse para:

- Realización de programas.
- Prestaciones y servicios.
- Construcción, ampliación y/o reforma de centros.
- Adquisición de equipamiento.
- Mantenimiento de centros.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, podrán suscribir los convenios contemplados en esta Orden, manteniéndose en todo caso el régimen de financiación establecido en dicha Disposición Adicional.

Segunda. Cuando en el convenio que se suscriba al amparo de la presente Orden se contemple la gestión de las Ayudas Económicas Familiares por la Diputación Provincial o Ayuntamiento de municipio con población superior a 20.000 habitantes, se aplicará la normativa contenida en la Orden de 20 de abril de 1992, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera. Los créditos presupuestarios afectados serán desconcentrados en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, a las que corresponderá la aprobación del gasto y proposición de pago derivados de los convenios que se formalicen, suscribiendo al efecto los documentos contables pertinentes.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Si en los convenios que se suscriban al amparo de esta Orden se contempla la gestión de las Ayudas Económicas Familiares, se tendrá en cuenta la existencia de convenio vigente en la materia. En este caso, este último

convenio quedará automáticamente denunciado, debiéndose tener en cuenta en el que se suscriba al amparo de esta Orden que el importe a incluir por las referidas ayudas será el correspondiente al período que reste hasta finalizar el ejercicio de 1997.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios (BOJA núm. 23, de 17 de febrero).

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a los titulares de los Centros Directivos competentes, según la materia, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

#### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

##### 1º Datos de identificación del Ayuntamiento.

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| Ayuntamiento de ..... | C.I.F. ....    |
| Provincia .....       |                |
| Domicilio .....       |                |
| C.P. ....             | Teléfono ..... |

##### 2º Datos de la persona solicitante en representación del Ayuntamiento.

|                         |
|-------------------------|
| Nombre .....            |
| N.I.F. ....             |
| Cargo que ostenta ..... |

##### 3º Datos bancarios:

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| Titular .....                       |                        |
| C.I.F. ....                         |                        |
| Código numérico de la cuenta: ..... |                        |
| Dígito de control .....             | Nº de la entidad ..... |
| Nº de la oficina .....              | C.P. ....              |
| Nº de cuenta .....                  |                        |
| Nombre del Banco/Caja .....         |                        |
| Domicilio .....                     |                        |
| Localidad .....                     | Provincia .....        |

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de Febrero de 1.997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 h. en materia de servicios sociales comunitarios, se solicita la financiación, mediante la suscripción del correspondiente convenio, de los proyectos de intervenciones comunitarias que se adjuntan.

En .....  
(lugar) ..... (fecha)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES.

#### ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... PARA EL DESARROLLO  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

En ....., a .... de ..... de 1997

## REUNIDOS

De una parte, don ....., Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, don/doña ....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ..... en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

## MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a la asistencia social, servicios sociales, menores, tercera edad y minusválidos, en virtud de los artículos 148.1.20.º de la Constitución española y 13.22.º, 23.º y 30.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de los Decretos 382/96, de 1 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 396/96, de 2 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. Que, por su parte, la Corporación Local interviniente tiene competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, en base a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el art. 103.1.º de la Constitución española, 34.1.º de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17 de la Ley 2/88, de Servicios Sociales de Andalucía.

Con carácter general, el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Especialmente, el art. 28.2.º de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de servicios sociales, contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autonómica.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que, por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha suscrito con la Administración del Estado un Convenio Programa, conocido como Plan Concertado, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de las Corporaciones Locales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente una red de atención de servicios sociales municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas.

Quinto. Que mediante la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, se ha regulado la cooperación, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, la cual se prevé se articule a través de convenios.

Por lo tanto, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación que articulan a tenor de las siguientes

## ESTIPULACIONES

## Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la cooperación a desarrollar entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de ....., para la consolidación y financiación de los servicios sociales comunitarios en el territorio del citado municipio.

Corresponderá a la Consejería de Asuntos Sociales establecer la planificación general y la coordinación de actuaciones y programas en materia de Servicios Sociales Comunitarios y de intervenciones comunitarias en las áreas de actuación de los servicios sociales y, por su parte, corresponderá al Ayuntamiento la gestión de los servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

## Segunda. Servicios Sociales Comunitarios.

1.º A los efectos del presente convenio, se considerarán servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, según la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los siguientes:

- a) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Ayuda a domicilio.
- c) Convivencia y reinserción social.
- d) Cooperación social.
- e) Prestaciones complementarias, entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas familiares.

Estos servicios y prestaciones constituyen un primer nivel de intervención para toda la población, que se adecuará de forma diferenciada a aquellos colectivos que tienen necesidades sociales específicas.

Los colectivos que requieren una intervención diferenciada son:

1. Familia y otras unidades de convivencia.
2. Menores.
3. Personas mayores.
4. Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
5. Drogodependientes.
6. Emigrantes temporeros.
7. Inmigrantes de origen extranjero.
8. Comunidad gitana.
9. Ex-reclusos.
10. Marginados sin hogar.
11. Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

2.º Los proyectos de intervenciones comunitarias a prestar por el Ayuntamiento se recogen en el Anexo núm. I del presente convenio.

Tercera. Zonificación del territorio municipal para la prestación de los servicios.

El municipio de ..... estará configurado por ..... Zonas de Trabajo Social (ZTS), tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, las cuales estarán estructuradas territorialmente en ..... Unidades de Trabajo Social (UTS), para una mayor descentralización y adecuación a la realidad del municipio.

En cada Zona de Trabajo Social existirá un Centro de Servicios Sociales, dotado de los recursos humanos y materiales precisos.

Cuarta. Recursos humanos.

1.º El personal que presta sus servicios en la/s Zona/s de Trabajo Social es el siguiente:

.....  
.....  
.....  
.....

2.º El Ayuntamiento asume la obligación de contratar a todo el personal reseñado anteriormente y, con respecto al mismo, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes.

Quinta. Infraestructura y mantenimiento de los servicios, prestaciones y centros.

El Ayuntamiento asume la obligación de disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios y las prestaciones descritas, así como el mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de cada Zona de Trabajo Social.

Sexta. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

El presupuesto total del Convenio asciende a ..... ptas. que será financiado por las partes de la siguiente forma:

- La Consejería de Asuntos Sociales aportará ..... ptas, incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

- El Ayuntamiento aportará ..... ptas., incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

El desglose del presupuesto y la financiación del convenio se recogen en el Anexo II del presente convenio.

Séptima. Pago de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Delegación Provincial procederá a transferir al Ayuntamiento la cantidad correspondiente a su aportación, con la limitación establecida en el artículo 18 de la Ley 6/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que dispone que en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

Octava. Justificación de la subvención.

La justificación del primer pago de la subvención diferida se realizará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del pago, mediante certificación de la Intervención de Fondos Municipales en la que se relacionen los gastos realizados en aplicación de la misma.

La justificación del pago restante de la subvención se llevará a cabo, una vez finalizada la vigencia del Convenio, a través de los siguientes documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida:

a) Certificación del asiento contable de ingreso de la subvención concedida.

b) Memoria de las actividades desarrolladas.

c) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales relacionando los conceptos e importes en los que se ha aplicado la subvención.

Novena. Publicidad de la subvención.

La subvención concedida será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha publicidad deberá expresar, en todo caso, el programa y crédito presupuestario al que se impute, el beneficiario, cantidad concedida y la modalidad o finalidad de la subvención.

Décima. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Undécima. Concurrencia de ayudas.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Duodécima. Obligaciones de la Corporación Local. Serán obligaciones genéricas de la Corporación Local:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Asuntos Sociales la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Asuntos Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención en los supuestos y forma establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este convenio.

|                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------|------|
| • Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales<br>(Plan Concertado). | Pts. |
| • Consejería de Asuntos Sociales .....<br>(Plan Concertado).     | Pts. |
| • Consejería de Asuntos Sociales:                                |      |
| D.G. Acción e Inserción Social                                   | Pts. |
| Para los proyectos:                                              |      |
| (Denominación e importe)                                         |      |
| D.C. Atención al Niño .....                                      | Pts. |
| Para los proyectos:                                              |      |
| (Denominación e importe)                                         |      |
| Comisionado para la Droga .....                                  | Pts. |
| Para los proyectos:                                              |      |
| (Denominación e importe)                                         |      |
| Total .....                                                      | Pts. |
| • Instituto Andaluz de Servicios Sociales                        |      |
| Para los proyectos:                                              |      |
| (Denominación e importe)                                         |      |
| Total .....                                                      | Pts. |
| • Ayuntamiento .....                                             | Pts. |
| TOTAL .....                                                      | Pts. |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.ª del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña M.ª del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28907349/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª del Carmen González Serrano, N.R.P. 28907349/24/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Manuel López Hermosilla, Secretario del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Eduardo Manuel López Hermosilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 27495093/35/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Manuel López Hermosilla, NRP 27495093/35/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Martín López, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Miguel Martín López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 23500458/24/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997 y por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Martín López, NRP 23500458/24/A3012, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 6 de marzo de 1997, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 67/1994, de 22 de Marzo (BOJA de 15 de Abril), incorporaba en su Anexo el programa de las materias sobre las que habrían de versar los ejercicios de la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, autorizando la disposición final segunda del mismo Decreto a la Consejería de Gobernación para la introducción de las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en referido programa de materias, adaptación que ya se produjo en una primera ocasión mediante la Orden de esta Consejería de 4 de Septiembre de 1995.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde ese momento, así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de un nuevo programa de materias al que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En su virtud,

#### DISPONGO

**Artículo único.** Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

**Disposición adicional.** La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO

##### DERECHO CIVIL

**Tema 1.** El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho. Derecho Natural y Derecho Positivo, Derecho Público y Derecho Privado, los derechos especiales.

**Tema 2.** Las normas jurídicas. Su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

**Tema 3.** El Derecho Civil de España, evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

**Tema 4.** Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones, rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero del Baylio.

**Tema 5.** La teoría general de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del derecho.

**Tema 6.** La Ley: requisitos y clases. La costumbre; clases, prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho; funciones.

**Tema 7.** La jurisprudencia, su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

**Tema 8.** Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

**Tema 9.** Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas.

**Tema 10.** Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

**Tema 11.** Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

**Tema 12.** La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado.

**Tema 13.** Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

**Tema 14.** La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

**Tema 15.** Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad: teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

**Tema 16.** La incapacidad: concepto y regulación en el Código Civil. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y del quebrado.

**Tema 17.** La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

**Tema 18.** La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia, requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

**Tema 19.** El Registro Civil. Objeto. Organización; Secciones. Eficacia de los asientos, la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos, certificaciones. Rectificación de asientos.

**Tema 20.** Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación, la cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico fundacional.

**Tema 21.** Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

**Tema 22.** El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento, normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

**Tema 23.** La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

**Tema 24.** La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

**Tema 25.** Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.

**Tema 26.** Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Computo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. Breve referencia a la prescripción extintiva en los Derechos Forales.

**Tema 27.** La obligación: naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

**Tema 28.** Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y reciprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada "conditio iuris".

**Tema 29.** Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas, divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

**Tema 30.** Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento, causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento, cumplimiento forzoso en forma específica.

**Tema 31.** Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

**Tema 32.** Causas de extinción de las obligaciones. El pago, naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago: imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

**Tema 33.** Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

**Tema 34.** El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

**Tema 35.** Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

**Tema 36.** Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad; sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión, contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

**Tema 37.** Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos normativos y contratos de adhesión.

**Tema 38.** El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita, el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa, las arras.

**Tema 39.** Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

**Tema 40.** El retracto convencional, naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; clasificación. Retratos regulados por la legislación civil; preferencia entre retractos y entre retrayentes.

**Tema 41.** La transmisión de créditos, sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales, la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

**Tema 42.** La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación "mortis causa".

**Tema 43.** El contrato de arrendamiento, su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia con el contrato de trabajo.

**Tema 44.** Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho común y en la legislación especial, ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial sobre arrendamientos de viviendas y para uso distinto del de vivienda. Cesión, traspaso y subarriendo.

**Tema 45.** Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El acceso a la propiedad. El contrato de aparcería.

**Tema 46.** El contrato de préstamo, sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

**Tema 47.** El contrato de mandato, naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

**Tema 48.** El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

**Tema 49.** El contrato de depósito; naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición.

**Tema 50.** El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.

**Tema 51.** Contrato de transacción. Convenio arbitral. Contratos aleatorios: renta vitalicia, juegos y apuestas.

**Tema 52.** La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

**Tema 53.** Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual, la cuestión de los daños morales.

**Tema 54.** El Derecho Real, naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

**Tema 55.** El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio, las relaciones de vecindad.

**Tema 56.** Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

**Tema 57.** La accesión, su fundamento, clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

**Tema 58.** La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Breve referencia a las especialidades forales en materia de usucapión.

**Tema 59.** Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones "a non domino".

**Tema 60.** La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

**Tema 61.** La posesión, su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima.

**Tema 62.** Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

**Tema 63.** El usufructo. Naturaleza y caracteres. Clases. Contenido. Derechos y obligaciones del usufructuario.

**Tema 64.** Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derecho de uso y habitación.

**Tema 65.** El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

**Tema 66.** Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

**Tema 67.** Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los *comos*. El derecho de superficie.

**Tema 68.** El derecho de familia; sus caracteres. El matrimonio, sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

**Tema 69.** Efectos patrimoniales del matrimonio, sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

**Tema 70.** La sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de los gananciales.

**Tema 71.** Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

**Tema 72.** Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus causas. Medidas provisionales por demandas de nulidad, separación y divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

**Tema 73.** La filiación: concepto y clases. Determinación de la filiación. Prueba. Breve referencia a las acciones de filiación. La adopción, su regulación.

**Tema 74.** La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

**Tema 75.** La deuda alimenticia; sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

**Tema 76.** La tutela, referencia histórica. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

**Tema 77.** El tutor, deberes y derechos del tutor, actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

**Tema 78.** La sucesión "mortis causa". Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

**Tema 79.** Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El "ius delationis"; su transmisión.

**Tema 80.** Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

**Tema 81.** Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas; reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

**Tema 82.** La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

**Tema 83.** La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar, incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos.

**Tema 84.** Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales del Código Civil.

**Tema 85.** Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación; nulidad y caducidad. Institución de heredero; requisitos, forma y modalidades.

**Tema 86.** Sustituciones hereditarias, sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo.

**Tema 87.** La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes; su pago en metálico.

**Tema 88.** Legítima de los ascendientes. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión. Legítima del cónyuge viudo. Usufructo universal de viudedad.

**Tema 89.** La desheredación; su fundamento. Requisitos. Causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

**Tema 90.** El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

**Tema 91.** La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual.

**Tema 92.** Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia. El albaceazgo, su régimen jurídico.

## **DERECHO HIPOTECARIO**

**Tema 1.** Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Evolución legislativa del Derecho Hipotecario español. Los sistemas hipotecarios; referencia a los sistemas alemán, suizo, francés y australiano.

**Tema 2.** El Registro de la Propiedad. Su finalidad. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Establecimiento y demarcación de los Registros. Los libros de Registro. Asientos que se practican, sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

**Tema 3.** Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

**Tema 4.** La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

**Tema 5.** El principio de fe pública registral. Requisitos: examen especial de la buena fe. Excepciones. Las acciones rescisorias, resolutorias y revocatorias en relación al Registro de la Propiedad.

**Tema 6.** Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

**Tema 7.** El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posesión y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

**Tema 8.** La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

**Tema 9.** Principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

**Tema 10.** El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de exesos de cabida.

**Tema 11.** Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

**Tema 12.** Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de bienes transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Inscripción de los destines judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas.

**Tema 13.** Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal.

**Tema 14.** Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles. Inscripción de la transmisión de fincas arrendadas sujetas a la legislación común y a la especial rústica y urbana. Inscripción del derecho del retorno.

**Tema 15.** El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.

**Tema 16.** La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las de demanda de propiedad o derecho real. Inscripción y anotación de resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas.

**Tema 17.** Anotaciones preventivas de embargo, de legado, de crédito refaccionario y por defectos subsanables. Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda. Extinción de las anotaciones preventivas.

**Tema 18.** Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad. Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales. Su anotación. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro.

**Tema 19.** El asiento de cancelación: concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

**Tema 20.** Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente.

**Tema 21.** Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas. Agregación y segregación.

**Tema 22.** El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión de créditos hipotecarios.

**Tema 23.** Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones financieras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales.

**Tema 24.** Las hipotecas legales, naturaleza, clases; constitución. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas. Relación de los créditos hipotecarios y demás de derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad.

**Tema 25.** Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. Procedimiento ejecutivo ordinario. Procedimiento extrajudicial.

**Tema 26.** Procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria. Efectos respecto de los terceros poseedores y demás titulares de derechos reales.

**Tema 27.** Extinción de las hipotecas voluntarias. Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial. Prescripción de la acción hipotecaria. Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

**Tema 28.** Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica; medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio.

**Tema 29.** Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

**Tema 30.** La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos.

## **DERECHO MERCANTIL**

**Tema 1.** Contenido del Derecho Mercantil; sistemas. Doctrina y jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos.

**Tema 2.** Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

**Tema 3.** La empresa mercantil. Doctrinas sobre su naturaleza jurídica. Elementos que la forman. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio.

**Tema 4.** Doctrina general de las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. La propiedad industrial. Competencias de la Junta de Andalucía. Patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial. Régimen jurídico internacional.

**Tema 5.** Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia. Órganos. Uniones Temporales de Empresas. Las Agrupaciones de interés económico.

**Tema 6.** La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripciones en el Registro Mercantil.

**Tema 7.** Concepto doctrinal y legal de comerciante. El comerciante individual, condiciones de capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obra mercantil. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad.

**Tema 8.** La Sociedad mercantil, concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Los socios. La sociedad unipersonal. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil irregular.

**Tema 9.** La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones.

**Tema 10.** La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución de la sociedad. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

**Tema 11.** Órganos de la sociedad de responsabilidad limitada. Junta general. Administradores. Modificación de estatutos, aumento y reducción de capital social. Las cuentas anuales.

**Tema 12.** La Sociedad anónima. Historia y examen crítico general. Su régimen en España. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Modificación de los estatutos.

**Tema 13.** Aportaciones. Patrimonio y capital social en la sociedad anónima. Las reservas. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos.

**Tema 14.** Acciones, clases, acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la sociedad sobre las propias acciones.

**Tema 15.** Órganos de la Sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración. Impugnación de los acuerdos sociales.

**Tema 16.** Las cuentas anuales de la Sociedad anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables.

**Tema 17.** Transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles, normas de las Leyes de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada.

**Tema 18.** Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. La llamada disolución parcial. Liquidación de sociedades mercantiles. Operaciones que comprende.

**Tema 19.** Las entidades de crédito: Concepto y función. La banca privada. Las cajas de ahorro. Las cooperativas de crédito.

**Tema 20.** Instituciones de inversión colectiva. Sociedades Cooperativas: competencias de la Junta de Andalucía. Sociedades Anónimas Laborales. Sociedades de garantía recíproca.

**Tema 21.** Los títulos de créditos: concepto y caracteres. Clases. Los títulos nominativos, a la orden y al portador: su regulación legal.

**Tema 22.** La letra de cambio: concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval.

**Tema 23.** Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida; el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.

**Tema 24.** El cheque; emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago.

**Tema 25.** Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

**Tema 26.** El contrato de compraventa mercantil; régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

**Tema 27.** El "leasing". Los contratos editoriales y cinematográficos. Los contratos publicitarios. Los contratos de asistencia técnica y transferencia de tecnología. El "factoring". El contrato de agencia. La exclusividad y la franquicia.

**Tema 28.** El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuenta en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos; examen de los "warrant".

**Tema 29.** El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

**Tema 30.** Los Mercados de Valores: Mercados primarios y Mercados secundarios oficiales. Bolsa de Valores; Sociedades y Agencias de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Comisión Nacional del Mercado de Valores. Admisión de efectos a cotización en las Bolsas de Valores. Los Contratos Bursátiles.

**Tema 31.** Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

**Tema 32.** El contrato de seguro mercantil, estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.

**Tema 33.** El Derecho de quiebras: Fundamento. Aspectos sustantivo y procesal. La suspensión de pagos. Presupuestos. Régimen jurídico de la intervención. El convenio: sus efectos.

**Tema 34.** La quiebra. Supuestos de la quiebra. Sistema del derecho español. Clases de quiebra: Fortuita, culpable y fraudulenta. Inhabilitación y rehabilitación del quebrado.

**Tema 35.** La masa de la quiebra; delimitación. Reintegración a la masa. Retroacción de la quiebra; actos impugnables. Reducción de la masa; reivindicaciones y derechos de separación. Prelación de créditos. Breve referencia a la quiebra de sociedades mercantiles y de empresas de ferrocarriles y obras públicas.

**Tema 36.** El Derecho marítimo: concepto y notas. Sus fuentes. El buque. Compraventa del buque, modalidades. Hipoteca naval. Propietario, armador y naviero.

**Tema 37.** Contratos de fletamento, pasaje y remolque: Su contenido. El seguro marítimo. Averías, asistencia y salvamento en el mar. Breve referencia a su regulación.

**Tema 38.** Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

## DERECHO PROCESAL

**Tema 1.** El proceso: naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

**Tema 2.** El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

**Tema 3.** La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

**Tema 4.** Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

**Tema 5.** Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal.

**Tema 6.** Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

**Tema 7.** Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

**Tema 8.** El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia; sus reglas en el proceso civil. Fuero territorial del Estado y de la Comunidad Autónoma. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.

**Tema 9.** Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

**Tema 10.** Ausencia de partes: la rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies, en especial el litisconsorcio pasivo necesario; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

**Tema 11.** Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

**Tema 12.** Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

**Tema 13.** Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba, su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

**Tema 14.** La confesión: naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentos. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.

**Tema 15.** La Sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.

**Tema 16.** Efectos económicos del proceso; las costas. Criterios para la imposición de costas. El derecho de justicia gratuita.

**Tema 17.** Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía; Caracteres y procedimiento.

**Tema 18.** Juicio de menor cuantía: significado y caracteres; procedimiento. Juicio de cognición. Juicio verbal.

**Tema 19.** El juicio ejecutivo. Su naturaleza. Tipos de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Medidas preparatorias. Procedimiento y efectos del juicio ejecutivo.

**Tema 20.** Especialidades del juicio ejecutivo fundado en letras de cambio. Especialidades del llamado procedimiento de apremio en negocios de comercio. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

**Tema 21.** Proceso de ejecución; sus clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. Procedimiento. El embargo: orden de preferencia en cuanto a los bienes, bienes inembargables.

**Tema 22.** La realización forzosa de los bienes; sus trámites. Ejecuciones especiales. Ejecución de sentencias en que se condena a la Administración.

**Tema 23.** Procesos especiales de conocimiento. Juicio de alimentos provisionales. Procesos matrimoniales. Actuaciones judiciales en materia de acogimiento y adopción.

**Tema 24.** Juicio de retracto. Los juicios sucesorios. Proceso en materia de propiedad industrial. Otros procesos regulados en Leyes especiales.

**Tema 25.** Juicios posesorios: los interdictos. Clases. Procedimiento de cada uno.

**Tema 26.** Juicios arrendaticios. El desahucio en la legislación española. Recursos.

**Tema 27.** Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Requisitos y procedimiento arbitral. Anulación del laudo. Formalización judicial del arbitraje.

**Tema 28.** Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; el proceso de incidentes; su frecuente aplicación; tramitación.

**Tema 29.** Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo.

**Tema 30.** Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y de súplica. El recurso de apelación; cuestiones que plantea; tramitación.

**Tema 31.** Casación Civil; concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Tramitación.

**Tema 32.** Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde. Audiencia de éste.

**Tema 33.** La ejecución general: naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pagos. Quita y espera. Breve referencia al concurso de acreedores.

**Tema 34.** La quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción; sus efectos procesales. Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

**Tema 35.** Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

**Tema 36.** El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal.

**Tema 37.** Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción.

**Tema 38.** Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario, su objeto, exposición de las principales diligencias sumarias.

**Tema 39.** El sumario (continuación); el auto de procesamiento; recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

**Tema 40.** Periodo intermedio de sobrelamiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

**Tema 41.** Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicio de Faltas.

**Tema 42.** El Tribunal del Jurado: composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Idea de los procesos penales especiales.

**Tema 43.** La casación en materia penal; preparación; tramitación. El recurso de apelación en el proceso penal. La revisión en materia penal; casos en que procede; tramitación.

**Tema 44.** El proceso administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

**Tema 45.** Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**Tema 46.** Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actos y disposiciones impugnables; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

**Tema 47.** Procedimiento del recurso contencioso-administrativo. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

**Tema 48.** Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (continuación). Enjuiciamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

**Tema 49.** Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (conclusión). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

**Tema 50.** Recursos contra providencias y autos. Recurso de casación. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Contenido y efectos de la sentencia.

**Tema 51.** Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

**Tema 52.** Ejecución de sentencias. Suspensión e inejecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.

**Tema 53.** Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona. Especialidades procedimentales en materia de personal. Procedimientos de impugnación de los acuerdos de las Corporaciones Locales. Breve referencia al procedimiento contencioso electoral.

**Tema 54.** El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

**Tema 55.** Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

**Tema 56.** Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

**Tema 57.** Recursos. Recurso de aplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

**Tema 58.** Ejecución de sentencias. Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

## DERECHO LABORAL

**Tema 1.** Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

**Tema 2.** El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma interfuncional laboral.

**Tema 3.** La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

**Tema 4.** El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal.

**Tema 5.** Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

**Tema 6.** La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

**Tema 7.** El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

**Tema 8.** Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. Prevención de riesgos laborales.

**Tema 9.** Las modificaciones del contrato de trabajo: tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

**Tema 10.** La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de la causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

**Tema 11.** La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

**Tema 12.** Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales.

**Tema 13.** Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

**Tema 14.** El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión y extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada.

**Tema 15.** El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

**Tema 16.** Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. La gestión de la Seguridad Social.

**Tema 17.** La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

**Tema 1.** El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

**Tema 2.** Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

**Tema 3.** El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

**Tema 4.** La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

**Tema 5.** La Corona. El Rey, su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Refrendo de los actos del Rey; sus formas.

**Tema 6.** El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

**Tema 7.** Las Cortes Generales: los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

**Tema 8.** Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa, tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

**Tema 9.** Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

**Tema 10.** El Poder Judicial. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia: el jurado.

**Tema 11.** Teoría de los Derechos Fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

**Tema 12.** Derecho a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

**Tema 13.** Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad de información. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza. Derecho de petición.

**Tema 14.** Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derechos de asociación, los partidos políticos. Derecho de sindicación.

**Tema 15.** Derechos sociales. Derecho al trabajo. Sus dimensiones. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

**Tema 16.** Deberes constitucionales. Deber militar y objeción de conciencia. Deber tributario.

**Tema 17.** La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

**Tema 18.** Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.

**Tema 19.** El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

**Tema 20.** Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

**Tema 21.** Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las Comunidades Autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

**Tema 22.** Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: principales rasgos estructurales.

**Tema 23.** La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución; la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

**Tema 24.** La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, estructura y características generales.

**Tema 25.** La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**Tema 26.** La interpretación del Estatuto. Su reforma: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma, sus respectivos procedimientos.

**Tema 27.** Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. Las entidades territoriales: el municipio, la provincia, la comarca. La condición política de andaluz.

**Tema 28.** Análisis del Título Preliminar (continuación). Los objetivos de la Comunidad Autónoma, su significación. La igualdad y la participación. Los objetivos de orden económico. Los objetivos culturales y educativos. Los objetivos de orden social.

**Tema 29.** Instituciones y organismos de la Junta de Andalucía. Enumeración. El Parlamento de Andalucía: normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones.

**Tema 30.** Composición y funcionamiento del Parlamento. El Pleno y las Comisiones, sus clases. La Diputación Permanente; sus funciones. Régimen de sesiones. Adopción de Acuerdos.

**Tema 31.** Elecciones al Parlamento de Andalucía; competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. La Ley Electoral de Andalucía: su estructura y contenido. La circunscripción electoral. La convocatoria electoral. Electores y elegibles.

**Tema 32.** Los Diputados del Parlamento de Andalucía. Duración del mandato. Incompatibilidades. Los privilegios parlamentarios colectivos. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. El gobierno interior de la Cámara. Los privilegios parlamentarios individuales.

**Tema 33.** La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Proposiciones de Ley; tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

**Tema 34.** El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

**Tema 35.** El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades.

**Tema 36.** Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura, sus efectos. Disolución del Parlamento.

**Tema 37.** La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración Autonómica; aplicación de los principios del Título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

**Tema 38.** La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Defensor del Pueblo Andaluz.

**Tema 39.** Las competencias de la Junta de Andalucía. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

**Tema 40.** Las competencias exclusivas; su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

**Tema 41.** La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo. Elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

**Tema 42.** La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

**Tema 43.** La modificación extraestatutaria de las competencias. La Ley marco, la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

**Tema 44.** La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO**

**Tema 1.** Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y jurisdicción del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

**Tema 2.** El Derecho de los Tratados. Los Tratados Internacionales. Otras fuentes del Derecho Internacional Público.

**Tema 3.** Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales; su extensión. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

**Tema 4.** El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Responsabilidad internacional del individuo y de las organizaciones internacionales. Formas de solución pacífica de las diferencias internacionales.

**Tema 5.** Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los Derechos Humanos.

**Tema 6.** El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. La dimensión regional de Europa; Comunidades Autónomas e Instituciones Europeas; el Comité de las Regiones; la Asamblea de las Regiones de Europa.

**Tema 7.** Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

**Tema 8.** Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Europeo.

**Tema 9.** Estructura orgánica de las Instituciones Comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

**Tema 10.** Libre circulación de mercancías en la Comunidad. Libre circulación de personas, servicios y capitales. Las políticas comunitarias.

**Tema 11.** La política agrícola común. Reglas sobre la libre competencia. Política económica y política social. Sistema financiero de las Comunidades Europeas.

**Tema 12.** El Tribunal de Justicia de la Comunidad; su competencia. El Tribunal de Primera Instancia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias.

**Tema 13.** Procedimiento ante el Tribunal Comunitario. Normas sobre Jurisdicción Internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

## **DERECHO ADMINISTRATIVO**

**Tema 1.** La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas, rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

**Tema 2.** Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: sus clases, Leyes Orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

**Tema 3.** El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

**Tema 4.** La eficacia normativa del Reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la Doctrina y en nuestro Derecho positivo.

**Tema 5.** Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

**Tema 6.** Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Otras personas jurídicas-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

**Tema 7.** Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

**Tema 8.** La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

**Tema 9.** El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

**Tema 10.** Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas. Los actos tácitos.

**Tema 11.** Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

**Tema 12.** La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la "vía de hecho". Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.

**Tema 13.** La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

**Tema 14.** Declaración de la nulidad de pleno derecho y la anulación de los actos administrativo por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que es procedente, tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad, requisitos y procedimiento.

**Tema 15.** Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y "sub modo".

**Tema 16.** El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

**Tema 17.** Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación y transmisión de las concesiones; extinción de las concesiones.

**Tema 18.** Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Doctrina de los actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones.

**Tema 19.** Prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

**Tema 20.** Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Los procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

**Tema 21.** Régimen jurídico de los distintos tipos de contratos administrativos. El contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

**Tema 22.** El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal. Ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

**Tema 23.** Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

**Tema 24.** Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución, terminación convencional; otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

**Tema 25.** Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial; su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

**Tema 26.** Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La "reformatio in peius": ámbito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

**Tema 27.** La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general, procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

**Tema 28.** La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

**Tema 29.** Procedimientos especiales de expropiación. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes objeto de la expropiación.

**Tema 30.** Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requis. Las transferencias coactivas. Referencias a las expropiaciones virtuales.

**Tema 31.** El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el "dominio natural". El dominio público y la distribución constitucional de competencias. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos: sujeto, objeto y destino.

**Tema 32.** Régimen Jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad. Las llamadas servidumbre sobre el demanio.

**Tema 33.** La utilización del dominio público: usos comunes general y especial; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales; su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.

**Tema 34.** Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

**Tema 35.** El Gobierno y la Administración del Estado: el Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y la Administración periférica del Estado.

**Tema 36.** La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Consideración y atribuciones administrativas. Las Comisiones Delegadas. La Comisión General de Viceconsejeros.

**Tema 37.** La Organización Administrativa de Andalucía (continuación); Las Consejerías. Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Las Comisiones Interdepartamentales. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería.

**Tema 38.** La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados del Gobierno. Los Delegados Provinciales de las Consejerías. Los Directores Provinciales. Otros órganos periféricos.

**Tema 39.** La Administración Institucional o no territorial. Entidades Autónomas: organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad y empresas públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.

**Tema 40.** El Consejo Consultivo de Andalucía; su organización; los Consejeros, el Presidente; el Secretario General; los Letrados. Funcionamiento.

**Tema 41.** Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes. El Consejo de Estado: sustitución de sus funciones por el Consejo Consultivo de Andalucía.

**Tema 42.** El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: estructura orgánica y funciones. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Normativa fundamental.

**Tema 43.** Los servicios contenciosos de la Junta de Andalucía. Defensa de la Administración ante los distintos órdenes jurisdiccionales: sus especialidades. Defensa de funcionarios. Los servicios consultivos.

**Tema 44.** El Régimen Local: competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La demarcación territorial de Andalucía.

**Tema 45.** El Municipio. Sus competencias. La organización municipal. El Ayuntamiento; sus órganos. El régimen de Concejo Abierto.

**Tema 46.** La modificación de términos municipales: creación y supresión de municipios; alteración de términos municipales. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

**Tema 47.** La Provincia. Organización provincial. Las Diputaciones Provinciales de Andalucía: competencias y órganos. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales.

**Tema 48.** Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Las relaciones de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de los acuerdos y ejercicio de acciones.

**Tema 49.** La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. Principales normas en materia de Seguridad Ciudadana. Las policías Locales; su coordinación. Uso y tenencia de armas y explosivos.

**Tema 50.** La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Servicio Andaluz de Salud: organización y competencias.

**Tema 51.** Intervención administrativa en materia de Fundaciones. La actividad de la Administración en materia de Asistencia Social. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor.

**Tema 52.** La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Los centros docentes. Administración educativa. La autonomía universitaria, el sistema universitario andaluz.

**Tema 53.** Patrimonio Histórico Artístico. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura y deporte. Archivos, bibliotecas y museos.

**Tema 54.** La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de reforma agraria. Procedimiento. El Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.

**Tema 55.** Montes; competencias de la Junta de Andalucía. Concepto y clasificación de los montes. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones de los montes en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos. Resolución del deslinde. Su impugnación. Juicios de propiedad en materia de montes.

**Tema 56.** Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: su clasificación; competencias de la Junta de Andalucía; organización administrativa.

**Tema 57.** Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua. La planificación hidrológica.

**Tema 58.** Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

**Tema 59.** La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas; el Instituto de Fomento de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados en materia de industria. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Derecho de la energía nuclear.

**Tema 60.** Sistema monetario y crediticio. La Administración monetaria y crediticia. El Banco de España. Disciplina jurídico-administrativa de las entidades de crédito. El crédito oficial. Los Fondos de Garantía de Depósitos.

**Tema 61.** La Administración y el Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía: objetivos y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Calidad ambiental: en especial la autorización de vertidos. Disciplina ambiental.

**Tema 62.** Protección y conservación de los espacios y recursos naturales. El planeamiento de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos: competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

**Tema 63.** Las Vías pecuarias: naturaleza jurídica, concepto, tipos y funciones. Competencias de la Junta de Andalucía. Actuación de las Comunidades Autónomas en materia de vías pecuarias; potestades, clasificación; deslinde y amojonamiento.

**Tema 64.** El principio de unidad de mercado en la Constitución. El comercio interior. Ordenación y regulación de las producciones y precios agrarios. Breve referencia al comercio exterior.

**Tema 65.** Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

**Tema 66.** Ordenación de los Transportes mecánicos por carretera: régimen jurídico vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles: su régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía. Servicios traspasados. La RENFE.

**Tema 67.** Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; mención especial a la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Órganos autonómicos con competencia en la materia.

**Tema 68.** Instrumentos de ordenación territorial y urbana: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

**Tema 69.** Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Facultades Urbanísticas, distribución de cargas y beneficios.

**Tema 70.** Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

**Tema 71.** El Patrimonio Municipal del Suelo. El Registro Municipal de Solares. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

**Tema 72.** Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Viviendas de protección oficial. Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos. Régimen de las viviendas de protección oficial en arrendamiento. Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.

**Tema 73.** La Administración y la información. Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía.

**Tema 74.** La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

**Tema 75.** Personal al servicio de la Administración: sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

**Tema 76.** Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos. Derechos de sindicación y participación de los funcionarios. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública. Régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

## HACIENDA PÚBLICA

**Tema 1.** La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

**Tema 2.** El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

**Tema 3.** Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas públicas andaluzas: su control.

**Tema 4.** La intervención de la Junta de Andalucía, de sus Organismos y de las Empresas Públicas. Formulación y tramitación de reparos. La Tesorería de la Junta de Andalucía. Avalués de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La cuenta general de la Junta de Andalucía.

**Tema 5.** El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto, clasificación, ingresos ordinarios y extraordinarios.

**Tema 6.** La deuda pública: conceptos y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

**Tema 7.** El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran, clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

**Tema 8.** Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición. Teoría de la presión fiscal.

**Tema 9.** Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

**Tema 10.** La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible, concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

**Tema 11.** La base imponible: concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. Deberes de colaboración.

**Tema 12.** La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

**Tema 13.** Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. La gestión tributaria: procedimiento. Liquidaciones y autoliquidaciones. Estudio de la consulta sobre la aplicación de los tributos.

**Tema 14.** Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación por vía de apremio: títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de apremio; recargo que lleva consigo; embargo de los bienes y enajenación en la vía tributaria: normas.

**Tema 15.** Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición en vía tributaria. Normas reguladoras, caracteres, procedimiento y relación con las reclamaciones económico-administrativas.

**Tema 16.** El procedimiento económico-administrativo: su naturaleza. Órganos de resolución: competencias; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo: capacidad, legitimación, representación y dirección técnica.

**Tema 17.** Reclamaciones Económico-Administrativas. Actos impugnables en esta vía. Extensión de la competencia del órgano revisor: la «reformatio in peius». Requisitos de las actuaciones. Suspensión del acto impugnado.

**Tema 18.** Procedimiento en única o primera instancia: su tramitación. Recursos. Procedimientos especiales.

**Tema 19.** El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Hecho y base imponible. Incrementos y disminuciones patrimoniales; período impositivo; momento en que se devenga el impuesto y la deuda tributaria.

**Tema 20.** Impuesto sobre las Sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Período impositivo; momento en que se devenga el impuesto.

**Tema 21.** Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Competencias de la Junta de Andalucía.

**Tema 22.** Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible, presunciones fiscales, deudas deducibles.

**Tema 23.** Base liquidable. Cuota tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

**Tema 24.** El impuesto sobre tierra infrautilizadas. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y período impositivo. La cuota tributaria.

**Tema 25.** Impuesto sobre el Valor Añadido. Entregas de bienes y prestaciones de servicios; hecho imponible; sujeto pasivo y devengo del impuesto; base imponible. Consideración de las importaciones.

**Tema 26.** Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

**Tema 27.** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible, sujeto pasivo y responsables; base y cuota tributaria.

**Tema 28.** Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: diversos supuestos. Inspección y gestión. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación.

**Tema 29.** Las Tasas: naturaleza, normas básicas de su régimen jurídico, principales supuestos. Los precios públicos.

**Tema 30.** La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Sus límites. Tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía según el Estatuto de Autonomía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

**Tema 31.** La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

**Tema 32.** Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación.

**Tema 33.** Impuestos Municipales sobre bienes inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.

**Tema 34.** El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

**Tema 35.** La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

## DERECHO PENAL

**Tema 1.** Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

**Tema 2.** La Ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición. Interpretación de las Leyes Penales.

**Tema 3.** Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: el delito como acción, antijuridicidad y tipicidad.

**Tema 4.** El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal. Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. El delito como acción culpable. El delito como acción punible.

**Tema 5.** La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito. Delito consumado.

**Tema 6.** El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices.

**Tema 7.** Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado y sus características. El delito masa. Concurso de delitos: concurso ideal y concurso real. Concurso de leyes.

**Tema 8.** Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

**Tema 9.** Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

**Tema 10.** Concepto y fines de la pena. Sus clases según el código vigente. Reglas de determinación de la pena. Formas sustitutivas de las penas privativas de libertad. La Ley General Penitenciaria.

**Tema 11.** La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

**Tema 12.** Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

**Tema 13.** La llamada parte especial del Derecho Penal. Idea general de los delitos contra la vida y la integridad física, contra la libertad, contra la integridad moral, contra la libertad sexual, omisión del deber de socorro, contra la intimidad, derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, contra el honor y contra las relaciones familiares.

**Tema 14.** Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Idea de los delitos contra los derechos de los trabajadores y contra la seguridad colectiva.

**Tema 15.** Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

**Tema 16.** De las falsedades. Delitos contra la Administración de justicia.

**Tema 17.** Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

**Tema 18.** Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de sus funciones.

**Tema 19.** Idea de los delitos contra la Constitución. Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional.

Sevilla, 6 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 21 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y los Organismos Autónomos adscritos a la misma.*

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 30 de septiembre de 1996, publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de octubre, concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en

la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 7 de enero del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 30 de septiembre.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Cultura por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo,

de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y en los Organismos Autónomos adscritos a la misma, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, hasta el día 15 de marzo de 1997.

Sevilla, 21 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de convocatoria de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo.*

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales para el desarrollo de todos los países del Tercer Mundo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autonómico de su población -en especial, de la indígena- como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, las resoluciones señaladas con los números de expediente 4-94/PNLP-01423, 4-95/CCG-005084 y 5-96/PRP-181096, aprobadas por el Pleno del Parlamento, se refieren a esta solidaridad con los países del Tercer Mundo, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía ha destinado el 0,7% del Presupuesto aprobado para 1997 a proyectos e inversiones de esta naturaleza, al estimar que, en aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestra Constitución, parece coherente realizar una convocatoria pública para otorgar dichas ayudas y subvenciones y regular los requisitos de los destinatarios, tipos de proyectos de posible subvención y normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 26 de febrero de 1997, ha acordado aprobar las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, que a continuación se indican:

Primero. Es objeto del presente acuerdo regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de actividades, proyectos e inversiones de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo.

Segundo. Podrán ser destinatarias de las subvenciones y ayudas corporaciones de Derecho público, asociaciones profesionales, sindicales y cooperativas, universidades y otras entidades e instituciones públicas o privadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podrán acogerse a las ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales, preferentemente radicadas en Andalucía, que desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, en cooperación con organizaciones no gubernamentales de países donde se pretenda llevar a cabo las referidas actividades.

Tercero. Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen para la realización de los siguientes tipos de actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo:

- a) Proyectos de investigación en los que participen, junto a profesionales de la Comunidad Autónoma, especialistas procedentes de los países destinatarios.
- b) Realización y ejecución, en su caso, de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo.
- c) Cursos de formación y capacitación dirigidos a profesionales de países del Tercer Mundo.

En todo caso, se valorará especialmente el que las actividades relacionadas en los párrafos anteriores se dediquen a cubrir necesidades básicas para el desarrollo de los países del Tercer Mundo, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares.

Cuarto. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 1997, acompañadas de la siguiente documentación general:

- a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.
- b) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren.

c) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

d) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con curriculum de cada uno de ellos.

e) Denominación completa, domicilio y CIF del destinatario de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

f) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

g) Declaración en la que se especifique el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción que pueda ser contradictoria con la política exterior de España o perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras Administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.

En cualquier caso, el Parlamento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesario para cada caso concreto.

Igualmente, el Parlamento de Andalucía podrá admitir a trámite con carácter excepcional aquellas solicitudes que presenten proyectos de interés público cuyo aplazamiento produzca perjuicios irreparables.

Quinto. Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo que, designado por el Letrado Mayor y bajo su presidencia, realizará una propuesta razonada sobre la concesión o denegación de las subvenciones y la cuantía de las mismas. La propuesta se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, teniéndose en cuenta el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Sexto.

a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 12 de diciembre de 1997.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado al solicitante.

Séptimo. Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

c) Hace constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Octavo. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

Noveno.

a) El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

b) Una vez realizada la actividad, los promotores deberán justificarla documentalmente dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización.

Décimo.

a) El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto o actividad distintos a lo especificado en el acuerdo de concesión. Dicho objeto podrá ser modificado mediante expediente al efecto, para lo que el Parlamento de Andalucía podrá requerir de los destinatarios la documentación que estime necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas, podrá dar lugar a la modificación o anulación de dicha concesión.

Decimoprimer. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Decimosegundo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercero. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O

El crédito presupuestado en la Sección 02 Parlamento de Andalucía, Servicio 01 Parlamento, aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», es de veintitrés millones ochocientos veinte mil pesetas (23.820.000 ptas.).

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de convocatoria de concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, ha acordado convocar concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Objeto.

Es objeto del presente concurso la aportación de ideas para la definición, desarrollo y diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

## 2. Tipo de concurso.

El concurso de ideas es de ámbito nacional y tiene carácter anónimo, abierto y público.

## 3. Concursantes.

## 3.1. Requisitos y forma de participación.

Los concursantes podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y pueden presentarse formando equipo.

## 3.2. Incompatibilidades.

No podrán participar:

- a) Los Diputados del Parlamento de Andalucía.
- b) Los funcionarios o personal adscrito al Parlamento de Andalucía.
- c) Los miembros del jurado.
- d) Las personas que mantengan relaciones profesionales estables o lazos familiares de primer grado con los miembros del jurado.
- e) Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 4. Premios.

Se otorgarán tres premios y habrá hasta un máximo de tres menciones a las propuestas que el jurado considere oportunas.

La cuantía de los premios será la siguiente:

Primer premio: 1.000.000 ptas. (IVA incluido).  
Segundo premio: 750.000 ptas. (IVA incluido).  
Tercer premio: 500.000 ptas. (IVA incluido).

A cada una de las tres ofertas que reciba una mención se abonarán 100.000 ptas. (IVA incluido). De acuerdo con la legislación sobre el IRPF, se les practicará la retención que proceda.

Igualmente, se entregarán diplomas acreditativos a todas las propuestas premiadas o mencionadas.

El primer premio no podrá ser declarado desierto. Si a juicio del jurado las propuestas impidieron conceder alguno de los otros dos premios o menciones, éstos sí podrán declararse desiertos, para lo que deberá existir unanimidad absoluta entre sus miembros.

## 5. Presentación de documentación.

## 5.1. Documentación.

La documentación referente al concursante se incluirá en su sobre cerrado y la propuesta de ideas se presentará en un dossier en formato A-3.

## 5.2. Identificación.

En el interior de un sobre cerrado se incluirá la ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- a) Nombre del concursante o, en su caso, del representante del equipo o persona jurídica.
- b) Nombre, en su caso, del resto de los componentes del equipo.

En el exterior del sobre aparecerá el lema de la propuesta como única identificación. En el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato y si su propuesta no es premiada ni mencionada, hará constar su deseo en el ángulo superior izquierdo.

## 5.3. Propuesta de ideas.

Toda la documentación relativa a la propuesta de ideas se presentará en sobre cerrado en el que se especificará la expresión «Propuesta de Ideas» y aparecerá el lema que lo identifica, así como los datos personales del concursante, detallados sólo en el sobre de identificación.

La propuesta se expresará en un dossier con el siguiente contenido:

- a) Cartones formato A-3 en los que se especifique toda la documentación gráfica de la propuesta de ideas. Es obligatoria la especificación de la referencia gráfica de los dibujos y su tamaño real, según la idea propuesta.
- b) Memoria de la propuesta en la que se describan con detalle todos los aspectos de la idea, incluyendo las conexiones históricas, geográficas u otras similares que puedan existir, así como toda la información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta.

Los cartones serán rígidos, ligeros, planos y resistentes. El desarrollo gráfico se hará en vertical, con el lema de la propuesta en la banda superior y la numeración que corresponda en la esquina superior derecha. Se admitirán colores y perspectivas, así como cualquier tipo de reproducción gráfica.

## 6. Jurado.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: El Presidente del Parlamento de Andalucía o persona en quien delegue.

## Vocales:

- Un Vicepresidente y un Secretario de la Mesa del Parlamento de Andalucía.
- El Letrado Mayor o Letrado en quien delegue.
- Tres profesionales relacionados con el diseño de ideas de identificación, de reconocido prestigio, designados por la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Secretario: Un Letrado de los Servicios Jurídicos, designado por el Presidente, que estará auxiliado por el personal de la Cámara que resulte necesario.

## 7. Calendario.

- 1. Convocatoria: Fecha de publicación en el BOJA, con límite de 15 de marzo.
  - 2. Fase de consulta y respuestas: Del 15 al 27 de marzo.
  - 3. Fin de plazo de presentación de proposiciones: 30 de abril.
  - 4. Actuación del jurado: Del 2 al 16 de mayo.
  - 5. Fecha límite del fallo: 16 de mayo.
- Los plazos no podrán ser reducidos, y las ampliaciones tendrán que ser justificadas y publicadas.

## 8. Cuota de inscripción.

Para participar en el concurso se deberá realizar, por persona natural, un depósito de 10.000 pesetas, en el Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía, respaldado con el lema de la propuesta, del que se expedirá un certificado acreditativo para el jurado. Este depósito se devolverá a los interesados una vez terminado el concurso.

## 9. Consultas.

Las consultas se deberán remitir al Parlamento de Andalucía, indicando nombre y dirección donde se quieren recibir las respuestas.

## 10. Recepción de los trabajos.

Las propuestas serán entregadas directamente en el Registro del Parlamento de Andalucía hasta el día 30 de

abril de 1997. Las recibidas con posterioridad no serán admitidas, cualquiera que sea la forma de envío o la fecha que conste en el justificante, ya sea de correos o de cualquier servicio de transportes.

#### 11. Actuación del jurado.

##### 11.1. Constitución.

El jurado deberá estar constituido antes del 30 de abril.

Para la constitución del jurado será necesaria la existencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre los que estarán necesariamente el Presidente y el Secretario.

El jurado expresará que ninguno de sus miembros participa como concursante ni existen relaciones profesionales ni familiares en el primer grado entre ellos, según declaración de cada miembro del mismo.

##### 11.2. Acta de admisión.

Tras consultar el informe emitido por el Secretario, el jurado examinará las propuestas y levantará acta de admisión, enumerando las propuestas aceptadas y rechazadas, así como los motivos de exclusión.

##### 11.3. Estudio de documentación.

El jurado procederá al análisis y estudio de la documentación y propuestas referentes al tema objeto del concurso, que quedarán permanentemente a su disposición, y podrá solicitar los asesoramientos que estime oportunos. En el expediente quedarán reflejadas las actas de los informes.

Las decisiones del jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta. El Presidente contará con voto de calidad.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

##### 11.4. Fallo.

La fecha tope para la emisión del fallo será el 16 de mayo.

Tras el fallo se procederá a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes, incluso de los que, no habiendo sido premiados, no solicitaran permanecer en el anonimato.

El jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de la propuestas premiadas y su juicio sobre las mismas.

##### 11.5. Publicidad de resultados.

Los resultados se harán públicos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se notificarán a los interesados.

##### 11.6. Entrega de premios.

Tras la emisión del fallo del jurado, el Parlamento de Andalucía procederá al pago de los premios que hayan sido otorgados a sus autores y a la entrega de los diplomas acreditativos.

##### 11.7. Exposición.

Los trabajos premiados y los mencionados en el concurso podrán exponerse.

El calendario y el contenido de la exposición no estarán sujetos al concurso.

##### 11.8. Recogida de trabajos no premiados.

En los dos meses siguientes al fallo del jurado los concursantes podrán recoger sus trabajos en la sede del Parlamento de Andalucía, bien de forma personal o delegando esta potestad en una tercera persona. Rebasado dicho plazo, el Parlamento de Andalucía dispondrá libremente de los trabajos no retirados.

#### 12. Disposiciones generales.

##### 12.1. Presentador de las proposiciones.

Cada concursante deberá designar una persona natural que se comprometa a presentar la documentación de las propuestas y realizar las consultas, así como a cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso y recibir comunicaciones.

El presentador designado por el concursante deberá dejar en el Parlamento de Andalucía sus datos personales y domicilio, así como la referencia del lema de la proposición que representa, comprometiéndose a guardar el anonimato sobre la misma.

El Parlamento de Andalucía se reserva el derecho a solicitar del mismo el poder notarial de esta representación, anterior al concurso, una vez que se haga público el fallo del jurado.

##### 12.2. Anonimato.

Para garantizar el anonimato, los concursantes, a través de la persona por ellos designada, presentarán obligatoriamente la documentación exigida bajo lema, que aparecerá en los sobres y paquetes que contengan los trabajos, así como en la documentación incluida en los mismos. Los trabajos premiados y con mención no podrán ser anónimos una vez publicado el fallo del jurado.

##### 12.3. Propiedad.

Los derechos de explotación de los diseños seleccionados con premios y menciones y todos sus componentes integrados se ceden por los autores al Parlamento de Andalucía, que, una vez proclamado el fallo del jurado, asume para sí los derechos y obligaciones que conlleven el uso, reproducción e incluso comercialización de los elementos de los diseños citados. Al participar en el concurso, los autores renuncian a estos derechos y autorizan al Parlamento de Andalucía a realizar las modificaciones que a su juicio fueran precisas.

Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del jurado.

La documentación correspondiente a los trabajos premiados y mencionados pasará a ser propiedad del Parlamento de Andalucía. Sus autores se comprometen a hacer referencia a esta institución en cualquier publicación o trabajo posterior.

##### 12.4. Aceptación de las bases.

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases, como los acuerdos y el fallo del Jurado.

#### 13. Criterios de exclusión.

Serán motivos de exclusión:

- a) La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- b) El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- c) La existencia de inexactitudes y contradicciones en el contenido de la propuesta.
- d) Incompatibilidad, según los criterios expuestos en estas bases.
- e) Cualquier otro incumplimiento de estas bases.

#### 14. Criterios para el fallo.

El jurado se atenderá a criterios objetivos de bondad y calidad de la propuesta y cumplimiento de los fines del concurso, que es obtener una insignia o medalla identificativa que represente al Parlamento de Andalucía.

#### 15. Prerrogativas y jurisdicción.

La Mesa del Parlamento de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas y modificar todos los extremos que ofrezcan el desarrollo y ejecución del concurso. Las controversias que puedan surgir serán resueltas, previo informe de los Servicios Jurídicos, por la Mesa del Parlamento de Andalucía, y contra los acuerdos que ésta adopte podrá interponerse recurso ante los tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### 16. Normativa.

El presente concurso de naturaleza administrativa se regula por las presentes bases y por las normas específicas del Parlamento de Andalucía. Para lo no previsto en las

mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas y, en su defecto, a las normas de Derecho privado.

#### 17. Adopción de la insignia/medalla.

Una vez resuelto el concurso, el Parlamento de Andalucía resolverá sobre la adopción o no de una insignia/medalla identificativa del mismo.

En ningún caso será necesario que la decisión se ajuste a alguna de las propuestas premiadas o mencionadas.

#### 18. Publicación de las bases.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de enero de 1994 (BOJA núm. 17), reguladora del régimen de concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

#### ANEXO

Aplicación 0.1.01.00.01.00.44901.11A.0

|                                                                                               |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA/DPTO. DE PENAL. . . . .                                                | 850.000.-   |
| <i>"Curso internacional sobre la protección penal del medio ambiente en la Unión Europea"</i> |             |
| UNIVERSIDAD DE CADIZ/DPTO DE INTRAL . . . . .                                                 | 750.000.-   |
| <i>"III Curso de Derecho Comunitario"</i>                                                     |             |
| UNIVERSIDAD DE CORDOBA/C.D.E. . . . .                                                         | 319.500.-   |
| <i>"VI Semana Europea: La conferencia inter-gubernamental"</i>                                |             |
| UNIVERSIDAD DE CORDOBA/C.D.E. . . . .                                                         | 1.500.000.- |
| <i>"VIII Curso de Derecho Comunitario"</i>                                                    |             |
| UNIVERSIDAD SEVILLA/DPTO DE ADMTYR . . . . .                                                  | 590.000.-   |
| <i>"El principio de subsidiariedad y el Tratado de Maastricht"</i>                            |             |
| UNIVERSIDAD SEVILLA/DPTO DE ADMTYR . . . . .                                                  | 330.000.-   |
| <i>"Adecuación de la legislación española educativa a la Unión Europea"</i>                   |             |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA/C.D.E. . . . .                                                         | 500.000.-   |
| <i>"Turismo alternativo: Las nuevas tendencias en la Unión Europea"</i>                       |             |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA/C.D.E. . . . .                                                         | 590.000.-   |
| <i>"Diez años de Andalucía en las Comunidades europeas"</i>                                   |             |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA/DPTO DRAHTVQ . . . . .                                                 | 1.000.000.- |
| <i>"Curso de Derecho Comunitario Europeo"</i>                                                 |             |
| <i>"Curso sobre la Unión Europea"</i>                                                         |             |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA/DPTO DE HISTORIA CONTEMPORANEA . . . . .                               | 550.000.-   |
| <i>"La Unión Europea: Presente y Futuro"</i>                                                  |             |

Aplicación 0.1.01.00.01.00.47900.11A.7

|                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA . . .                         | 875.000.- |
| <i>"V Curso sobre la Unión Europea"</i>                                    |           |
| ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ, SL . . . . .                                 | 900.000.- |
| <i>"Comercio exterior y Unión Europea"</i>                                 |           |
| ANDALUZA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA SA . . . . .                             | 900.000.- |
| <i>"La Comunidad Europea a través de las autopistas de la información"</i> |           |

Aplicación 0.1.01.00.01.00.48900.11A.6

|                                                                                                                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ASOC. AGROTURISTICA DE ANDALUCÍA. . . . .                                                                             | 1.300.000.- |
| <i>"Medidas comunitarias en favor del agroturismo"</i>                                                                |             |
| ASOC. CULTURAL DE MUJERES "LA MURALLA" . . . . .                                                                      | 700.000.-   |
| <i>"Racismo y Xenofobia"</i>                                                                                          |             |
| ASOC. CULTURAL DE MUJERES "LA MURALLA" . . . . .                                                                      | 400.000.-   |
| <i>"La mujer europea ante la sexualidad"</i>                                                                          |             |
| UNIÓN SINDICAL OBRERA. . . . .                                                                                        | 1.500.000.- |
| <i>"III Jornadas técnicas sobre formación profesional en la Unión Europea"</i>                                        |             |
| ASOC. DE MUJERES DE OSUNA V.I.D.O . . . . .                                                                           | 500.000.-   |
| <i>"La formación profesional en Europa"</i>                                                                           |             |
| ASOC. DE MUJERES DE OSUNA V.I.D.O . . . . .                                                                           | 500.000.-   |
| <i>"Apoyo a las Pymes en la Unión Europea"</i>                                                                        |             |
| ASOC. DE MUJERES "7 DE MAYO" . . . . .                                                                                | 500.000.-   |
| <i>"Viaje por Europa"</i>                                                                                             |             |
| GERIÓN FUNDACIÓN . . . . .                                                                                            | 900.000.-   |
| <i>"Presente y futuro de la agricultura de los Alcores"</i>                                                           |             |
| PATRONATO PROV. TURISMO DE HUELVA . . . . .                                                                           | 1.300.000.- |
| <i>"II Jornadas onubenses sobre la Unión Europea"</i>                                                                 |             |
| ASOC. PROV. AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "HISPALIS" . . . . .                                                | 1.500.000.- |
| <i>"El consumidor como usuario del Mercado Único: La Comunicación"</i>                                                |             |
| FORMACIÓN Y DESARROLLO CINCO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA. . . . .                                                   | 390.000.-   |
| <i>"Programas de financiación de la Unión Europea para proyectos de formación para el empleo e inserción laboral"</i> |             |
| CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN-BATÁ . . . . .                                                              | 400.000.-   |
| <i>"Fuentes de información de la Unión Europea en relación a la Cooperación al Desarrollo y ayuda humanitaria"</i>    |             |

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 167), reguladora del régimen de concesión de subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0101000100 49000 11A 7

| BENEFICIARIO/ACTIVIDAD                                                                                 | CANTIDAD CONCEDIDA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (SODEPAZ)                                                      | 6.500.000.-        |
| <i>"Atención sanitaria para el control de enfermedades transmisibles región Inca-Cusco". (Perú)</i>    |                    |
| MANOS UNIDAS                                                                                           | 4.823.000.-        |
| <i>"Apoyo a la educación bicultural de comunidades indígenas Quechuas" (Bolivia)</i>                   |                    |
| MANOS UNIDAS                                                                                           | 3.270.000.-        |
| <i>"Programa de sensibilización, educación para la salud y el bienestar" (Andalucía)</i>               |                    |
| ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO                                                                  | 11.900.000.-       |
| <i>"Centro de cultura popular" (Honduras)</i>                                                          |                    |
| ASOCIACION VIDJIL-VIJIL                                                                                | 1.300.000.-        |
| <i>"Sensibilización ACVA 1996" (Andalucía)</i>                                                         |                    |
| EDUCACION SIN FRONTERAS                                                                                | 3.000.000.-        |
| <i>"Educar para la solidaridad. Acciones de sensibilización"</i>                                       |                    |
| FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES FRATER                                                             | 4.400.000.-        |
| <i>"Solidaridad con los minusválidos del Zaire" (Zaire)</i>                                            |                    |
| FUNDACION PAZ Y SOLIDARIDAD                                                                            | 3.000.000.-        |
| <i>"Andalucía, un proyecto solidario. Programa de sensibilización en el mundo laboral" (Andalucía)</i> |                    |
| MEDICOS SIN FRONTERAS                                                                                  | 11.000.000.-       |
| <i>"Apoyo a la estructuración de la atención primaria de salud a nivel rural" (Colombia)</i>           |                    |
| INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD)                                                | 20.000.000.-       |
| <i>"Casa del trabajador informal" (Perú)</i>                                                           |                    |

| BENEFICIARIO/ACTIVIDAD                                                                                                                                               | CANTIDAD CONCEDIDA | BENEFICIARIO/ACTIVIDAD                                                                                                                                          | CANTIDAD CONCEDIDA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ASOCIACION ENTREPUERBLOS<br>"Taller vocacional de serigrafía para mujeres jóvenes" (El Salvador)                                                                     | 5.000.000.-        | "Construcción panadería popular asentamiento humano 3 de octubre de Villa en Surco" (Perú)                                                                      | 6.900.000.-        |
| SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO (SOTERHUND)<br>"Droguerías comunitarias ciudad Bolívar" (Colombia)                                                                   | 1.600.000.-        | MANOS UNIDAS<br>"Equipamiento escuela enfermeros, auxiliares de clínica y agentes de salud" (Brasil)                                                            | 12.400.000.-       |
| MEDICOS MUNDI-ANDALUCIA<br>"Organización y apoyo sistema de salud local comunitario Cantón de Pucará" (Ecuador)                                                      | 8.500.000.-        | MANOS UNIDAS<br>"Equipamiento aulas de computación/mecanografía en escuela-instituto S. Martín P." (El Salvador)                                                | 15.600.000.-       |
| MEDICOS MUNDI-ANDALUCIA<br>"Programa de salud buco-dental en Matiacoli" (Burkina Faso)                                                                               | 7.500.000.-        | ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO<br>"Niños de la calle" (Ecuador)                                                                                          | 13.000.000.-       |
| MEDICOS MUNDI-ANDALUCIA<br>"Educar para el desarrollo y la cooperación" (Andalucía)                                                                                  | 5.000.000.-        | ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO<br>"Adoquinamiento de la ciudad de la Trinidad. Dto de Esteli" (Nicaragua)                                                | 17.600.000.-       |
| PROYECTO CULTURA Y SOLIDAD/INTERED<br>"Elaboración materiales educativos apoyo procesos científicos aprendizaje" (Rep. Dominicana)                                   | 1.000.000.-        | ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO<br>"Sistema de agua potable y electrificación del municipio de Antequera" (Bolivia)                                       | 20.000.000.-       |
| ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS<br>"Jasmin: la identidad mediterránea; intercambio e integración a través de la cultura" (Andalucía)                                  | 9.000.000.-        | ASOCIACION VIDJIL-VITIL<br>"Socopann-Ge. Primera Fase" (Guinea Ecuatorial)                                                                                      | 3.900.000.-        |
| FUNDACION INTERNACIONAL DE SINTESIS ARQUITECTONICA (FISA)<br>"Formación de un equipo marroquí de formadores para cooperación al desarrollo" (Marruecos)              | 9.000.000.-        | FEDERACION ESPANOLA DE RELIGIOSOS ENSEÑANZA<br>"Mejora y acondicionamiento de infraestructuras educativas básicas" (Guinea Ecuatorial)                          | 14.000.000.-       |
| FUNDACION INTERNACIONAL DE SINTESIS ARQUITECTONICA (FISA)<br>"Programa piloto centro educación planificación familiar Rabat/Sala" (Marruecos)                        | 9.000.000.-        | ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ<br>"Incremento del suministro de agua mediante la recogida de agua de lluvia" (Palestina)                                    | 2.900.000.-        |
| FUNDACION INTERNACIONAL DE SINTESIS ARQUITECTONICA (FISA)<br>"Architecture for changing world" (Túnez)                                                               | 9.000.000.-        | FUNDACION PAZ Y SOLIDARIDAD<br>"Taller comunal de fabricación de pasta de San José de Collpampas" (Bolivia)                                                     | 12.000.000.-       |
| PAZ Y TERCER MUNDO<br>"Apoyo a la autosuficiencia de comunidades indígenas Chiapanecas" (México)                                                                     | 10.000.000.-       | UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS<br>"Construcción y desarrollo de centro de acopio y tienda en distrito Los Olivos" (Perú)                                | 6.700.000.-        |
| MEDICOS DEL MUNDO-ANDALUCIA<br>"Salud sexual y reproductiva en la microcuenca de Chancharaní" (Perú)                                                                 | 11.500.000.-       | ASOCIACION HISPANO CUBANA "BARTOLOME DE LAS CASAS"<br>"Equipamiento tecnológico panadería en reparto Buenavista-La Habana" (Cuba)                               | 22.000.000.-       |
| FUNDACION COOPERACION Y EDUCACION (FUNCOE)<br>"Educación en valores en centros escolares de Andalucía" (Andalucía)                                                   | 3.000.000.-        | ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL Y ECOLOGICA DE ESPAÑA (ADASEC)<br>"Centro rehabilitación nutricional niños pobres Santa Cruz de la Sierra" (Bolivia)                 | 18.000.000.-       |
| AMISTAD EUROPEA ONGD<br>"Recuperación formas autoctonas alimentación mediante producción y consumo" (Perú)                                                           | 1.600.000.-        | FUNDACION INTERNON<br>"Centro estudios técnicos agro-industriales para jóvenes campesinos. Santa Cruz de la Sierra" (Bolivia)                                   | 18.000.000.-       |
| ALGECIRAS ACOGE<br>"Educación para el desarrollo y sensibilización en un medio multicultural" (Andalucía)                                                            | 2.000.000.-        | ASOCIACION SOLIDARIDAD DON BOSCO<br>"Desarrollo de tres centros de aprendizaje artesanal en la región de Kara" (Togo)                                           | 6.000.000.-        |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL-ANDALUCIA)<br>"Programa de sensibilización sobre educación para el desarrollo" (Andalucía)                     | 2.500.000.-        | FUNDACION JUAN CIUDAD<br>"Construcción 3 dispensarios para prevención y atención sanitaria barrios marginales" (Bolivia)                                        | 10.000.000.-       |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL-GRANADA)<br>"Capacitación para promotoras legales" (Honduras)                                                  | 7.500.000.-        | JOVENES TERCER MUNDO<br>"Equipamiento laboratorio computación para estudiantes de formación técnica" (Ecuador)                                                  | 12.000.000.-       |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL-GRANADA)<br>"Annajada (SOS). Renovación programa de centros de ayuda a mujeres víctimas violencia" (Marruecos) | 14.900.000.-       | PAZ Y TERCER MUNDO<br>"Desarrollo integral de Pueblo Nuevo Viñas (Guatemala)"                                                                                   | 16.000.000.-       |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL-GRANADA)<br>"Espejos Norte-Sur: Jornadas de reflexión sobre la pobreza y la desigualdad" (Andalucía)           | 2.200.000.-        | COOPERACION PARA EL DESARROLLO (COPADE)<br>"Programa de desarrollo integral del niño" (Bolivia)                                                                 | 12.000.000.-       |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL-GRANADA)<br>"Alfabetización y nivelación educativa de mujeres" (El Salvador)                                   | 14.000.000.-       | MEDICOS DEL MUNDO-ANDALUCIA<br>"Potabilización de agua en la región de Pinar del Río" (Cuba)                                                                    | 15.000.000.-       |
| REMAR ESPAÑA<br>"Remar Burkina. Ouagadougou" (Burkina Faso).                                                                                                         | 1.900.000.-        | MEDICOS DEL MUNDO-ANDALUCIA<br>"Mejora sistemas esterilización y desinfección del material médico-quirúrgico" (Argelia)                                         | 20.000.000.-       |
| CARITAS DIOCESANA MALAGA<br>"Reconstrucción centro capacitación social rural en el centro misionero Jesús Obrero" (Panamá)                                           | 25.000.000.-       | ASOCIACION JUVENIL ARQUITECTURA Y COMPROMISO SOCIAL (ADOBE)<br>"Centro de educación integral para minusválidos en Meghalaya" (India)                            | 11.000.000.-       |
| CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATA<br>"Apoyo a la organización de campesinos retornados para reactivar actividades económicas y sociales (Mozambique)"   | 2.690.000.-        | ASOCIACION ARQUITECTURA Y COMPROMISO SOCIAL<br>"Escuela rural para los niños de la calle" (Perú)                                                                | 10.000.000.-       |
| ASOCIACION ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)<br>"II Jornadas andaluzas educación para el desarrollo y la paz: Hacia una educación global" (Andalucía)      | 1.000.000.-        | ASOCIACION ARQUITECTURA Y COMPROMISO SOCIAL<br>"Rehabilitación antigua catedral de Tánger para uso centro acogida minusválidos físicos y psíquicos" (Marruecos) | 30.000.000.-       |
| ASOCIACION ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA AZ (ASPA)<br>"Apoyo al desarrollo productivo de la comunidad Laurel Galán" (Nicaragua)                                   | 4.800.000.-        | ORGANIZACION COOPERACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (OCSI-AMS)<br>"Centro de servicios sociales en Macarao" (Venezuela)                                          | 1.700.000.-        |
| CENTRO DE ESTUDIOS Y SOLIDARIDAD CON AMERICA LATINA (CESAL)<br>"Programa de desarrollo agrícola familiar colonia Cuatro Ojitos" (Bolivia)                            | 7.000.000.-        | INGENIERIA SIN FRONTERAS-MALAGA<br>"Dotación equipos informáticos y medios bibliográficos centro de estudios" (Cuba)                                            | 2.300.000.-        |
| APLICACION PRESUPUESTARIA: 0101000100 79000 11A                                                                                                                      |                    | ASOCIACION NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE<br>"Creación 'Centro de día' para atención de meninos da rua en Fortaleza" (Brasil)                                        | 3.990.000.-        |
| BENEFICIARIO/ACTIVIDAD                                                                                                                                               | CANTIDAD CONCEDIDA | CARITAS DIOCESANA MALAGA<br>"Formación integral para jóvenes en Estado Bolívar" (Venezuela)                                                                     | 11.000.000.-       |
| COMITE DE SOLIDARIDAD "OSCAR ROMERO"<br>"Compra de casas para los damnificados de la guerra" (El Salvador)                                                           | 5.200.000.-        | CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATA<br>"Desarrollo rural integral agroforestal en la UBPC "MONCADA" del municipio de Viñales. Pinar del Río (Cuba)   | 30.000.000.-       |
| FUNDACION COOPERACION AL DESARROLLO PROMOCION ACTIVIDADES ASISTENCIALES (CODESPA)                                                                                    | 4.500.000.-        | ASOCIACION ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA AZ (ASPA)<br>"Central edifica demostrativa de 1 MW La Loma, Isla Tortiguano" (Cuba)                                 | 9.000.000.-        |
|                                                                                                                                                                      |                    | ASOCIACION ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA AZ (ASPA)<br>"Plantación de una pequeña fábrica de aprovechamiento de coco babaçu" (Brasil)                         | 15.000.000.-       |
|                                                                                                                                                                      |                    | ASOCIACION MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO<br>"Programa de reinserción sociolaboral. Mujeres de Bosnia" (Yugoslavia)                                              |                    |

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, en la modalidad de Rentas de Subsistencia.

Núm. expte.: RS.05.AL/96.  
Beneficiario: Alarcón y Asociados, S. Coop. And.  
Subvención: 1.000.000.

Núm. expte.: RS.12.AL/96.  
Beneficiario: Altex, S. Coop. And.  
Subvención: 2.500.000.

Núm. expte.: RS.13.AL/96.  
Beneficiario: Tiendas de la Solidaridad, S. Coop. And.  
Subvención: 1.000.000.

Almería, 25 de febrero de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*CORRECCION de error de la Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan. (BOJA núm. 15, de 4.2.97).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 19 de diciembre de 1996, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 15, de 4 de febrero), se señala la siguiente corrección:

En la página 1.326, columna izquierda, Provincia: Cádiz, donde dice:

Ayuntamiento: Algeciras.  
Subvención: 79.126.530 ptas.

Ayuntamiento: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 79.126.530 ptas.

Ayuntamiento: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 79.126.530 ptas.

Debe suprimirse.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Bética de Congresos y Exposiciones, SL, bajo la denominación de Becoex. (AN-41458-2).*

Por doña Pilar Manzanares Torné, en nombre y representación de la Entidad «Bética de Congresos y Exposiciones, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**RESUELVO**

Conceder a la Entidad «Bética de Congresos y Exposiciones, S.L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Becoex», con el Código Identificativo AN-41458-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 2, 7.º, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden, de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), por importe de 1.759.880 ptas., para la revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Zagra (Granada), por importe de 2.077.378 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por importe de 2.536.800 ptas., para la revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de La Nava (Huelva), por importe de 1.472.882 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), por importe de 2.320.891 ptas., para la revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), por importe de 612.933 ptas., para la revisión de las Normas Subsidiarias. Texto Refundido.

Siete. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), por importe de 4.731.919 ptas., para la revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones complementarias concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Loca-

les, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención complementaria a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), por importe de 320.000 ptas., complementaria a la concedida por Resolución de 23 de mayo de 1996 para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), por importe de 265.861 ptas., complementaria a la concedida mediante Resolución de 28 de agosto de 1995 para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Huesa (Jaén), por importe de 240.000 ptas., complementaria a la concedida mediante Resolución de fecha 14 de agosto de 1995 para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 1.820.294 ptas., complementaria a la concedida mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 1994 para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), por importe de 470.574 ptas., complementaria a la concedida mediante Resolución de fecha 19 de octubre de 1995 para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por importe de 1.748.000 ptas., complementaria a la concedida mediante Resolución de fecha 14 de agosto de 1995 para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 773/97).*

La Consejería de la Presidencia ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio.

Título: Impresión de la Revista Europa Junta (once números).

Presupuesto máximo: 10.500.000 ptas. (diez millones quinientas mil pesetas).

Plazo de ejecución: 1 año.

Fianza provisional: 210.000 ptas. (doscientas diez mil pesetas).

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas,

Cuadro Resumen y demás documentación podrán retirarse en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17, de Sevilla, durante los días laborables, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las diez horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Consejería de la Presidencia, sita en calle Alfonso XII, núm. 17, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán par cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios. (PD. 774/97).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 30/97-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mejoras de mantenimiento y actualización a entorno operativo Windows'95 del sistema de información municipal de Andalucía, SIMA.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe total: Ocho millones treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas (8.038.482 ptas.) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional. Ciento sesenta mil setecientos setenta (160.770 ptas.) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.

d) Teléfono: 95-455.98.00.

e) Telefax: 95-458-30.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.ª planta, «Edificio Urbis».

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41011.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones.

No hay.

11. Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes Contratos de Consultoría y Asistencia:

**A) Elementos comunes a los expedientes:**

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**B) Elementos específicos de cada contrato:**

Núm. expediente: CA-96/01-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Ayuntamiento en Algodonales.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 4.526.320 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.
- b) Contratista: Nerea López López.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.526.320 ptas.

Núm. expediente: CO-96/02-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Ayuntamiento en Añora.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 3.126.838 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.
- b) Contratista: Isabel María Vera Rodríguez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.126.838 ptas.

Núm. expediente: GR-96/01-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Sagasta en Orgiva.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.

4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 8.426.124 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.
- b) Contratista: Rafael Soler Márquez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.426.124 ptas.

Núm. expediente: H-96/01-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Ayuntamiento en Galaroza.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 1.775.960 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.
- b) Contratista: Luis González de Boado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.775.960 ptas.

Núm. expediente: H-96/02-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Ayuntamiento en Minas de Riotinto.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 5.452.348 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.
- b) Contratista: Antonio Cayuelas Porras.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.452.348 ptas.

Núm. expediente: H-96/03-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación de la Casa de Los Tirado en La Palma del Condado.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 4.468.169 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.
- b) Contratista: Antonio Campos Alcaide.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.468.169 ptas.

Núm. expediente: H-96/04-A.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Ayuntamiento en Alosno.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimado: 1.974.070 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.12.96.

- b) Contratista: Pedro Luis Rodríguez de Pineda.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.974.070 ptas.

Núm. expediente: H-96/05-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Teatro-Cine Victoria en Nerva.

- c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe estimado: 15.242.400 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.12.96.

b) Contratista: Enrique Abascal García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.242.400 ptas.

Núm. expediente: J-96/02-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y E.S.H. de las Obras de Rehabilitación del Teatro Martínez Montañés en Alcalá la Real.

- c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe estimado: 15.667.888 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.12.96.

b) Contratista: José Luis Rodríguez-Noriega Vizcayno.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.667.888 ptas.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 645/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Valle de los Pedroches. Pozoblanco. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 7/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario. Higiene y Protección.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesetas (12.798.769 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Departamento Suministros y Contratos Hospital Valle de los Pedroches.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, y se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital, al menos, con 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 750/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Archivo General de Andalucía.

Dirección: Almirante Apodaca, 2. C.P.: 41003, Sevilla.

Tlfn.: 4218248; Fax: 4214403.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicios de Limpieza. Archivo General de Andalucía.

b) Número de expediente: C97001CS41AA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: 9 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente (Orden de 13.1.97).
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.111.250 ptas. (IVA incluido).
- 5. Garantías. Provisional: 102.225 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se requiere.
  - b) Otros requisitos:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los tres últimos años.

- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro Archivo General de Andalucía.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Archivo General de Andalucía.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
- 10. Otras informaciones.
  - a) Modalidad de financiación y pago: Abonos parciales.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora, Antonia Heredia Herrera.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 751/97).*

- 1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.  
Dirección: Isla de la Cartuja, 1, C.P. 41071.  
Tlfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Adquisición de un cromatógrafo de gases y accesorios.
  - b) Número de expediente: A97001SU41IH.
  - c) Número de unidades a entregar: 1.
  - d) División por lotes y número: No.
  - e) Lugar de entrega: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - f) Plazo de entrega: 3 meses desde la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 2.700.000 ptas. (IVA incluido).
- 5. Garantías.  
Provisional: 54.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley 13/1995.
  - b) Solvencia técnica: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 13/1995.
  - c) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- 10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios (Expte. 1S/97). (PD. 775/97).*

Objeto: La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación mediante contrato de servicios, del servicio de Atención y Aseo Personal a los beneficiarios asistidos en el Servicio de Estancia Diurna del C.D. de la Tercera Edad de Atarfe, sito en C/ San Pedro, núm. 27, 18230-Atarfe (Granada), con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

Tipo máximo de licitación: 7.200.000 ptas.

Duración del contrato: 12 meses.

Fianza provisional: 144.000 ptas.

Tramitación: De urgencia.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, sita en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º planta, 18002-Granada, de 9 a 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Granada, a las diez horas del decimotercer día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Granada, a las diez horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al siguiente día hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Granada, 3 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4305/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Instituto de Deportes.
  - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
  - Núm. de expediente: 356/96. P.S. 1.
2. Objeto del contrato.

- Descripción: Adquisición de material deportivo para la actividad denominada «Escuelas Deportivas Municipales Enero-Diciembre 1997».

- Plazo de ejecución: 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 22.500.000 ptas.

5. Garantías.

- Provisional: 450.000 ptas.

- Definitiva: 900.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

- La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4306/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Instituto de Deportes.
  - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
  - Núm. de expediente: 342/96. P.S. 3.
2. Objeto del contrato.
  - Descripción: Servicio de mantenimiento de Instalaciones y Colegios para la actividad denominada «Juegos Deportivos Municipales 97».
  - Plazo de ejecución: 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 2.310.000 ptas.
5. Garantías.
  - Provisional: 46.200 ptas.

- Definitiva: 92.400 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
  - Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
  - Teléfono: (95) 459.68.00.
  - Telefax: (95) 452.33.70.
- La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30.

## 7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

## 9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

- 10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4312/96).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Instituto de Deportes.
  - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 342/96. P.S. 1.

## 2. Objeto del contrato.

- Descripción: Adquisición de material deportivo para la actividad denominada «Juegos Deportivos Municipales 97».

- Plazo de ejecución: 1997.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 3.077.500 ptas.

## 5. Garantías.

- Provisional: 61.550 ptas.

- Definitiva: 123.100 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

- La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30.

## 7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

## 9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

- 10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 380/97).*

## 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 294/96.

## 2. Objeto del contrato.

- Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de construcción de dos pistas de hormigón en la Instalación Deportiva Municipal Charco de la Pava.

- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 20.147.534 ptas.

## 5. Garantías.

- Provisional: 402.951 ptas.

- Definitiva: 805.902 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

- La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30. Tléf.: 445.63.60.

## 7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

## 9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día siguiente al de

terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Secretario General.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 381/97).*

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 489/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Adquisición de un pantalán de remo olímpico para la Escuela de Remo.

- Plazo de entrega: 15 días.

- Tracto: Unico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 2.750.000 ptas.

5. Garantías.

- Provisional: 55.000 ptas.

- Definitiva: 110.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

- La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Completos; Categoría: C.

8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Secretario General.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 389/97).*

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 3/97.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Suministro e instalación de la climatización de la cafetería de verano del Complejo Deportivo San Pablo.

- Plazo de duración del suministro y colocación: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 6.469.420 ptas.

5. Garantías.

- Provisional: 129.388 ptas.

- Definitiva: 258.776 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

- La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30. Tlf.: 445.63.60.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Secretario General.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, convocando concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 675/97).*

El Sr. Gerente de Urbanismo mediante Resolución núm. 730, de 18 de febrero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita:

Expediente núm.: 52/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración de fichas del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 9 «San Lorenzo-San Vicente» Subsector 1, San Lorenzo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 5.000.000 ptas.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 200.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% a la firma del contrato; 20% a la entrega del borrador a los dos meses; 60% restante a la entrega del documento completo a los cuatro meses.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 18 de febrero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y la económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 1997.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista

en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ....., de fecha ....., por el que se convoca concurso para .....

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... ptas. (en letra y número), incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Comisión Ejecutiva de Urbanismo, convocando concurso público para la licitación que se cita. (PP. 676/97).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de febrero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 170/94. PS1 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto Modificado de Adaptación de las Redes Hidráulicas en la Isla de la Cartuja. Área Parque Temático.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 63.700.189 ptas.

Fianza provisional: 1.274.004 ptas.

Fianza definitiva: 2.548.008 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092,

en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ....., de fecha ....., por el que se convoca concurso público para .....

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... ptas. (en letra y cifras), incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 19 de febrero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 677/97).*

La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de febrero de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita:

Expediente núm.: 51/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración de fichas del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 9 «San Lorenzo-San Vicente» Subsector 2, San Vicente.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 6.000.000 ptas.

Fianza provisional: 120.000 ptas.

Fianza definitiva: 240.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% a la firma del contrato; 20% a la entrega del borrador a los dos meses; 60% restante a la entrega del documento completo a los cuatro meses.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 19 de febrero de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación

del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva celebrada el 19 de febrero de 1997.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ....., de fecha ....., por el que se convoca concurso para .....

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... ptas. (en letra y número), incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 19 de febrero de 1997, del Consejo de Gerencia, que acuerda convocar concurso público que se cita. (PP. 678/97).*

Expte.: 10/94 RSTSU.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, acordó convocar concurso público para la venta forzosa del solar sito en la C/ Torreblanca, núms. 24-26 de esta ciudad (Barrio Macarena).

El solar que sale a concurso es el siguiente:

Descripción registral: No consta inscrita.

Descripción catastral: Finca sita en la C/ Torreblanca, núm. 26, de una superficie de 117 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son los siguientes: Derecha, C/ Torreblanca, núm. 22;

izquierda, C/ Torreblanca, núm. 28, y fondo, C/ Patricio Sáenz, núm. 15.

Referencia catastral: 56.384-24. Sector 5.

Titular según Catastro: Don Enrique González Mellado.

Cargas y gravámenes: No constan.

Situación urbanística.

- Clasificación: Urbano.

- Calificación: Residencial. Centro histórico. Catalogación: E.

- Edificabilidad teórica máxima: 305 m<sup>2</sup>, calculado sobre una superficie de 120 m<sup>2</sup>.

- Usos:

\* Uso determinado: Residencial.

\* Usos pormenorizados:

- Talleres artesanales y pequeña industria.

- Talleres de mantenimiento del automóvil.

- Hospedaje.

- Espectáculos y salas de reunión.

- Comercio en la categoría de Local Comercial y Agrupación Comercial.

- Oficinas.

- Aparcamiento y garaje.

- Docente.

- Deportivo.

- SIPS.

- Asistencial.

- Administrativo público.

- Religioso.

- Infraestructura Urbana Básica.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

El precio fijado como mínimo y que tendrán que proponer los concursantes a la adjudicación ascenderá a cuatro millones ochocientos setenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (4.872.375 ptas.), gastos y tributos no incluidos.

Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante las horas de 9,00 a 13,30, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación.

En el supuesto que el último día de presentación de plicas coincida con sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de constituir, en concepto de fianza, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas (194.825 ptas.), en la Depositaria de esta Gerencia, pudiendo ser mediante aval bancario.

El expediente y los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en la Sección de Ejecución de Planeamiento y Fomento de la Edificación del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio 5, donde podrán ser consultados en horario de información al público de 11,00 a 13,00, de lunes a viernes.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, se podrán

formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

#### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAEN)

##### *ANUNCIO. (PP. 616/97).*

Anuncio sobre concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de la obra de «Hospedería en la Casa los Melgarejos de Sabiote».

Objeto: La adjudicación de la obra «Hospedería en la Casa de los Melgarejos de Sabiote, 2.ª Fase».

Procedimiento: Concurso por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 12.875.941 ptas. IVA incluido.

Fianzas: Provisional: 257.518 ptas. Definitiva: El 4% del importe del remate.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: K7.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote, en horas de oficina, de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a sábado, de 9 a 13 horas.

Apertura de pliegos: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo segundo del citado artículo.

Sabiote, 21 de febrero de 1997.- El Alcalde, Alfonso Medina Fuentes.

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### *ANUNCIO de adjudicación desierta, de concurso público de suministro.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 21230B.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Objeto: «Adquisición de 18 microscopios binoculares y 18 microscopios estereoscópicos, con destino a la Facultad de Farmacia».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 23, de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 6.480.000 ptas.

5. Adjudicación: Desierta.

a) Fecha: 30 de enero de 1997.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

##### *ANUNCIO sobre concurso que se cita. Expte. CC/1-005/97. (PP. 738/97).*

Objeto: «Suministro e instalación de equipamiento de Alimentación Ininterrumpida para diversos Centros de Producción de RTVA» (Expediente CC/1-005/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de diecisiete millones doscientas dieciséis mil novecientas cincuenta pesetas (IVA incluido) (17.216.950 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 5 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-36/96-M, seguido a don José Antonio Merlo Molina, con domicilio en C/ Antonio Quesada, 10, de La Zubia (Granada), y resultando.

Que con fecha 2 de octubre de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.1.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación: Multa de novecientas mil pesetas (900.000 ptas.) como responsable de una infracción grave al RMRACAA, así como que se proceda a la inutilización de la máquina a la que se refiere este expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PD. 776/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS, S.A.  
MARCHENA (SEVILLA)

| Concepto                                                   | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio                                   |                                     |
| Tarifa doméstica                                           |                                     |
| Calibre del contador en mm                                 | ptas./mes                           |
| 13                                                         | 171,5                               |
| 15                                                         | 175,5                               |
| 20                                                         | 289,8                               |
| 25                                                         | 422,7                               |
| 30                                                         | 571,0                               |
| 40                                                         | 955,2                               |
| 50                                                         | 1.409,1                             |
| 65                                                         | 1.922,9                             |
| 80                                                         | 3.247,0                             |
| Tarifa bonificada                                          |                                     |
| Calibre del contador en mm                                 | ptas./mes                           |
| 13                                                         | 96,4                                |
| 15                                                         | 98,4                                |
| 20                                                         | 162,8                               |
| Tarifa industrial y Organismos Oficiales                   |                                     |
| Calibre del contador en mm                                 | ptas./mes                           |
| 13                                                         | 360,6                               |
| 15                                                         | 369,0                               |
| 20                                                         | 609,6                               |
| 25                                                         | 889,0                               |
| 30                                                         | 1.199,9                             |
| 40                                                         | 2.008,3                             |
| 50                                                         | 3.497,9                             |
| 65                                                         | 4.043,0                             |
| 80                                                         | 6.828,6                             |
| Cuota variable o de consumo                                |                                     |
| Consumo doméstico                                          |                                     |
| Hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre                          | 64,3 ptas./m <sup>3</sup>           |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre | 85,0 ptas./m <sup>3</sup>           |

|                                                            |                            |
|------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre | 123,4 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante             | 170,4 ptas./m <sup>3</sup> |

## Consumo bonificado

|                                                            |                            |
|------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre                          | 6,4 ptas./m <sup>3</sup>   |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre | 85,0 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre | 123,4 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante             | 170,4 ptas./m <sup>3</sup> |

## Consumo industrial

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| Hasta 25 m <sup>3</sup> /bimestre  | 79,4 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 25 m <sup>3</sup> /bimestre | 93,5 ptas./m <sup>3</sup> |

## Organismos Oficiales

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| Tarifa única/bimestre | 90,9 ptas./m <sup>3</sup> |
|-----------------------|---------------------------|

## Cuota de contratación

| Calibre contador | Doméstico y Bonificado (ptas.) | Industrial (ptas.) | Oficial (ptas.) |
|------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| 13 mm            | 4.368                          | 4.564              | 5.401           |
| 15 mm            | 5.568                          | 5.764              | 6.601           |
| 20 mm            | 8.568                          | 8.764              | 9.601           |
| 25 mm            | 11.568                         | 11.764             | 12.601          |
| 30 mm            | 14.568                         | 14.764             | 15.601          |
| 40 mm            | 20.568                         | 20.764             | 21.601          |
| 50 mm            | 26.568                         | 26.764             | 27.601          |
| 65 mm            | 35.568                         | 35.764             | 36.601          |
| 80 mm            | 44.568                         | 44.764             | 45.601          |

## Cuota de reconexión

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Cuota de reconexión | 4.368 ptas. |
|---------------------|-------------|

## Fianzas

| Calibre contador | Usos domésticos y bonificados (ptas.) | Uso industrial y oficial (ptas.) |
|------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 13 mm            | 4.459                                 | 9.376                            |
| 15 mm            | 5.264                                 | 11.070                           |
| 20 mm            | 11.592                                | 24.386                           |
| 25 mm            | 21.137                                | 44.450                           |
| 30 mm y mayores  | 34.258                                | 71.996                           |

## Derechos de acometida

Parámetro A: 1.164 ptas.  
Parámetro B: 5.000 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre anuncio de extravío de resguardo. (PP. 375/97).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval núm. 2/95, fecha de entrada 4.1.95, de 357.500 ptas., constituido por Bienvenido Fernández Arias, S.A., NIF A-21016027, a disposición de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor o efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 227/87 a nombre de don Luis Modet Vaughan. (PP. 563/97).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 227/87, expedido por esta Caja de Depósitos, propiedad de Banco Urquijo Unión, S.A., en garantía de don Luis Modet Vaughan a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección Gral. de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Junta de Andalucía y de importe doscientas veinticuatro mil (224.000) pesetas, constituidas en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Valoraciones.

Caso no de estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

#### COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

|                                   |               |                              |            |         |
|-----------------------------------|---------------|------------------------------|------------|---------|
| COD. 35786                        | DOC. 13956/94 | GORDILLO MEDINA MARILDE      | IMPORTE:   | 132,030 |
| LIQUIDACION: T5-                  | 1669/94       |                              |            |         |
| UR. EL SERRALLO 13                | GRANADA       |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 21,693,744    | V. COMPROBADO:               | 44,380,000 |         |
| COD. 37505                        | DOC. 4651/94  | ASESORIA JURIDICA SA         | IMPORTE:   | 2,336   |
| LIQUIDACION: T5-                  | 755/95        |                              |            |         |
| CL. LUGO                          | ARMILLA       |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 3,500,000     | V. COMPROBADO:               | 4,923,750  |         |
| COD. 38496                        | DOC. 13195/94 | MARTINEZ IZQUIERDO ROSARIO   | IMPORTE:   | 10,150  |
| LIQUIDACION: T5-                  | 866/95        |                              |            |         |
| CL. PINTOR M. MALDONADO           | GRANADA       |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 12,770,000    | V. COMPROBADO:               | 14,740,000 |         |
| COD. 41131                        | DOC. 13957/93 | JIMENEZ Y PARON CA           | IMPORTE:   | 17,329  |
| LIQUIDACION: T0-                  | 1354/95       |                              |            |         |
| PASEO DE LAS PALMAS. GRANADA.     |               |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     |               | V. COMPROBADO:               | 1,375,000  |         |
| COD. 44189                        | DOC. 12427/95 | ALVEAR GREGORIO MIGUEL       | IMPORTE:   | 13,883  |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2257/95       |                              |            |         |
| UR. BOLA DE ORO. GRANADA.         |               |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 13,450,000    | V. COMPROBADO:               | 16,080,000 |         |
| COD. 44491                        | DOC. 18422/95 | LLOIRA INMOBILIARIA SL       | IMPORTE:   | 8,650   |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2273/95       |                              |            |         |
| PAGO DE LOS CALLEJONES. PELIGROS. |               |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     |               | V. COMPROBADO:               | 1,674,000  |         |
| COD. 44561                        | DOC. 7989/95  | MARIUS SANCHEZ JOSE          | IMPORTE:   | 49,559  |
| LIQUIDACION: T0-                  | 2148/95       |                              |            |         |
| CL. NICUESA. GRANADA.             |               |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 6,500,000     | V. COMPROBADO:               | 7,272,000  |         |
| COD. 44612                        | DOC. 28074/94 | GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO    | IMPORTE:   | 10,866  |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2303/95       |                              |            |         |
| CL. ALAMO. MARACENA.              |               |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 10,194,850    | V. COMPROBADO:               | 12,150,000 |         |
| COD. 45050                        | DOC. 22500/95 | FERNANDEZ DE LA TORRE MIGUEL | IMPORTE:   | 29,190  |
| LIQUIDACION: T0-                  | 50/96         |                              |            |         |
| PISO CL. DR. SANCHEZ MARISCAL 4.  | GRANADA       |                              |            |         |
| V. DECLARADO:                     | 7,800,000     | V. COMPROBADO:               | 8,265,000  |         |

|                                   |               |                                 |             |           |
|-----------------------------------|---------------|---------------------------------|-------------|-----------|
| COD. 46757                        | DOC. 6586/96  | LORPRI SL                       | IMPORTE:    | 17,177    |
| LIQUIDACION: T5-                  | 169/96        |                                 |             |           |
| UR. EL SERRALLO 13                | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 11,000,000    | V. COMPROBADO:                  | 14,148,000  |           |
| COD. 48906                        | DOC. 16280/95 | HERRERA GOMEZ JULIAN            | IMPORTE:    | 116,072   |
| LIQUIDACION: T0-                  | 732/96        |                                 |             |           |
| VIVIENDA URB. EL CASTAÑO          | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 7,400,000     | V. COMPROBADO:                  | 9,184,000   |           |
| COD. 50900                        | DOC. 9521/96  | CIARR ROMERO SOLEDAD            | IMPORTE:    | 40,707    |
| LIQUIDACION: T0-                  | 1478/96       |                                 |             |           |
| PISO URB. PO. DE LAS INFANTAS     | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 7,659,101     | V. COMPROBADO:                  | 8,325,900   |           |
| COD. 51068                        | DOC. 13494/93 | SANCHEZ MOLINA ANTONIO          | IMPORTE:    | 171,148   |
| LIQUIDACION: T5-                  | 1172/96       |                                 |             |           |
| 89 VIV. UNIF. CL. LOS LLANOS      | 061JARES      |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 448,525,300   | V. COMPROBADO:                  | 474,031,877 |           |
| COD. 51124                        | DOC. 6925/96  | GARCIA OROZCO OSCAR             | IMPORTE:    | 7,894     |
| LIQUIDACION: T5-                  | 1277/96       |                                 |             |           |
| VIV. UNIF. URB. EL TORREON        | ALBOLOTE      |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 9,000,000     | V. COMPROBADO:                  | 10,548,000  |           |
| COD. 51769                        | DOC. 11032/96 | ESPINOSA SEMPER FRANCISCO       | IMPORTE:    | 23,956    |
| LIQUIDACION: T5-                  | 1582/96       |                                 |             |           |
| LOCAL COMERCIAL PS. RONDA         | ALBOLOTE      |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     |               | V. COMPROBADO:                  | 4,720,000   |           |
| COD. 51780                        | DOC. 4367/95  | CARRILLO PINOJOSA ENCARNACION   | IMPORTE:    | 25,096    |
| LIQUIDACION: T5-                  | 1547/96       |                                 |             |           |
| PISO CL. ZIRIES. GRANADA:         |               |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 4,435,198     | V. COMPROBADO:                  | 6,090,000   |           |
| APARCAMIENTO CL. ZIRIES. GRANADA: |               |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     |               | V. COMPROBADO:                  | 2,000,000   |           |
| TRASTERO CL. ZIRIES. GRANADA:     |               |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     |               | V. COMPROBADO:                  | 240,000     |           |
| COD. 52487                        | DOC. 12493/96 | MARTIN ARROYAL ISIDRO           | IMPORTE:    | 25,878    |
| LIQUIDACION: T5-                  | 1779/96       |                                 |             |           |
| VIV. UNIF. URB. EL TORREON        | ALBOLOTE      |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 12,000,000    | V. COMPROBADO:                  | 17,120,000  |           |
| COD. 53529                        | DOC. 19073/95 | CHOPOMAR SL                     | IMPORTE:    | 1,219,305 |
| LIQUIDACION: T0-                  | 2166/96       |                                 |             |           |
| PARCELA CL. LOS REBITES           | HUETOR VEGA   |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 10,000,000    | V. COMPROBADO:                  | 18,000,000  |           |
| COD. 53649                        | DOC. 15531/96 | DEL RIO SANCHEZ MARIA           | IMPORTE:    | 95,412    |
| LIQUIDACION: T0-                  | 2242/96       |                                 |             |           |
| PISO CL. CARRENA DEL GENIL        | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 13,000,000    | V. COMPROBADO:                  | 14,563,800  |           |
| COD. 53689                        | DOC. 13180/96 | FERNANDEZ RUGA JUAN             | IMPORTE:    | 103,698   |
| LIQUIDACION: T0-                  | 2203/96       |                                 |             |           |
| VIV. UNIF. URB. LAS VILLAS        | ALBOLOTE      |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 9,000,000     | V. COMPROBADO:                  | 10,688,600  |           |
| COD. 53748                        | DOC. 15393/96 | JIMENEZ MORAGAS MARIA ANGUSTIAS | IMPORTE:    | 6,016     |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2034/96       |                                 |             |           |
| PISO EDIFICIO ATLANTA             | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 9,485,000     | V. COMPROBADO:                  | 10,670,000  |           |
| COD. 54081                        | DOC. 2828/95  | PRIETO COLACIO RAFAEL Y ASPOSA  | IMPORTE:    | 77,636    |
| LIQUIDACION: T0-                  | 1876/96       |                                 |             |           |
| PISO CL. ALCALA DE HENARES 16     | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 6,000,000     | V. COMPROBADO:                  | 7,112,250   |           |
| COD. 54475                        | DOC. 14785/96 | MALDONADO BENITEZ JUAN MIGUEL   | IMPORTE:    | 10,564    |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2221/96       |                                 |             |           |
| PISO EDIF. EUROPA. GRANADA.       |               |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 6,100,000     | V. COMPROBADO:                  | 8,160,000   |           |
| COD. 54515                        | DOC. 17670/96 | MORILLAS IZANCOS ASCENSTON      | IMPORTE:    | 875,813   |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2236/96       |                                 |             |           |
| LOCAL C. COMERCIAL NEPTUNO        | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 96,000,000    | V. COMPROBADO:                  | 267,190,000 |           |
| COD. 54521                        | DOC. 16839/96 | CUERO PEREZ FRANCISCO           | IMPORTE:    | 6,750     |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2231/96       |                                 |             |           |
| VIVIENDA EN ED. EUROPA IX         | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 7,315,650     | V. COMPROBADO:                  | 8,640,000   |           |
| COD. 56586                        | DOC. 17361/96 | PUESTES RODRIGUEZ MIGUEL        | IMPORTE:    | 73,172    |
| LIQUIDACION: T0-                  | 2866/96       |                                 |             |           |
| CASA EN BO. LA PAZ                | GRANADA       |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 300,000       | V. COMPROBADO:                  | 1,428,000   |           |
| COD. 57957                        | DOC. 11329/96 | GOMEZ EGRA RICARDO              | IMPORTE:    | 11,857    |
| LIQUIDACION: T5-                  | 2670/96       |                                 |             |           |
| VIV. UNIF. CORTIJO PETREL         | ALBOLOTE      |                                 |             |           |
| V. DECLARADO:                     | 1,328,869     | V. COMPROBADO:                  | 3,588,836   |           |

#### LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

|                  |               |                             |          |         |
|------------------|---------------|-----------------------------|----------|---------|
| COD. 37110       | DOC. 32476/94 | FERNANDEZ HIGUERAS TRINIDAD | IMPORTE: | 4,773   |
| LIQUIDACION: T5- | 495/95        |                             |          |         |
| COD. 38503       | DOC. 3190/95  | ROMACHO RUZ JUAN ANTONIO    | IMPORTE: | 11,800  |
| LIQUIDACION: T5- | 860/95        |                             |          |         |
| COD. 40196       | DOC. 2469/95  | LOPEZ AGUAYO ANTONIA MARIA  | IMPORTE: | 39,587  |
| LIQUIDACION: T5- | 981/95        |                             |          |         |
| COD. 40459       | DOC. 31204/94 | UNISA SA                    | IMPORTE: | 7,318   |
| LIQUIDACION: T5- | 1171/95       |                             |          |         |
| COD. 40527       | DOC. 1822/95  | MURILLO PAREDES PEDRO       | IMPORTE: | 42,235  |
| LIQUIDACION: T5- | 1218/95       |                             |          |         |
| COD. 40737       | DOC. 8261/95  | RIVERA CASILLLO ISABEL      | IMPORTE: | 14,458  |
| LIQUIDACION: T5- | 1339/95       |                             |          |         |
| COD. 40745       | DOC. 8386/95  | PERANDEZ ESTARIZ RAFAEL     | IMPORTE: | 6,760   |
| LIQUIDACION: T5- | 1331/95       |                             |          |         |
| COD. 40765       | DOC. 3689/95  | REALIX SA                   | IMPORTE: | 263,697 |
| LIQUIDACION: T5- | 1249/95       |                             |          |         |

|            |               |                                |                          |                  |
|------------|---------------|--------------------------------|--------------------------|------------------|
| COD. 42577 | DOC. 15279/95 | SARVEDRA IÑEZ ANTONIO          | LIQUIDACION: T5- 1802/95 | IMPORTE: 9,087   |
| COD. 42580 | DOC. 15053/95 | OLIO DELTA SA                  | LIQUIDACION: T5- 1799/95 | IMPORTE: 225,550 |
| COD. 42703 | DOC. 27854/95 | FONTECHA GOMEZ MANUEL          | LIQUIDACION: T5- 2423/95 | IMPORTE: 44,059  |
| COD. 42727 | DOC. 21153/95 | SQUASH-BIRMINGHAM CLUB SA      | LIQUIDACION: T5- 2400/95 | IMPORTE: 466,595 |
| COD. 42869 | DOC. 4048/95  | DE LA CRUZ FARBADA RUPERTO     | LIQUIDACION: T0- 1665/95 | IMPORTE: 91,045  |
| COD. 44748 | DOC. 30299/94 | LOPEZ SAEZ DAVID               | LIQUIDACION: T5- 2308/95 | IMPORTE: 6,427   |
| COD. 44979 | DOC. 29603/94 | FERNANDEZ AGUILERA M TERESA    | LIQUIDACION: T0- 2364/95 | IMPORTE: 306,687 |
| COD. 46951 | DOC. 17192/94 | MARIN LINARES RICARDO          | LIQUIDACION: T5- 192/95  | IMPORTE: 16,426  |
| COD. 47572 | DOC. 25878/95 | RODRIGUEZ REVERTE ARMANDO      | LIQUIDACION: T5- 343/95  | IMPORTE: 13,144  |
| COD. 48601 | DOC. 19675/95 | CONSTRUCCIONES BORDOSO SL      | LIQUIDACION: T5- 538/95  | IMPORTE: 8,783   |
| COD. 51144 | DOC. 2619/96  | PRADO ARAGON JOAQUIN DEL       | LIQUIDACION: T5- 1232/96 | IMPORTE: 24,334  |
| COD. 51153 | DOC. 6584/96  | RODRIGUEZ SANTIAGO RAUL        | LIQUIDACION: T0- 1492/96 | IMPORTE: 168,282 |
| COD. 53106 | DOC. 8617/87  | HERMANOS MORENO PEREZ CA       | LIQUIDACION: T0- 1942/96 | IMPORTE: 24,610  |
| COD. 53573 | DOC. 24542/88 | GONZALEZ GALINDO CARMEN        | LIQUIDACION: T5- 1790/96 | IMPORTE: 24,704  |
| COD. 53724 | DOC. 16553/96 | MAZA MANRIQUE JUAN JOSE        | LIQUIDACION: T5- 2046/96 | IMPORTE: 62,881  |
| COD. 54232 | DOC. 23307/87 | IBARREZ SANZ JUAN ANTONIO      | LIQUIDACION: T0- 1835/96 | IMPORTE: 25,459  |
| COD. 54604 | DOC. 20308/96 | HARON ROLDAN M CARMEN DE       | LIQUIDACION: T5- 2251/96 | IMPORTE: 6,118   |
| COD. 54607 | DOC. 12033/88 | TAPIA MUÑOZ CONCEPCION         | LIQUIDACION: T0- 2344/96 | IMPORTE: 24,580  |
| COD. 54638 | DOC. 13390/90 | GRANADINA DE SERVICIOS SA      | LIQUIDACION: T0- 2359/96 | IMPORTE: 32,782  |
| COD. 54645 | DOC. 8236/91  | FERNANDEZ MESTAS JORGE         | LIQUIDACION: T0- 2363/96 | IMPORTE: 19,481  |
| COD. 54649 | DOC. 18132/91 | LAIRO DE GUEVARA BOMILLAR JOSE | LIQUIDACION: T0- 2366/96 | IMPORTE: 61,578  |
| COD. 54654 | DOC. 5088/92  | GONZALEZ GUERRERO JUAN JOSE    | LIQUIDACION: T0- 2369/96 | IMPORTE: 8,700   |
| COD. 54655 | DOC. 9473/92  | MARIN HIRA EDUARDO             | LIQUIDACION: T0- 2370/96 | IMPORTE: 12,468  |
| COD. 54677 | DOC. 14088/91 | INVERSIONES SALON SA           | LIQUIDACION: T5- 2279/96 | IMPORTE: 31,439  |
| COD. 54790 | DOC. 14755/95 | MARTIN YANEZ SEGUNDO           | LIQUIDACION: T5- 2070/96 | IMPORTE: 44,029  |
| COD. 55412 | DOC. 2566/89  | SOLER CRUZ MANUEL JOSE         | LIQUIDACION: T5- 2339/96 | IMPORTE: 16,557  |
| COD. 56597 | DOC. 10338/96 | SANCHEZ MONTGUI JOSE LUIS      | LIQUIDACION: T0- 2868/96 | IMPORTE: 6,427   |

Granada, 26 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de comprobación de valor/bases impositivas que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

**COMPROBACION DE VALOR**

COD. 23910 DOC. 2199/87 PALACIOS MAESTRE, M. CARMEN  
CV.VVDA CL.SAN JOSE NUM.51 AT-I-HUELVA  
V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 8,334,794

COD. 25979 DOC. 10780/90 NUÑEZ GUTIERREZ, JUAN  
CV.VVDA CL ANCHA S/N PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 16,500,000 V. COMPROBADO: 33,270,200

COD. 27085 DOC. 4/92 VILLEGAS SANCHEZ, ANTONIO  
CV.URBANA CL BONARES NUM.5-HUELVA  
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 9,920,000  
CV.LOCAL CL GINES MARTIN 28-HUELVA  
V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 9,072,000  
CV.LOCAL CL. DIEGO MORON- HUELVA  
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 6,655,200

COD. 27177 DOC. 4692/88 COSTA QUIROGA, MARIA LUISA  
COMPRVENTA EN BDA REINA VICTORIA16  
V. DECLARADO: 744,000 V. COMPROBADO: 1,834,922

COD. 27953 DOC. 4093/89 SANCHEZ GONZALEZ, SALVADOR  
CV.VEHICULO-FURGONETA LAND-ROVER  
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 189,000

COD. 29848 DOC. 6412/83 MUÑOZ FORTES, MANUEL J.  
CV.VVDA CL.CARD.CISNEROS G.1 65-14-4-H  
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,366,119

COD. 29863 DOC. 3165/87 BUENO CARRASCO, JOSEFA  
CV.VVDA CL CARLOS HAYA NUM.2-2A-HUELVA  
V. DECLARADO: 1,300,000 V. COMPROBADO: 20,405,001

COD. 30161 DOC. 536/90 PROMOTORES INTERNACIONAL, S.A.  
CV.SOLAR CL.SAN SEBASTIAN 35-HUELVA  
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 11,760,000

COD. 30437 DOC. 4103/88 FERRERA GUTIERREZ, ANTONIA  
CV.SOLAR EN CL PEZ 12-P.UMBRIA. HUELVA  
V. DECLARADO: 4,788 V. COMPROBADO: 855,000

COD. 30484 DOC. 4600/83 CARRASCO CORONEL MANUEL  
CV.SOLAR EN MOLINO DE LA VEGA S/N-HUEL  
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 8,932,000

COD. 30485 DOC. 1566/87 PESCAVEN BOS, S.A.  
CV.BUQUE WILMA ROSAL  
V. DECLARADO: 87,500,000 V. COMPROBADO: 93,405,690

COD. 30556 DOC. 8234/88 ANGEL PICHARDO, MANUEL  
CV.PZ.GARAJE EN ED. AMERICA 225-HUELVA  
V. DECLARADO: 200,000 V. COMPROBADO: 800,000

COD. 30881 DOC. 7956/89 CORDERO BELLO, FERNANDO CARLOS  
CV VVD C/MENDEZ NUNEZ 12-5.-HUELVA  
V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 6,820,346

COD. 30885 DOC. 1726/90 FERNANDEZ VICTORIA, FELISA  
CV VVD C/NIEBLA 3 ATICO.-HUELVA  
V. DECLARADO: 1,100,000 V. COMPROBADO: 1,900,000

COD. 30951 DOC. 5587/88 MUÑOZ CUBILLO, ANGEL DE LA GUARDA  
CV VVD AV ITALIA 121 4D-HUELVA  
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 6,382,095

COD. 30992 DOC. 9103/88 HERREZUELO OLMEDO, PEDRO  
CV VVD PS/INDEPENDENCIA 14-21  
V. DECLARADO: 2,400,000 V. COMPROBADO: 4,342,884

COD. 31073 DOC. 13714/87 MARIN ALBEAS, JOSE LUIS  
CV VVD AV/ITALIA 113 AT-D.-HUELVA  
V. DECLARADO: 4,820,000 V. COMPROBADO: 5,192,257

COD. 31936 DOC. 278/87 VILLAFUERTE AYALA, MARIA  
URBANA EN C/ANCHA 25-PUNTA UMBRIA  
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 6,750,000

COD. 31989 DOC. 11627/87 ROMERO RIVERO PEDRO  
VIV. EN C/ANTONIO RENGEL 27-5 HUELVA  
V. DECLARADO: 399,000 V. COMPROBADO:-- 886,932

COD. 32016 DOC. 9299/90 ROMERO MUÑOZ, JOSE  
VIV. C/ISAAC 9 BJ D. HUELVA  
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,038,060

COD. 32034 DOC. 7851/87 RODRIGUEZ ROBLES FRANCISCO  
CV. VVDA CL NICOLAS ORTA 3-31-HUELVA  
V. DECLARADO: 900,000 V. COMPROBADO: 1,915,200

COD. 32439 DOC. 361/91 DIAZ MORENO, RAMON  
CV VVD C/LUIS BRAILLE SN-HUELVA  
V. DECLARADO: 3,250,000 V. COMPROBADO: 4,250,790

COD. 33373 DOC. 5312/86 AGUILAR CALDERON, MANUEL MARIA  
CV VVD RS DUNABLANCA BLQ 1-2A-PUNTA U.  
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,697,106

COD. 33374 DOC. 11669/89 LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO  
CV LOCAL C/MIGUEL UNAMUNO 2.-HUELVA  
V. DECLARADO: 150,000 V. COMPROBADO: 3,622,080

COD. 33379 DOC. 2248/85 BLANCO CANSINO MERCEDES  
CV VVD C/REYES CATOLICOS 12-ATICO  
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 2,369,736

COD. 33409 DOC. 7561/88 GARCIA ARENAS CLEMENTE  
CV VVD C/CORTELAZOR SN-3.-HUELVA  
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,849,174

COD. 33426 DOC. 13737/89 BUSTO SOLIS, JOSE MARIA  
CV PZ GARAJE C/PALOS 10.-HUELVA  
V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 850,000

COD. 34675 DOC. 7902/88 CABALLERO MARTINEZ, MAXIMILIANO  
CV VVD C/ADRIANO 3-4D.-HUELVA  
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,375,258

COD. 37156 DOC. 452/89 PROMOCION EL CIRUELO, S.A.  
LOCAL EN AV. ALEMANIA 71-HUELVA  
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 630,000

COD. 37163 DOC. 17353/89 RIO SOTO, ANTONIO DEL  
CV. SOLAR EN CL ALFONSO XII, 48-HUELVA  
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,563,410

Huelva, 20 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Luque-Atrio, S.A. (ITV-Motril), para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos. (PP. 558/97).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1985, sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas faculta a las estaciones de inspección técnica de vehículos ITV para realizar, en su caso, las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B, y apéndices para los vehículos diferentes a los de los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la citada Orden.

Segundo. La Orden de 31 de enero de 1996 por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente, dispone en su artículo primero, punto 1, apartado m), que las estaciones de ITV andaluzas podrán realizar las inspecciones a vehículos de transporte de mercancías peligrosas para prorrogar el certificado TPC o ADR de dichos vehículos.

Igualmente, el punto 2, del mismo artículo, indica que para poder realizar estas inspecciones, las estaciones de ITV deberán contar con autorización expresa de la Administración competente, previa acreditación de los medios técnicos y humanos que la Dirección General de Industria, Energía y Minas establezca en cada momento en función del conocimiento del estado de la técnica.

Tercero. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 1996, doña Mercedes Luque Atrio, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad mercantil Luque-Atrio, S.A., con domicilio social en C/ Narciso González Cervera, núm. 1, de Motril (Granada), solicita autorización para que la estación ITV núm. 1821 realice las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B y apéndices para los vehículos diferentes a los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía.

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Manual de Inspección.
- Informe de Inspección.
- Programa del curso de formación al técnico responsable de la estación ITV.
- Entidad impartidora del curso de formación.
- Certificado acreditativo de asistencia extendido al técnico don Jesús Rodríguez Marsilio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y artículo 30 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se regula la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos.

Segundo. El Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas básicas de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 5, que las citadas estaciones podrán realizar aquellas otras inspecciones que se establezcan a instancias de la Comunidad Autónoma correspondiente, señalándose en el artículo 10.1, apartado d), de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de diciembre de 1994, que las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B y apéndices para los vehículos, diferentes a las de los apartados a), b) y c) anteriores, podrán realizarse indistintamente por las entidades de inspección citadas anteriormente, o por las autorizadas para ello por las correspondientes Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Orden de 31 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo establece, en su artículo primero, punto 2, la obligatoriedad de contar con autorización expresa de la Administración competente para que las estaciones ITV puedan realizar dichas inspecciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

### RESUELVO

Autorizar a la empresa Luque-Atrio, S.A., entidad concesionaria del servicio de ITV en la zona núm. 2

de Granada, a realizar en la estación ITV núm. 1821, sita en Motril (Granada), las inspecciones técnicas prescritas para la renovación de los certificados de autorización especial a los vehículos del transporte de mercancías peligrosas por carretera, TPC y ADR, conforme a los siguientes requisitos:

1. Por cada inspección se extenderá un informe de acuerdo con el modelo presentado.
2. En las inspecciones se seguirá el manual presentado y las instrucciones que, al objeto, han dado origen a la presente Resolución.
3. Las tarifas a aplicar por este servicio serán las oficialmente aprobadas por la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 192/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «Macabe» núm. de expediente: 40.335; recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 20 cuadrículas; término municipal afectado: Oria; Solicitante: Mármoles Naturales Macael, S.L., representada por don Juan José Martínez Almansa, con domicilio en Paraje Jotatell, s/n, 04867, Macael (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de enero de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3846/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.343, «Zoya», rocas ornamentales, 53, Orce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3967/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.376, «Pastor», rocas ornamentales, 25, Iznalloz.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-064/95).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-064/95, incoado contra la entidad Restaurante Calderón, S.L., con domicilio en C/ Carrero Blanco, 26-bajo en Sevilla, titular del Restaurante María Luisa Park por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 17.12.96 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-064/95 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España-Puerta de Navarra, 2.ª planta, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.826/2111).*

## EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.826/2111. «REFUERZO DE VARIOS TRAMOS DEL RAMAL OCCIDENTAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE. SEVILLA»

Habiendo sido ordenada por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la finca objeto de la expropiación en los días y horas señalados en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## RELACION QUE SE CITA.

| FINCA | PROPIETARIO | EXPROPIACION M2 |                     |
|-------|-------------|-----------------|---------------------|
|       |             | NATURALEZA      | TEMPORAL PERMANENTE |

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

DIA 1 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 10'00 HORAS

|   |                                                   |              |         |       |
|---|---------------------------------------------------|--------------|---------|-------|
| 1 | Juan Manuel Yague Navarrete                       | Huerta       | 590.-   | 110.- |
|   | Soledad Romero Gavilan                            | Ornamentales |         |       |
|   | C/ Espinosa y Carcel, 59-9º -A-Sevilla-           |              |         |       |
| 2 | Ramón Ballester Pascual                           | Naranjos     | 450.-   | 50.-  |
|   | Dolores García Garzón                             |              |         |       |
|   | Cno. Viejo de Sanlúcar, s/n - Villanueva Ariscal- |              |         |       |
| 3 | Miguel Romero Serrano                             | Erija        | 1.125.- | 125.- |
|   | Dolores Canela Morato                             |              |         |       |
|   | C/ Padre Tarín, 8-2º A-Sevilla-                   |              |         |       |
| 4 | Julia Serrano Ortega                              | Naranjos     | 1.125.- | 125.- |
|   | Francisco Camacho Martínez                        |              |         |       |
|   | Avda. República Argentina, 22-6º b - Sevilla-     |              |         |       |

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

DIA 1 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 11'00 HORAS

|   |                                                |          |       |      |
|---|------------------------------------------------|----------|-------|------|
| 5 | Antonio Iglesias Ramos                         | Naranjos | 450.- | 50.- |
|   | Dolores Martínez Robles                        | Olivos   |       |      |
|   | C/ Manuel Arellano, 5 -Sevilla-                |          |       |      |
| 6 | Francisco Leon Piedra                          | Naranjos | 540.- | 60.- |
|   | C/ General Franco, 23 -Villanueva del Ariscal- |          |       |      |
| 7 | Antonio Luis León Piedra                       | Labor    | 260.- | 40.- |
|   | C/ Calvo Sotelo, 39 -Sanlúcar La Mayor-        |          |       |      |
| 8 | José Ramos Barreira                            | Labor    | 315.- | 35.- |

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

DIA 1 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 12'00 HORAS

|   |                                         |       |       |      |
|---|-----------------------------------------|-------|-------|------|
| 9 | Antonio Luis León Piedra                | Labor | 585.- | 65.- |
|   | C/ Calvo Sotelo, 39- Sanlúcar La Mayor- |       |       |      |

|      |                                                    |          |         |         |
|------|----------------------------------------------------|----------|---------|---------|
| 10   | Salvador Ceano León                                | Jardin   | 270.-   | 30.-    |
|      | Mª del Pilar Flores Atanet                         |          |         |         |
|      | Avda. de la Borbolla, 65 -Sevilla-                 |          |         |         |
| 10.1 | Comunidad de Propietarios                          | Acceso   | 36.-    | 4.-     |
|      | Cno. Viejo Sanlúcar, s/n - Villanueva del Ariscal- |          |         |         |
| 10.2 | Jorge García Hidalgo y Hna.                        | Erija    | 270.-   | 30.-    |
|      | C/ Montevideo, 26- Sevilla-                        |          |         |         |
| 22   | Manuel Olivencia Ruiz                              | Olivar   | 1.080.- | 120.-   |
|      | Johanna Gertrud Brugger                            | Naranjos |         |         |
|      | Avda. de la Palmera, 15 -Sevilla-                  |          |         |         |
| 23   | Francisco Morillo Moreno                           | Naranjos | 375.-   | 35.-    |
|      | Maria Cano Ruiz                                    |          |         |         |
|      | C/ Santa Clara, 3 -Sevilla-                        |          |         |         |
| 1.1  | Purificación, Mª del Carmen,                       |          |         |         |
|      | José Mª y Alegria del Castillo                     |          |         |         |
|      | Granados                                           | Naranjos | 2.300.- | 250.-   |
|      | Castillo Alcalá de Guadaira, 16-3º A-Sevilla-      |          |         |         |
| 17   | Purificación, Mª del Carmen,                       |          |         |         |
|      | José Mª y Alegria del Castillo                     |          |         |         |
|      | Granados                                           | Naranjos | 3.038.- | 3.565.- |

## AYUNTAMIENTO DE ALBaida DEL ALJARAFE

DIA 2 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 12'00 HORAS

|    |                         |        |         |       |
|----|-------------------------|--------|---------|-------|
| 38 | Victoria Fraile Cotán   | Olivar | 3.960.- | 220.- |
|    | C/ Eio X, 44 -Olivares- |        |         |       |

## AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

DIA 2 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 13'00 HORAS

|    |                                 |          |          |         |
|----|---------------------------------|----------|----------|---------|
| 2  | José Manuel, Bernardo,          | Labor    |          |         |
|    | Concepción y Delia              | Frutales | 18.400.- | 1.320.- |
|    | García González                 |          |          |         |
|    | C/ Inés de Sizmán, 5- Olivares- |          |          |         |
| 36 | Dolores Ramirez Rodriguez       | Olivar   | 420.-    | 30.-    |
|    | José Rodriguez Baeza            |          |          |         |
|    | C/ Juan Rabaden, 4-3º -Sevilla- |          |          |         |
| 37 | José Morgaz Sierra              | Olivar   | 200.-    | 20.-    |
|    | Mª Isabel Carmona Fraile        |          |          |         |
|    | C/ Roelas, 26 -Olivares-        |          |          |         |

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

DIA 3 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 10'00 HORAS

|    |                          |        |         |       |
|----|--------------------------|--------|---------|-------|
| 13 | José Guzmán Márquez      | Olivar | 3.300.- | 330.- |
|    | C/ Ginés Márquez -Pilas- |        |         |       |

## AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

DIA 3 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 11'00 HORAS

|    |                                        |            |         |       |
|----|----------------------------------------|------------|---------|-------|
| 3  | José Joaquín Macías Llorente           | Olivar     | 1.650.- | 110.- |
|    | C/ 1º de Mayo, 6 -Umbrete-             |            |         |       |
| 4  | Antonio Herrera Amores                 | Olivar     | 1.350.- | 90.-  |
|    | C/ Sor Angela de la Cruz, 21-Umbrete-  |            |         |       |
| 5  | Dolores A. Illanes de la Rosa,         |            |         |       |
|    | Mª Dolores Araceli y Trinidad          |            |         |       |
|    | Olivar Illanes                         | Olivar     | 3.000.- | 200.- |
|    | Plaza del Arzobispo, 12- Umbrete-      |            |         |       |
| 7  | Pedro Salado Pichardo                  | Olivar     | 1.425.- | 95.-  |
|    | Plaza del Arzobispo, 14- Umbrete-      |            |         |       |
| 8  | Antonio Herrera Amores                 | Olivar     | 900.-   | 60.-  |
|    | C/ Sor Angela de la Cruz, 21 -Umbrete- |            |         |       |
| 9  | Carmen Salado Cutifo                   | Olivar     | 525.-   | 35.-  |
|    | C/ Cervantes, 3-Umbrete-               |            |         |       |
| 10 | Amparo Prieto Gómez                    | Olivar     | 525.-   | 35.-  |
|    | Federico García Lerca, 8- Umbrete-     |            |         |       |
| 44 | Salvador Márquez Guillerme             | Industrial | 2.550.- | 170.- |
|    | Mª del Carmen Martínez Carmona         |            |         |       |
|    | Avda. Blas Infante, 21- Coria del Río- |            |         |       |

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

DIA 4 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 11'00 HORAS

|    |                                          |       |         |       |
|----|------------------------------------------|-------|---------|-------|
| 46 | Carmen Hidalgo Vircaino                  | Labor | 1.880.- | 120.- |
|    | C/ Julian Romero, 21- Sanlúcar La Mayor- |       |         |       |

## AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

DIA 4 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 12'00 HORAS

|      |                                             |            |         |       |
|------|---------------------------------------------|------------|---------|-------|
| 16   | Mª del Rosario Vargas Cortes                | Labor      | 1.300.- | 130.- |
|      | C/ Relator, 20 -Sevilla-                    |            |         |       |
| 16.1 | José Antonio Rodríguez de Moya              |            |         |       |
|      | y Morales y Mª Antonia Veiasco              |            |         |       |
|      | del Río                                     | Urbano     | 792.-   | ----  |
|      | C/ Montecarmelo, 3 -Sevilla-                |            |         |       |
| 16.2 | El Loreto, S.C.                             | Gasolinera | 522.-   | ----  |
|      | Utra, Sevilla-Huelva, Km 564,3 -Espartinas- |            |         |       |
| 1    | Francisco Salado Pichardo                   | Labor      | 1.200.- | 80.-  |
|      | C/ Amarquillo, 4 -Umbrete-                  |            |         |       |
| 2    | Esidro González Borrúa                      | Labor      | 1.800.- | 120.- |
|      | Plaza Virgen de Fátima, 6-Umbrete-          |            |         |       |
| 4    | Antonio Herrera Amores                      | Olivar     | 975.-   | 65.-  |
|      | C/ Sor Angela de la Cruz, 21- Umbrete-      |            |         |       |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Sierra Nevada. (V-3117 y V-2538). (PP. 172/97).

Asunto: Solicitud de establecimiento de un servicio coordinado de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Sierra Nevada, en base a las concesiones V-3117:JA-320 y V-2538:JA-240 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 22 de mayo, de coordinación de concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en Andalucía.

Peticionarios: Transportes Alsina Graells Sur, S.A., titular de la concesión V-3117:JA-320 y Autocares Bonal, S.L., titular de la concesión V-2538:JA-240.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Almería.
- Los Ayuntamientos de Granada, Almería y Monachil.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
- Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Sierra Nevada. (V-3124 y V-2538). (PP. 193/97).*

Asunto: Solicitud de establecimiento de un servicio coordinado de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jaén y Sierra Nevada, en base a las concesiones V-3124:JA-321 y V-2538:JA-240 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 22 de mayo, de coordinación de concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en Andalucía.

Peticionarios: Transportes Alsina Graells Sur, S.A., titular de la concesión V-3124:JA-321 y Autocares Bonal, S.L., titular de la concesión V-2538:JA-240.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Los Ayuntamientos de Granada, Jaén y Monachil.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
- Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 16 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Sierra Nevada. (V-3423 S-JA-1 y V-2538). (PP. 194/97).*

Asunto: Solicitud de establecimiento de un servicio coordinado de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Sierra Nevada, en base a las concesiones V-3423, S-JA-1 y V-2538:JA-240 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 22 de mayo, de coordinación de concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en Andalucía.

Peticionarios: Transportes Alsina Graells Sur, S.A., titular de la concesión V-3423, S-JA-1 y Autocares Bonal, S.L., titular de la concesión V-2538:JA-240.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla.
- Los Ayuntamientos de Granada, Sevilla y Monachil.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
- Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Sierra Nevada. (V-3117 y V-2538). (PP. 203/97).*

Asunto: Solicitud de establecimiento de un servicio coordinado de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga y Sierra Nevada, en base a

las concesiones V-3117:JA-320 y V-2538:JA-240 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 22 de mayo, de coordinación de concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en Andalucía.

Peticionarios: Transportes Alsina Graells Sur, S.A., titular de la concesión V-3117:JA-320 y Autocares Bonal, S.L., titular de la concesión V-2538:JA-240.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga.
- Los Ayuntamientos de Granada, Málaga y Monachil.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
- Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Granada, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 435-DC-96.

Encausado: Francisco Pérez Cruz.

Ultimo domicilio: Sector A. Edif. La Estrella de Mar. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 004-E-97.

Encausado: Francisca García González.

Ultimo domicilio: C/ Buenavista, núm. 3, bajo izda. Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 022-E-97.

Encausado: José M. Rodríguez Rosa.

Ultimo domicilio: Avda. Sta. Marta, 43, 2.º A. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 030-E-97.

Encausado: M.ª José Romero Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Margarita, núm. 10. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 032-E-97.

Encausado: M.ª Antonia Pina Domínguez.

Ultimo domicilio: C/ Nalón, 8. El Portil (Cartaya).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 066-F-97.

Encausado: Mauricio Femat de Luna.

Ultimo domicilio: C/ La Palma, 31. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 25 de febrero de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-2580/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Lepe Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 14 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 1.º del Decreto 400/90 (dado que la esposa del solicitante, doña M.ª Teresa Franco Campos, obtiene ingresos superiores al límite establecido), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-484/95.

Nombre y apellidos: Doña Isabel C. Rodríguez Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 17 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 2 del Decreto 400/90 (dado que la solicitante se encuentra en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social,

y ser ésta una actividad protegida por programas especiales de empleo), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-916/95.

Nombre y apellidos: Don José Juan Marín Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 29 de noviembre de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-721/95.

Nombre y apellidos: Don Cristóbal Núñez Alcalá.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 28 de noviembre de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1114/95.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Salado Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 5 de diciembre de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-800/95.

Nombre y apellidos: Doña Eloísa Conesa Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 26 de noviembre de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2597/94.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Velasco Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 10 de mayo de 1996, por la que se concedía a doña M.<sup>a</sup> Pilar Velasco Gómez, la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2475/94.

Nombre y apellidos: Don Anastasio Vela Cuevas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 10 de mayo de 1996, por la que se concedía a don Anastasio Vela Cuevas, la medida de Formación Profesional Ocupacional

del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-63/94.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Moya Pilares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 21 de marzo de 1996, por la que se concedía a doña Alejandra Moya Pilares, la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-537/94.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vizarraga Balaguer.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 21 de marzo de 1996, por la que se concedía a doña Pilar Lozano Vizarraga, la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1808/94.

Nombre y apellidos: Don Martín López Herrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 17 de septiembre de 1996, por la que se concedía a don Martín López Herrera, la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1642/94.

Nombre y apellidos: Doña Gregoria de la Serna Tovar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 17 de septiembre de 1996, por la que se concedía a don Antonio Ramos de la Serna, la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2764/94.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Pacheco Herrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1997, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 17 de septiembre de 1996, por la que se concedía a doña Manuela Molina Pacheco, la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Patronato de Promoción Provincial y Turismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, acordó lo siguiente:

### BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CON LA CATEGORIA DE TECNICO EN TURISMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

#### PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado laboral fijo con categoría de Técnico en Turismo, vacante en la plantilla del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Excmo. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo B.19 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

#### SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico en Turismo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

#### QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.000 ptas. en la cuenta número 20920010.10.1100001581 abierta a nombre del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

#### SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

#### 1.- Fase de Concurso

##### A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- \* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnico en Turismo, 0,20 puntos
- \* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnico en Turismo, 0,10 puntos.
- \* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Técnico en Turismo, 0,050 puntos.

##### Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

\* Por la participación como asistente:

|                                                  |             |
|--------------------------------------------------|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días,                         | 0,15 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días     | 0,20 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días    | 0,30 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días  | 0,40 puntos |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días | 0,50 puntos |
| De más de 200 horas o más de 40 días.            | 1,00 punto  |

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

\* Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

|                                                 |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días,                        | 0,20 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días    | 0,25 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días   | 0,40 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días | 0,50 puntos |

|                                                  |             |
|--------------------------------------------------|-------------|
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días | 0,60 puntos |
| De más de 200 horas o más de 40 días.            | 1,20 puntos |

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

**Puntuación total por este apartado 3 puntos.**

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

##### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

##### B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### 2.- Fase de Oposición

**Primer Ejercicio:** Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre las materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

**Segundo Ejercicio:** Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

##### OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

##### NOVENA.- Tribunal Calificador.

**PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

##### VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director Gerente del Patronato de Promoción Provincial y Turismo.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

##### SECRETARIO:

Funcionario de Carrera del Área de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

##### DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal

publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrán ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

##### DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

##### BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

#### A N E X O

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

##### I.- ARTE E HISTORIA

Tema 1.- La Antigüedad en Andalucía. La Prehistoria. Andalucía Tartésica. Andalucía Romana.

Tema 2.- Jaén en la Prehistoria. Las repercusiones del mundo ibérico en las poblaciones jiennenses. La Romanización de Jaén y su etapa visigoda.

Tema 3.- El Al-Andalus Historia. Política. Economía y sociedad. Cultura.

Tema 4.- El Jaén Islámico.

Tema 5.- La Andalucía cristiana. La Reconquista y la Repoblación.

Tema 6.- Jaén incorporada a Castilla.

Tema 7.- Líneas generales de la evolución histórica de Andalucía en la Edad Moderna. Su proyección Atlántica.

Tema 8.- Esplendor jiennense en el S. XVI, y decadencia en los S. XVII y XVIII.

Tema 9.- El siglo XVIII andaluz.

Tema 10.- El Reformismo Borbónico en Jaén.

Tema 11.- La Edad Contemporánea. Crisis del Antiguo régimen. La era Liberal. La Andalucía del S. XX.

Tema 12.- Del liberalismo en Jaén a la Guerra Civil y la Revolución social.

Tema 13.- De la Guerra Civil a la actualidad.

##### II.- LA TÉCNICA TURÍSTICA

Tema 14.- Potencial turístico: Factores locacionales de la actividad turística. Técnicas de evaluación de los recursos turísticos.

Tema 15.- Recursos turísticos: Definición, características y planificación.

Tema 16.- Inventario de recursos turísticos. El paisaje como recurso.

Tema 17.- Identificación de los efectos externos que confluyen en el campo del turismo y del ocio.

Tema 18.- Análisis coste-beneficio en la evaluación de proyectos turísticos. Aplicaciones. Prácticas.

Tema 19.- Los bienes de no mercado y la evaluación de los impactos ambientales.

Tema 20.- El Producto turístico: Comercialización. Promoción. Calidad.

Tema 21.- La imagen del producto turístico. Objetivo estratégico del Marketing.

Tema 22.- Turismo y rehabilitación del patrimonio natural y socio-cultural en zonas del interior: Potencialidad y riesgos.

Tema 23.- Instrumentos básicos de la promoción turística. Especial referencia a los medios de comunicación.

Tema 24.- La organización de ferias: Últimas tendencias en exposiciones. Política comercial en Marketing ferial.

Tema 25.- Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción turística.

Tema 26.- Montaje de Stands. Estrategia y creatividad.

Tema 27.- Requisitos indispensables para la salud y seguridad en estructuras no permanentes.

Tema 28.- Previsiones y cambios en la demanda turística internacional.

##### III.- LA ORDENACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

Tema 29.- Proyectos Comunitarios en el marco de apoyo al sector turístico: Leader I y II. Proder y otros.

Tema 30.- Organización de la actividad turística del Estado. Plan Futuro.

Tema 31.- Estudio de los principales mercados turístico emisores a España.

Tema 32.- Estructura de la hostelería española. Tipología de establecimientos hoteleros según equipamientos. Evolución y perspectivas.

Tema 33.- Estructura del sector de campamentos de turismo. Oferta y demanda. Diagnóstico y orientaciones estratégicas del sector.

Tema 34.- Organización turística de Andalucía: Competencias y organización en materia turística.

Tema 35.- Ordenación genérica y específica de empresas y actividades turísticas en Andalucía.

Tema 36.- Ordenación de los alojamientos en Casas Rurales Andaluzas. Referencia a la Red de Alojamientos Rurales (REAAAR).

Tema 37.- Medio Ambiente y Espacios Naturales Protegidos. Plan de Ordenación y plan de uso y gestión. El caso de la provincia de Jaén.

Tema 38.- Plan de Desarrollo Integral de Turismo de Andalucía (DIA): Su justificación. Metodología. Objetivos. Estrategias.

Tema 39.- Análisis de la demanda turística en Andalucía.

Tema 40.- El plan DIA en el marco del plan Andaluz de Desarrollo Económico 1.991- 1994.

Tema 41.- El sector turístico en el Plan de desarrollo Regional de Andalucía 1.995-1.999.

Tema 42.- El papel de la Diputaciones Andaluzas en el ámbito turístico. Referencia a la Ley de Régimen Local. Estatutos de constitución de los Patronatos de Turismo de Andalucía. Especial referencia a la provincia de Jaén.

Tema 43.- Análisis de la infraestructura turística de la provincia de Jaén y de la oferta complementaria. Los principales indicadores turísticos.

Tema 44.- Los productos turísticos que ofrece la provincia de Jaén: Parques Naturales. Turismo Cultural. Turismo Rural.

Tema 45.- Otros productos turísticos de Jaén: turismo de Congresos. Turismo Joven y de tercera Edad. Turismo cinegético. Turismo ecuestre.

Tema 46.- Mercados turísticos potenciales y actuales de la provincia de Jaén.

Tema 47.- Nuevos proyectos turísticos de la provincia. Turismo de vías verdes. Museo del aceite. Parajes Naturales y otros.

Tema 48.- Productos consolidados en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de febrero de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

*EDICTO referente a aprobación inicial de Plan Parcial en Sector 7. (PP. 404/97).*

Don Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Plan Parcial en Sector 7, de Villanueva del Arzobispo, promovido por don Manuel Fuentes Marín y don Juan Berzosa Ruiz. El expediente se somete a información pública durante un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprensivo del Sector 7, terrenos situados en la confluencia de la Carretera N-322, con la J-622, situados al Norte de esta población, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Villanueva del Arzobispo, 10 de febrero de 1997.- El Alcalde, Eloy García Carcelén.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO. (PP. 698/97).*

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 1997, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de «Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación relativo a la alteración de la delimitación del PERI de la Zona Ferroviaria», así como el propio expediente de «Plan Especial de Reforma Interior de la Zona 13-Sistema Ferroviario».

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en los arts. 128 y 147.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Disposiciones concordantes, a fin de que todos los interesados puedan, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, examinar la documentación de ambos expedientes y presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses en ambos expedientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que se encuentre publicado el presente Edicto tanto

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jerez, 26 de febrero de 1997.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

#### AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

##### *ANUNCIO. (PP. 297/97).*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1997, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual Número Uno «Alto de la Mesa» y la Número Dos «La Atalaya», de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Minas de Riotinto, lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con el artículo 114 en relación con el artículo 128 de la Ley del Suelo, al objeto de que se presenten reclamaciones y sugerencias al expediente.

Minas de Riotinto, 30 de enero de 1997.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL

##### *ANUNCIO. (PP. 456/97).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente por unanimidad de los diez miembros presentes, el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Local redactado por la UCAU-Sierra Occidental, bajo la dirección del Arquitecto don Julio Angel Sánchez Prieto, relativo al aumento de plantas edificables en la manzana C/ Ignacio Fossi y Unidad de Actuación núm. 1, así como a la eliminación de la Unidad de Actuación núm. 4.

El proyecto de modificación puntual redactado por el Arquitecto don Francisco Rodríguez Mora, relativo a la edificación en el paraje denominado «Era de la Cuesta».

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo plazo se podrá consultar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de 9,30 a 13 horas.

Almonaster la Real, 24 de enero de 1997.- El Alcalde, José Ramón Pozuelo Borrego.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

##### *ANUNCIO. (PP. 509/97).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10.2.97, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E.R.-10.

Se expone el mismo al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartaya, 11 de febrero de 1997.- El Alcalde.

##### *ANUNCIO. (PP. 510/97).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10.2.97, aprobó inicialmente el reformado al Proyecto de Urbanización de la U.E.R.C.-5.

Se expone el mismo al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartaya, 11 de febrero de 1997.- El Alcalde.

##### *ANUNCIO. (PP. 511/97).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10.2.97, aprobó inicialmente el reformado al Proyecto de Urbanización del S.A.P.U.R.-1 «El Almendral».

Se expone el mismo al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartaya, 11 de febrero de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

##### *ANUNCIO. (PP. 517/97).*

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 8 de enero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Dicha modificación tiene por objeto cambiar el uso dotacional asignado a la Actuación de Reequipamiento AR-4 de las vigentes Normas Subsidiarias a residencial, reconvirtiendo los suelos sobrantes de uso educacional en suelo para construcción de viviendas en régimen de protección pública.

Durante el plazo de un mes quedará el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, durante cuyo período se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

La Roda de Andalucía, 14 de febrero de 1997.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

##### *ANUNCIO. (PP. 526/97).*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27.12.1996, entre otros adoptó el acuerdo de iniciar expediente de constitución del Núcleo de la Rabita (término municipal de Albuñol) en Entidad Local

Autónoma, en los términos del art. 47 y ss. de la Ley 7/1993, de 20 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del art. 50 de la Ley antes citada.

Albuñol, 12 de febrero de 1997.- El Alcalde, José Luis Martín Puga.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### *ANUNCIO de información pública. (PP. 694/97).*

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero del presente año, resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.1 «San Eloy» del vigente PGOU de este Municipio. Todo ello de acuerdo con las competencias especialmente atribuidas a dicha Alcaldía por el R.D.L. 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente de su publicación del presente anuncio en el BOJA tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 25 de febrero de 1997.- El Alcalde, Antonio Carrión López.

### *ANUNCIO de información pública. (PP. 695/97).*

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero del presente año, resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana IX del Polígono Industrial «Tres Caminos» del vigente PGOU presentado para su tramitación por don Antonio Serrano Aranda, como representante legal del Polígono Industrial Tres Caminos, S.A. Todo ello de acuerdo con las competencias especialmente atribuidas a dicha Alcaldía por el R.D.L. 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente de su publicación del presente anuncio en el BOJA tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 25 de febrero de 1997.- El Alcalde, Antonio Carrión López.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

### *ANUNCIO de bases.*

Anuncio de bases y programas para la provisión de vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada en su día y publicada en el Boletín Oficial del Estado la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1996, el Pleno de la Corporación, celebrado en Sesión Extraordinaria de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptó en su punto décimo por unanimidad de los presentes lo que constituye mayoría absoluta legal, acuerdo relativo a la aprobación de las Bases y Programas que figuran en el Anexo siguiente.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadrará en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2.- LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 198/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

b) Un representante de los funcionarios.

c) Un miembro de la Policía Local designado por el Alcalde.

d) Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1) PRIMERA FASE: OPOSICION

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de Enero de 1993, de la consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I

de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2.- Segunda prueba:

**Psicotécnica.** El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

**Intelectuales:** Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

**Aptitudes específicas:** Comprensión y fluidez verbal; razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

**Características de personalidad:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

#### 8.3.- Tercera prueba:

**Examen médico:** Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1983, ya citada, que figura en el Anexo II.

#### 8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 2) SEGUNDA FASE: CONCURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION.

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 Y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecimiento por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

## 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13.- RECURSOS.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

##### - Fuerza flexora.

###### a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

###### b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

##### - Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

##### - Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

##### - Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

##### - Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

##### - Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8' 00 minutos para hombres y 9' 00 minutos para mujeres.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSION MÉDICA

##### - Taille.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

##### - Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P. I. = [ ( \text{Taille en cms.} - 100 ) \frac{\text{edad}}{4} ] \times 0,9$$

##### - Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratoma radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusionesa) Aparato locomotor:

Ateraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunitarias sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

## ANEXO III

## TEMARIO

1º.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: conceptos y clases.

11º.- La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12º.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14º.- Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15º.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16º.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/88, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17º.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º.- La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º.- La sociedad de masas. Características.

21º.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bormujos, 17 de febrero de 1997.- El Alcalde, Bal-domero Gaviño Campos.

C.P. JOSE GIL LOPEZ

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 578/97).*

Centro C.P. José Gil López.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña María Jesús García Rivas, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Algarrobo, 20 de febrero de 1997.- El Director, Sebastián Pendón Sánchez.

SDAD. COOP. AND. TRANSPORTES JAEN

*ANUNCIO. (PP. 701/97).*

Transportes Jaén, S.C.A., por acuerdo en Asamblea General, celebrada el 5 de octubre de 1996 se acordó la disolución de la sociedad cooperativa y el nombramiento de los liquidadores: Sres. José Pérez Martínez, Francisco Javier González Vera y Domingo González Zafra, que aceptaron su cargo.

Lo que se publica para general conocimiento a 3 de marzo de 1997.- Los Liquidadores, José Pérez Martínez, DNI 25.873.354, Fco. Javier González Vera, DNI 26.021.971, Domingo González Zafra, DNI 26.377.656.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63